

**INFORME DE LA COMISION ETICA CONTRA LA
TORTURA
AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
SR. RICARDO LAGOS**

**Santiago de Chile, 26 Junio de 2001.
Día Internacional de las Naciones Unidas
en Apoyo de la Víctimas de la Tortura**

COMISION ETICA CONTRA LA TORTURA - CECT

INDICE

Presentación

Prólogo

Demanda de la Comisión Ética Contra la Tortura.
Creación de una “Comisión Investigadora de Verdad, Justicia y Reparación para sobrevivientes de Tortura en Chile”

La Reparación. CINTRAS

Antecedentes de la Tortura

Introducción General

Chile, la Tortura: un crimen internacional. *Amnistía Internacional*

Asistencia jurídica, salud mental y asistencia social. *CODEPU*

Acerca de la aplicación de la tortura en niños y niñas. *Fundación PIDEE*

Informe sobre la tortura aplicada a grupos de pobladores en forma masiva durante la dictadura militar. *Dr. Laura Moya, Comisión de Derechos Humanos del Colegio Médico.*

Propuestas

El delito de tortura ante el Derecho Internacional y la Ley Chilena. *José Galiano*

La Tortura en Chile. Las propuestas de Reparación sugeridas por la Comisión Rettig, 10 años: *Centro Juvenil de Achupallas, V Región*

Bases para un Proyecto de Ley de Reparación: *Hiram Villagra*

Proposición educación y cultura: “Proyecto de Educación Contra la Tortura: *SERPAJ*”

Anexos

- Análisis Preliminar de la situación de ex torturados. *Agrupación de Ex Presos Políticos de Chile*
- Informe de la Comisión Regional de Etica Contra la Tortura – **V Región**
- Tortura: documento de denuncia 1995. Primer y Segundo Semestre. Primer y Segundo Semestre de 1986. Enero – Diciembre de 1989. *CODEPU*
- Tortura y Resistencia en Chile. *Katia Raszczynsky, Paz Rojas y Patricia Barceló*
- Listado de adhesiones nacional e internacional a la Comisión Etica Contra la Tortura.
- Demanda Civil de **Valparaíso y Talca**

PROLOGO

El presente documento que hoy entregamos a Su Excelencia el Presidente de la República, Don Ricardo Lagos Escobar, es fruto del esfuerzo colectivo de instituciones, organizaciones y personas, adherentes a la iniciativa de la Comisión Ética Contra la Tortura, comprendiendo que la democratización de la sociedad, la abolición y sanción a la tortura y la reparación a las víctimas exige la participación de todos los actores sociales y políticos. Este documento expresa dicha diversidad en todas sus propuestas.

Esta construcción colectiva de la memoria histórica de nuestro país que releva la magnitud del delito de tortura vivido en nuestra sociedad en su historia reciente, debe a nuestro juicio, tener en sus autoridades un eco proporcional al esfuerzo desplegado, sobre todo atendiendo al compromiso solemne de enfrentar las tareas de Verdad, Justicia y Reparación adquirido por los gobiernos democráticos, luego del Informe Rettig.

En concreto, solicitamos la creación de una "Comisión de Investigación, Verdad, Justicia y Reparación para los Sobrevivientes de Tortura en Chile", que dimensione y determine el daño causado, que coadyuve al proceso de justicia en curso en los tribunales chilenos, desarrolle las iniciativas legislativas en reparación como en prevención de la tortura así como en materia educacional al conjunto de las instituciones formadoras del país.

Entendemos que esta comisión deberá estar conformada por funcionarios que hayan sido activos luchadores por la democracia y el respeto a los Derechos Humanos, y no sean cuestionables desde ningún punto de vista .

Deberá establecer una estrecha relación con un conjunto de organizaciones e instituciones de Derechos Humanos que han trabajado durante años este tema junto a los afectados y cuentan con la documentación necesaria para respaldar la seriedad de la investigación.

Su plazo debe estar acotado, dada la urgencia de nuestra demanda y los años sin respuesta, por lo cual estimamos que un año desde esta presentación es un plazo razonable para entrega a la sociedad sus resultados de su investigación.

COMISION ETICA CONTRA LA TORTURA

26 de Junio, 2001

Demanda nacional e internacional Creación de una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación para los sobrevivientes de Tortura en Chile.

1. El 25 de abril de 1990, el gobierno del presidente Patricio Aylwin creó por Decreto Supremo una Comisión de Verdad y Reconciliación. En el Artículo Primero de dicho Decreto se lee: *“Créase una Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación que tendrá como objeto contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las más graves violaciones a los derechos humanos cometidas en los últimos años, sea en el país como en el extranjero...Para estos efectos, se entenderá por graves violaciones las situaciones de detenidos desaparecidos, ejecutados y torturados con resultado de muerte, en que aparezca comprometida la responsabilidad moral del Estado, por actos de sus agentes o de personas a su servicio”*.

2. En consecuencia, las personas torturadas que quedaron con vida fueron excluidas de todo conocimiento, de toda justicia y no obtuvieron una reparación integral. Esto es más grave aún, puesto que el propio Informe de la Comisión describe la magnitud que este crimen de lesa humanidad, alcanzó a la población chilena y que, según ella misma, se realizó con el propósito de: *“...obtener información de parte de la víctima, sea que se aplicara para doblegar su resistencia, o para asegurarse de la veracidad de lo que ya había declarado. Un segundo propósito era el de quebrar su resistencia o su entereza física o moral, así como atemorizar directamente a otros que presenciaban u oían las torturas e intimidar a terceras personas que eventualmente supieran de ellas”*.

Luego la Comisión describe las innumerables técnicas de tortura física, psicológica, biológica y sexual que se cometieron con los prisioneros políticos.

Más adelante, la Comisión explica indirectamente el por qué no consideró en su Informe a los sobrevivientes de tortura: *“Que para satisfacer sus objetivos la tarea de esas personas ha de cumplirse en un lapso relativamente breve, lo que exige limitarla a los casos de desaparición de personas detenidas, ejecuciones, torturas con resultado de muerte”*. Es decir, excluyó uno de los más graves crímenes: la tortura y los que sobrevivieron a ella.

3. Inmediatamente después del 11 de septiembre de 1973, organismos internacionales: el Comité Internacional de la Cruz Roja, Amnistía Internacional, las Naciones Unidas que nombraron Comisiones ad hoc para investigar lo que sucedía en Chile y la Organización de Estados Americanos, OEA, pudieron comprobar la existencia y extensión de la prisión y la tortura en Chile. Según estos organismos internacionales, aproximadamente 50.000 personas sufrieron prisión y tortura, sólo entre los meses de septiembre a diciembre de 1973.

4. Desde el mismo 11 de septiembre de 1973, equipos nacionales de médicos, psicólogos, asistentes sociales y abogados así como centros internacionales que dieron atención a los sobrevivientes que llegaron al exilio, pudieron comprobar los graves traumas, no sólo individual, sino también familiar y social que la tortura había producido. A

consecuencia de la marginación, desconocimiento, negación, impunidad y casi nula reparación, este flagelo ha permanecido en el tiempo y se ha hecho evidente luego de la detención de Pinochet en Londres. Se han interpuesto querellas por torturas y actualmente se han iniciado juicios con demandas civiles para reparar el daño.

5. *El número de personas torturadas según organismos nacionales como internacionales es superior a los 300.000 casos durante los 17 años de dictadura militar en Chile.*
6. *Por tanto, el reconocimiento por parte del Estado y la sociedad chilena de este crimen es imprescindible para reparar los traumas físicos, mentales, morales y sociales que constituyen sus secuelas y lograr la verdad, aplicar la justicia y sobre todo reparar a las víctimas de tortura.*

El Estado está en la obligación de terminar con el silencio y la marginación en que los sobrevivientes de tortura han vivido durante estos años. Además debe respetar la jurisdicción nacional e internacional reconociendo este crimen como inamnistiable e imprescriptible.

La República de Chile ratificó en 1972 el Pacto Internacional de “Derechos Civiles y Políticos”, el cual condena expresamente la tortura.

El 26 de noviembre de 1988 ratificó la “Convención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes”, cuyo artículo 12 señala: “Todo Estado parte velará por que, siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procederán a una investigación pronta e imparcial”. En el artículo 13, se lee: “Todo Estado parte velará por que toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronta e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quién presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado”. Y en su artículo 14 : Todo Estado velará por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible”.

Igualmente el Diario Oficial de la República de Chile, publicó el 26 de noviembre de 1988, “La Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura”. Esta Convención señala en su artículo 1º “Los Estados partes se obligan a prevenir y sancionar la tortura” señalando en el artículo 6 que: “Los Estados partes tomarán medidas efectivas para prevenir y sancionar la tortura en el ámbito de su jurisdicción”, y en el artículo 8º señala que: “Los estados partes garantizarán a toda persona que denuncie haber sido sometida a tortura en el ámbito de su jurisdicción, el derecho a que el caso sea examinado imparcialmente”.

7. En 1996 Relator Especial de las Naciones Unidas, señor Nigel S. Rodley, luego de su visita a Chile, entregó a la Comisión de Derechos Humanos, con fecha 4 de enero de 1996, su Informe¹ sobre la “Cuestión de los DDHH de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y, en particular, la Tortura y Otros Tratos y Penas Inhumanos y Degradantes”. En el punto U de las Recomendaciones, se lee: *“Todas las denuncias de tortura practicadas desde septiembre de 1973, deberían ser objeto de una investigación pública exhaustiva, similar a la realizada por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación respecto de las desapariciones forzadas y las declaraciones extrajudiciales. Cuando las pruebas lo justifiquen –y, dado el período de tiempo transcurrido desde las peores prácticas del gobierno militar, ello sería sin duda, raro-, los responsables deberían comparecer ante la justicia, salvo en los casos en que los delitos hayan prescrito (Prescripción)”*.
8. Es por todo lo anterior que la Agrupación de ex presos políticos de Chile, la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FASIC, la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, CODEPU, el Centro de Salud Mental y Derechos Humanos, CINTRAS, la Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia, PIDEE, el Servicio de Paz y Justicia, SERPAJ, el Instituto Latinoamericano de Salud Mental, ILAS, Amnistía Internacional, Sección Chilena y la Corporación Parque Por la Paz Villa Grimaldi, organizaciones de derechos humanos de Chile junto a numerosas personalidades del mundo religioso, cultural, social, político que se han constituido como una Comisión Ética, han iniciado un estudio sobre las víctimas de tortura y las consecuencias de ella durante la dictadura militar: 1973-1990, a fin de entregar estos antecedentes al Estado.
9. Tenemos la convicción absoluta que el gobierno actual se hará cargo de esta importante iniciativa: la creación de una **Comisión de Verdad, Justicia y Reparación**, con amplias atribuciones, que en un plazo determinado de tiempo investigue el tema y entregue una respuesta de reparación moral, social y económica para las víctimas de la tortura.

Santiago de Chile, 26 Junio de 2001.
**Día Internacional de las Naciones Unidas
en apoyo de la Víctimas de la Tortura**

LA REPARACIÓN

¹ E/CN.4/1996/35/ADD.2 del 4 de enero de 1996.

Considerando que fueron el Estado y sus agentes los que a través de la aplicación de diferentes métodos de tortura provocaron el daño, le corresponde en primer lugar al Estado formular políticas de reparación.

El derecho a una rehabilitación integral se encuentra consagrado en el derecho internacional a través de la Convención contra la Tortura y otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes de Naciones Unidas, la que en su artículo 14 señala:

“Todo Estado Parte velará por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible...”

Del mismo modo, la Organización de Estados Americanos garantiza este derecho en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la que *señala en su artículo 9*:

“Los Estados partes se comprometen a incorporar en sus legislaciones nacionales normas que garanticen una compensación adecuada para las víctimas del delito de tortura”.

Ambas convenciones han sido signadas y ratificadas por Chile.

Debido al origen político-social y a la magnitud del daño, la reparación necesariamente debe ser integral, es decir, no puede reducirse a una compensación pecuniaria, sino abarcar además la dimensión moral, jurídica, médico-psicológica, psicosocial, sociofamiliar, laboral, etc. del daño causado. No hay reparación material que sea ética y psicosocialmente útil, si no es en este marco de reparación global.

Reparación moral

Los ex presos políticos deben recuperar su perfil humano y social, su dignidad como personas. El enorme daño moral que sufrieron, exige una reparación de las mismas proporciones, lo que implica develar que tras los epítetos de “delincuentes” o “terroristas” con que fueron estigmatizados se encontraban personas comunes, con ideales, con opciones políticas diferentes. Es preciso asumir la tarea –sin duda larga y de gran envergadura- que permita borrar los gruesos márgenes de discriminación tendidos a través de todos estos años y lograr internalizar en nuestra sociedad el respeto por las ideas contrarias.

Reparación médico-psicológica

Por su origen, mecanismos de producción, complicaciones y secuelas de la tortura, este daño no es homologable con ninguna otra condición médica aparentemente similar. En este caso, el daño biopsicosocial del sujeto tiene características cualitativamente distintas, por lo que no caben criterios de compensación utilizados en la práctica médica corriente. Es por esta razón que resulta de vital importancia que sigan existiendo equipos clínicos especializados para su tratamiento, como los que han constituido algunas ONGs que trabajan en esta área, y los equipos PRAIS. Debido a que el daño causado por la tortura se prolonga en el tiempo y, además, tiene un efecto transgeneracional, es preciso que el Estado promulgue una ley que garantice la permanencia del actual Programa PRAIS.

Reparación social y laboral

Se requiere de una compensación del daño causado por la detención y los años de reclusión arbitraria, la que en la mayoría de los casos trajo aparejada la exoneración o la interrupción de estudios. Es preciso que el Estado tome medidas orientadas a la plena reintegración social y laboral de los ex prisioneros políticos a través de programas especiales de reconversión laboral y de estudios, entre otros.

Reparación jurídica

Muchas de las personas que fueron detenidas y estuvieron encarceladas por motivos políticos fueron procesadas y condenadas en consejos de guerra y por tribunales militares o civiles a partir de “confesiones” obtenidas bajo tortura. Este hecho exige que tales procesos y condenas sean anulados y los antecedentes penales de los afectados sean eliminados. De este modo, muchos ex prisioneros recuperarían sus derechos civiles y políticos arbitrariamente conculcados hasta el día de hoy. Al mismo tiempo, se facilitaría de modo sustantivo su reinserción social y laboral.

A través de estas medidas, el Estado chileno estaría dando cumplimiento a una obligación contraída al ratificar la Convención contra la Tortura de la ONU, cuyo artículo 15 señala: *“Todo Estado Parte se asegurará de que ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento, salvo en contra de una persona acusada de tortura como prueba de que se ha formulado la declaración”*.

En el mismo sentido la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura consigna en su artículo 10:

“Ninguna declaración que se compruebe haber sido obtenida mediante tortura podrá ser admitida como medio de prueba en un proceso, salvo en el que se siga contra la persona o personas acusadas de haberla obtenido mediante actos de tortura y únicamente como prueba de que por ese medio el acusado obtuvo tal declaración.”

La anulación de los procesos iniciados bajo la dictadura militar reviste especial importancia en todos aquellos casos en que éstos aún continúan abiertos y las personas afectadas se encuentran en libertad condicional o en rebeldía, estando de tal modo impedidas de poder rehacer su vida en forma normal.

El derecho a la justicia

Tanto la Convención contra la Tortura de la ONU como la Convención de la OEA garantizan a toda persona que ha sido sometida a tortura el derecho a que esta situación sea denunciada, examinada imparcialmente y llevada ante los tribunales de justicia.

Al respecto, la Convención de la ONU señala en su artículo 13: *”Todo Estado Parte velará por que toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronta e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado.”*

Del mismo modo, la Convención de la OEA consigna en su artículo 8:

“Los Estados partes garantizarán a toda persona que denuncie haber sido sometida a tortura en el ámbito de su jurisdicción el derecho a que el caso sea examinado imparcialmente. Asimismo, cuando exista denuncia o razón fundada para creer que se ha cometido un acto de tortura en el ámbito de su jurisdicción, los Estados partes garantizarán que sus respectivas autoridades procederán de oficio y de inmediato a realizar una investigación sobre el caso y a iniciar, cuando corresponda, el respectivo proceso penal.”

Dentro del proceso de reparación, el derecho a la justicia tiene especial trascendencia para los procesos psíquicos a nivel individual, familiar y social. En el período transcurrido desde la perpetración del daño, ha quedado demostrado que la impunidad opera como un eficaz agente reactivante de éste y paraliza el procesamiento de la experiencia traumática. La impunidad, en tanto forma concreta de violencia social ejercida desde el Estado sobre personas previamente dañadas por la tortura, es vivenciada como una nueva forma de manifestación represiva desde el sistema estatal, y su perpetuación en el tiempo profundiza las heridas. Es por ello que la impunidad es incompatible con la reparación si entendemos a esta última desde un enfoque integral y multiaxial. No habrá reparación plena en un marco restrictivo de la verdad y la justicia.

**Centro de Salud Mental y Derechos Humanos.
(CINTRAS)**

LA INVESTIGACION SOBRE TORTURA, TAREA INCONCLUSA DE LA COMISION DE VERDAD Y RECONCILIACION

Presentación

El 25 de Abril de 1990 por el Decreto Supremo del recién asumido Presidente Patricio Aylwin se creó la **COMISION DE VERDAD Y RECONCILIACION**, conocida también como la Comisión Rettig. El decreto de creación de dicha comisión señalaba en sus considerando un conjunto de elementos que tienen plena vigencia hasta hoy, entre los más importantes se señalaban los siguientes:

“1°.- Que la conciencia moral de la Nación requiere el esclarecimiento de la verdad sobre las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el país entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990;

2°.- Que sólo sobre la base de la verdad será posible satisfacer las exigencias elementales de la justicia y crear las condiciones indispensables para alcanzar una efectiva reconciliación nacional;

3°.- Que sólo el conocimiento de la verdad rehabilitará en el concepto público la dignidad de las víctimas, facilitará a sus familiares y deudos la posibilidad de honrarlas como corresponde y permitirá reparar en alguna medida el daño causado;

4°.- Que el juzgamiento de cada caso particular, para establecer los delitos que puedan haberse cometido, individualizar a los culpables y aplicar las sanciones que correspondan, es atribución exclusiva de los Tribunales de Justicia.

5°.- Que el ejercicio de las acciones judiciales para dichos efectos, no permite esperar que el país pueda lograr una apreciación global sobre lo ocurrido en un plazo más o menos breve;

6°.- Que la demora en la formación de un serio concepto colectivo al respecto es un factor de perturbación de la convivencia nacional y conspira contra el anhelo de reencuentro pacífico entre los chilenos;

7°.- Que sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a los Tribunales de Justicia, es deber del Presidente de la República, en cuanto encargado del Gobierno y la Administración del Estado y responsable de promover el bien común de la sociedad, hacer todo lo que su autoridad le permita para contribuir al más pronto y efectivo esclarecimiento de esa verdad;”²

No obstante del significado histórico de la tarea de investigar y dar a conocer por primera vez de manera sistematizada la magnitud de las violaciones a los derechos humanos en Chile acontecidos durante el régimen militar que encabezó Augusto Pinochet, el propio

²² Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, volumen I, Santiago, pag. VII.

informe ya establecía sus propias limitaciones cuando señalaba que: *“Para estos efectos se entenderá por graves violaciones las situaciones de detenidos desaparecidos, ejecutados y **torturados con resultado de muerte**, en que aparezca comprometida la responsabilidad moral del Estado por actos de sus agentes o de personas a su servicio, como asimismo los secuestros y los atentados contra la vida de personas cometidos por particulares bajo pretextos políticos”*.³

En efecto, este informe mencionaba que se circunscribiría solamente a las violaciones del derecho a la vida, es decir, los casos de detenidos-desaparecidos, los ejecutados y los torturados con resultado de muerte, los que en esta última forma represiva se limita a ocho casos. Es decir, no incorporaba o dejaba fuera de su competencia un conjunto significativo de violaciones a los derechos humanos ocurridas bajo dictadura tales como:

Violaciones del derecho a la integridad personal

1. Torturas físicas o psíquicas. Diversos tipos de tortura: físicas con aplicación de descargas eléctricas, torturas de tipo sexual, por golpes, aplicación de drogas, quemaduras e inmersiones entre otras.
2. Tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes
3. Homicidios frustrados
4. Heridos y lesionados

Violaciones del derecho a la libertad personal

1. Detenciones arbitrarias. Detenciones individualizadas y selectivas, en manifestaciones, en allanamientos masivos, secuestros
2. La existencia de un alto número de Presos políticos
3. Relegación (confinamiento en lugares remotos e inhóspitos)

Violaciones del derecho a la seguridad personal

1. Amedrentamiento
2. Allanamiento

Violaciones del derecho a vivir en la patria

1. Exilio
2. Refugiados

Si bien es cierto, el impacto provocado por los resultados y conclusiones finales del Informe Rettig marcaron un hito histórico en la lucha por la Verdad y la Justicia, no es menos cierto, que durante muchos años el funcionamiento de los tribunales de justicia, en los casos de violaciones a los derechos humanos, que aún mantenían los juicios abiertos y en los cuales no se había aplicado la ley de amnistía de 1978, fueron lentos y sin grandes resultados, exceptuando algunos casos emblemáticos.

Esta situación comienza a cambiar notoriamente a partir del 16 de octubre de 1998 cuando es detenido en Londres el dictador Pinochet por una orden de detención emanada del juez español Baltasar Garzón a instancias de la Audiencia Nacional de España.

³ Ibid., pag. VIII.

En los tribunales de justicia en Chile se presentan cientos de querellas en contra de Pinochet y de los responsables de violaciones a derechos humanos y, por primera vez, comienza a resquebrajarse el modelo de impunidad que se había instalado en Chile, y que impedía conocer toda la verdad y hacer una autentica justicia.

Rol Importante le cupo en la detención de Pinochet a la comunidad internacional y el movimiento internacional de defensa y promoción de los derechos humanos que mantuvieron en alto los principios de la verdad y justicia, así como de apoyo constante y permanente a las organizaciones y grupos de familiares en Chile.

La sentencia del juez inglés Ronald Bartle marcó otro momento de histórica trascendencia mundial al señalar que en la extradición del general Pinochet en Londres, significó la aplicación por primera vez y en todos sus términos, de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes por parte de un tribunal ordinario sobre hechos cometidos por no nacionales de ese Estado en territorios de otro Estado.

El fallo del magistrado Ronald Bartle reunió cinco características que sobrepasaron la virtualidad de una simple extradición, como son el reconocimiento:

- a) del principio de doble incriminación a partir de la propia Convención contra la Tortura;
- b) de la jurisdicción penal internacional implícita en la Convención contra la Tortura;
- c) de los familiares de los detenidos desaparecidos como víctimas necesarias del delito de torturas;
- d) de la conspiración para torturar como delito continuado y por tanto anterior al 8 diciembre de 1988;
- e) de la desaparición forzada de personas como delito continuado y por lo tanto anterior al 8 diciembre de 1988.

Esta sentencia y las posteriores han creado un precedente mundial en la aplicación de la Convención contra la Tortura como condición necesaria para el juzgamiento a todos los responsables de crímenes de lesa humanidad.

Después de los juicios de Nuremberg y los juicios de Tokio es la primera vez en que se da la oportunidad que la justicia civil ejercida por tribunales nacionales ordinarios, impone el Derecho Internacional de los derechos humanos.

Esta nueva situación ha abierto nuevas posibilidades de justicia para los familiares de las víctimas y de todas aquellas personas que han sufrido violaciones a sus derechos humanos, tales la tortura.

En Chile, con el desafuero, encausamiento y posterior declaración de reo a Pinochet por parte del juez Guzmán se ha abierto un nuevo escenario para que cientos de compatriotas puedan hacer valer sus derechos y presentar querrelas por violaciones a los derechos humanos, siendo el caso Caravana de la muerte el que destapa la secuencia terrorista de los atropellos a las personas.

Creemos que ha llegado el momento de hacer sentir nuestra voz, hablamos en nombre de los miles de ex presos políticos que en la gran mayoría de los casos no han sido considerados en sus demandas.

En este contexto es que la **Agrupación de Ex Presos Políticos de Chile**, organización estructurada a nivel nacional, les invita a ustedes a formar parte de la **Comisión Ética contra la Tortura**.

El propósito de la **Comisión Ética contra la Tortura** será la de elaborar un INFORME PRELIMINAR SOBRE LA TORTURA EN CHILE, SUS EFECTOS Y CONSECUENCIA EN LAS PERSONAS Y LA COMUNIDAD.

Creemos que es posible exigir al gobierno y a la comunidad nacional que a partir de este Informe se designe una Comisión con carácter gubernamental que prosiga el trabajo de investigación sobre las graves consecuencias y efectos que provocó esta práctica sistemática y extendida en la sociedad chilena.

Consideramos que una investigación a fondo de esta práctica inhumana como es la tortura, sufrida por miles de ciudadanos de nuestro país, contribuirá de manera decisiva a que efectivamente se puedan buscar soluciones de fondo al problema de la convivencia nacional y los anhelos de una auténtica reconciliación nacional.

La práctica de la tortura, inexistente en los Informes de Verdad y Reconciliación y el Informe de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, no puede seguir siendo ignorada. Creemos que hoy se dan las condiciones para realizar este trabajo que restituirá la dignidad de miles de chilenos que fueron salvajemente torturados y que nunca ha existido un reconocimiento y preocupación por parte del Estado.

La **Comisión Ética contra la Tortura**, se plantea como propósito fundamental elaborar un **INFORME PRELIMINAR SOBRE LA TORTURA EN CHILE**, con la finalidad de sensibilizar a la comunidad nacional e internacional sobre las graves secuelas que dejó esta práctica inhumana en las personas y como esto ha permeado a la sociedad chilena y el planteamiento de un conjunto de recomendaciones que permitan erradicar este flagelo en nuestra sociedad y reparar a las víctimas.

En este sentido, este INFORME PRELIMINAR SOBRE LA TORTURA EN CHILE se plantea los siguientes objetivos de trabajo.

- I. Recopilar y reunir la información disponible en fuentes públicas y privadas de antecedentes, testimonios y datos sobre víctimas que sufrieron la tortura o apremios ilegítimos en Chile,

- II. Sistematizar y analizar la información recogida en la perspectiva de obtener un conjunto de conclusiones que permitan recomendar medidas concretas de denuncia, prevención, reparación y educación de esta práctica inhumana.
- III. Entregar el **INFORME PRELIMINAR SOBRE LA TORTURA EN CHILE** al Presidente de la Republica y a la comunidad nacional e internacional, solicitando la creación de una **Comisión Investigadora**, pidiendo la puesta en práctica de un conjunto de peticiones, recomendaciones e iniciativas emanadas del informe elaborado por la Comisión Etica contra la Tortura.

En la elaboración de este **INFORME PRELIMINAR SOBRE LA TORTURA EN CHILE** participaron diversas las organizaciones de derechos humanos convocantes: Agrupación de Ex Presos Políticos, Amnistía Internacional, CODEPU, CINTRAS, ILAS, SERPAJ, FASIC, PIDEE, Corporación Parque por la Paz “Villa Grimaldi”, organizaciones que han conformado la Comisión Etica contra la Tortura.

Amnistía Internacional

CHILE LA TORTURA: UN CRIMEN INTERNACIONAL – UNA SOLA VÍCTIMA DE TORTURA ES DEMASIADO

El 24 de marzo de 1999, el tribunal de apelación de la Cámara de los Lores del Reino Unido resolvió que el general retirado Augusto Pinochet es susceptible de ser extraditado únicamente por los delitos de tortura y conspiración para torturar que se le imputa haber cometido con posterioridad al 8 de diciembre de 1988, fecha en que la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Convención contra la Tortura), de las Naciones Unidas, entró en vigor en el Reino Unido, España y Chile.

Aunque el tribunal de apelación señaló claramente que durante el gobierno del general Augusto Pinochet (1973-1990) «se cometieron horribles actos de barbarie en Chile y en otras partes del mundo: tortura, asesinato y la desaparición inexplicada de individuos, todos ellos en gran escala», la decisión desestima la mayoría de los cargos presentados contra Augusto Pinochet en la petición de extradición cursada por España. El tribunal de apelación consideró que los delitos incluidos en dicha petición que no estuvieran comprendidos en las categorías de tortura y asociación («conspiracy») para torturar o no eran delitos susceptibles de extradición, o la descripción de la conducta imputada no cumplía los requisitos de la ley inglesa o que los delitos en cuestión no constituían crímenes de derecho internacional.

Los jueces lores confirmaron que un ex jefe de Estado no puede invocar que la comisión de un crimen internacional constituye parte del desempeño de funciones protegidas por ese derecho mediante la concesión de inmunidad. Seis jueces lores concordaron en el principio de que la tortura, independientemente de dónde se haya cometido, es un crimen internacional sobre el que todos los tribunales tienen jurisdicción universal emanada del derecho internacional y de las disposiciones expresas de la Convención contra la Tortura. Tal es así que hasta un único caso de tortura sería suficiente para permitir la extradición de su autor a un Estado que pueda y desee enjuiciarlo.

En su decisión, los jueces Lores indicaron que Jack Straw, ministro del Interior del Reino Unido, puede, en consecuencia, si lo considera oportuno, autorizar la continuación de los trámites para la extradición de Augusto Pinochet en función del reducido número de cargos admitidos. El 29 de marzo de 1999, el ministro del Interior invitó a todas las partes interesadas a transmitirle antes del 7 de abril de 1999 sus consideraciones sobre si, a la luz de la nueva decisión de la Cámara de los Lores, debe confirmar su autorización a los tribunales del Reino Unido para que prosigan examinando el auto de extradición librado por España. El ministro anunció que adoptaría una decisión para el 15 de abril de 1999.

El 7 de abril de 1999, el ministro del Interior recibió una presentación conjunta de Amnistía Internacional, la Fundación Médica para la Asistencia a Víctimas de Tortura (Medical Foundation for the Care of Victims of Torture), el Redress Trust, Mary Ann y Juana Francisca Beausire, la doctora Sheila Cassidy y la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Chile, en su calidad de tercera parte interviniente en el trámite ante la Cámara de los Lores.

En sus alegaciones, los intervinientes solicitaban al ministro que no modificara la autorización que había firmado el 9 de diciembre de 1998 para que prosiguiera el trámite de extradición contra el general retirado Augusto Pinochet en relación con cualquier conducta constitutiva de tortura o de asociación para torturar posterior al 8 de diciembre de 1988 incluida en la solicitud de extradición del juez español Baltasar Garzón o en cualquier material complementario presentado por el juez en relación con su solicitud de extradición. Los intervinientes subrayaban, en especial, el hecho de que cada una de las más de 1.000 «desapariciones» sin esclarecer aportadas en la solicitud inicial continúa y continuará infligiendo grave dolor o sufrimiento constitutivos de tortura hasta tanto no se determine

claramente la suerte corrida por las personas «desaparecidas». Ésto sólo podrá ocurrir si la víctima «reaparece», los responsables reconocen los hechos o un órgano independiente e imparcial esclarece lo acaecido a la víctima. Los perpetradores deben ser llevados ante tribunales de justicia.

Este texto resume el documento titulado Chile: La tortura: un crimen internacional. Una sola víctima de tortura es demasiado (Índice AI: AMR 22/10/99/s), publicado por Amnistía Internacional en abril de 1999.

**CODEPU–Comité de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo
DIT-T– Denuncia, Investigación y Tratamiento del Torturado y su Núcleo Familiar**

Asistencia Jurídica, Salud Mental y Asistencia Social

**Dra. Paz Rojas B.
Viviana Uribe T.
Emilia Beniscelli
Juanita Méndez
Carmen Gloria Díaz**

Santiago, 26 de junio de 2001

**Informe sobre personas víctimas de la tortura atendidas por la
Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo,
CODEPU durante los años 1980 a 1990.**

Introducción:

CODEPU es una institución no gubernamental creada en 1980, durante la dictadura militar, con el objeto de defender la vida y denunciar nacional e internacionalmente las graves violaciones de derechos humanos que se cometían en el país.

Desde marzo de 1990, con el cambio de régimen, nuestro objetivo es apoyar el proceso de reconstrucción democrática, a nivel microsocia y a nivel institucional. Desarrolla sus actividades en áreas como:

Asistencia Social, Jurídico y médico-psicoterapéutica a personas y colectivos sociales, víctimas de violaciones de derechos humanos;

Educación en derechos humanos a organizaciones sociales y comunidad escolar;

Investigación y Difusión de la experiencia institucional y

Denuncia sobre la impunidad organizando seminarios de derechos humanos nacional e internacionales.

CODEPU participa en campañas internacionales de protección de Defensores de Derechos Humanos en la coalición de ONG's por la Corte Penal Internacional, en las Observaciones in situ, presentación de casos en las Cortes Internacionales y en la presentación de Informes Alternativos.

Es fuente primaria de información para los organismos internacionales que elaboran informes de la situación de derechos humanos en Chile: Naciones Unidas, Amnistía Internacional, FIDH, Human Rights Watch, Departamento de Estado de Estados Unidos, Observatorio Internacional de Prisiones.

CODEPU es miembro de la Federación Internacional de Ligas de Derechos del Hombre FIDH, de la Organización Mundial contra la Tortura, OMCT, de la Sociedad Internacional para la Salud y derechos Humanos y de la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos.

Sobre la tortura:

Desde la instauración de la dictadura militar, el 11 de septiembre de 1973, la tortura sistemática, individual o masiva, brutal o refinada, se hizo una constante en Chile. El número de personas torturadas abarcó un universo mayor a los 300.000. Es imprescindible reparar los traumas físicos, mentales, morales y sociales que constituyen sus secuelas.

Desde esa misma época profesionales de la salud, asumieron la tarea de dar tratamiento a aquellos que lo necesitaban. El desafío comprometió acciones en diferentes terrenos que iban mucho más allá de lo estrictamente clínico: lo jurídico, lo ético, lo social, lo político, entre otros.

El Equipo de Salud Mental de CODEPU, desde octubre de 1973 a diciembre de 1994, atendió al interior de las prisiones, en la época de la dictadura militar, como fuera de ellas, y en el período de democracia, a 2533 personas desde 1973 a 1994.

El relato de las personas que habían sido sometidas a tortura siempre estaba plagado de silencios en los cuales, claramente mostraban la incapacidad de expresar en palabras lo ocurrido.

Pasar “lo interno en el afuera” es prácticamente imposible. Una hipótesis se hizo relevante: lo que perduraba en la experiencia traumática era principalmente una ruptura personal a la cual se agregaba una ruptura de la relación humana. La desintegración interpersonal que se produce estaría en la base de los trastornos encontrados en las personas atendidas. La hipótesis sobre las consecuencias de esta violencia viene desde el poder, desde la exterioridad.

¿Cuáles fueron las sintomatologías predominantes? Se ha encontrado principalmente sintomatologías homologables a trastornos ansiosos y depresivos unidos o otras alteraciones. En un grado mayor, cada vez se fue detectando manifestaciones orgánicas.

¿Son estos síntomas de los torturados, los cuadros clínicos que ellos presentan, las secuelas que deja la tortura, aquello que se debe rehabilitar?.

La tortura, entre otras cosas, desencadena síntomas y síndromes médico psicológicos. Ellos, sin embargo, no constituyen una anormalidad ni menos una enfermedad. Pero, la tortura tampoco puede considerarse como un hecho puntual en la vida de una persona. Ni menos como un acontecimiento traumático que sucedió y quedó suspendido en el tiempo. En realidad, la tortura, el acto de tortura, con sus maniobras, sus personajes, sus escenas, es un evento continuo que si bien se inicia en un espacio y en un tiempo determinado, discurre en todas las dimensiones de la persona que lo sufre.

La tortura no puede verse desde una sola mirada, aunque sí se debe profundizar en las víctimas, pero quienes la cometieron, los perpetradores, también deben considerarse. Al considerar esta bipolaridad, lo que se está analizando es que la dimensión desestructurante de la tortura en la persona no es sólo por la destrucción de su identidad, sino también por la ruptura del vínculo con el otro ser humano. En efecto, es otro hombre, amparado por el estado, como en el caso de nuestro país, el que conscientemente le provoca la paralización, la desintegración, la pérdida de la autoestima, la herida.

Cuando se dice que *“se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona..”*, se entiende que la tortura es un acto humano integral, no sólo porque tiene intención y porque es racional, porque es elegida, sino porque tiene causas, motivos, objetivos, etc.

De modo que, para cualquier proceso de rehabilitación de las personas torturadas no basta sólo con identificar sus síntomas y configurar síndromes, sino todo el acontecer humano: el mundo relacional, social, valórico, político y moral. La restitución de la identidad, el establecimiento de la confianza en el vínculo humano, la re-socialización y la posibilidad de la recreación de un proyecto vital, son entre otros, objetivos a conseguir.

Cualquier enfoque médico psicológico, jurídico, social debe ir necesariamente acompañado de medidas que ayuden al torturado a resolver en sí mismo, con su familia, con su grupo de pertenencia, así como resolver problemas de tipo social, jurídicos, laborales para restituir lo perdido, lo dañado. De lo anterior se desprende que los problemas tienen un carácter multidisciplinario en tanto, esta intervención se apoya con el aporte de múltiples disciplinas relacionadas con la existencia de este trauma de origen social y político.

Por ello, un lugar especial en la rehabilitación de las personas torturadas, tanto en su dimensión individual como social, es el proceso de socializar el conocimiento de este crimen de lesa humanidad. Las personas que trabajan en el campo de la asistencia a las víctimas de la tortura saben que con el tiempo el no reconocimiento de este flagelo a nivel del Estado, y la ausencia de sanción para quienes la cometieron se transforma en un mecanismo psicopatológico, tanto o más perturbador que el recuerdo de la tortura.

Es necesario, entonces, sacarla del silencio y del ocultamiento, elevarla a una categoría de patología de origen humano endémico y perverso, del cual cada persona debe hacerse responsable para su erradicación definitiva.

El problema de la Salud Mental y los Derechos Humanos cobra hoy, más que nunca una importancia fundamental. El fin de la dictadura no suprimió los daños que su imperio durante más de 16 años provocó. La democracia no garantiza por sí misma que el respeto a los derechos humanos quede automáticamente preservado y erradicado.

En 1990 con la creación de la Comisión Rettig no se consideró a las personas torturadas que quedaron con vida. Ellas fueron excluidas de todo conocimiento, de toda Justicia y no obtuvieron una reparación integral.

Chile tiene una deuda social y política con las víctimas de la tortura a quienes se les negó la protección a su integridad física y psíquica; igualdad ante la ley, garantías para un debido proceso, derecho a defensa y juicio en Tribunales imparciales, y el delito de la casi totalidad de las declaraciones logradas bajo tortura.

El universo con que hemos trabajado comprende a aquellos que entran en la definición de tortura hecha por Naciones Unidas en 1984 y firmada por Chile en 1988 donde se señala: *"Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ellas o de un tercero, información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o de intimidar o de coaccionar a esa persona u otras. O por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otras personas en el ejercicio de personas públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia"*.

Es así como después de los acontecimientos del 11 de septiembre, el delegado regional de la Cruz Roja Internacional informó que el día 22 de septiembre tuvo lugar la primera visita al Estadio Nacional de Santiago; hasta su cierre el 9 de noviembre, este lugar fue visitado por los delegados de dicho organismo 17 veces, en razón del gran número de personas que allí estaban detenidas, aproximadamente 7000 y conocieron los problemas humanitarios que ellos planteaban.

Las visitas no se limitaron, sin embargo al Estadio Nacional, los delegados del CICR efectuaron 114 visitas en 61 lugares de detención diferentes y encontraron más 19.000 detenidos, a disposición de las autoridades militares. Estas visitas se repartieron de las siguientes maneras:

Zona	Lugar de detención, Número de Visitas	Numero de detenidos
Sur	24	5.170
Centro Santiago	29	11.500
Norte	8	2.634

Ante la amplitud de la tarea, la delegación del CICR debió ser rápidamente aumentada y al 31 de diciembre contaba con diez delegados que se repartían de la siguiente manera: 4 en Santiago y en la Región Central del país; 2 en el Norte, bajo la delegación de Antofagasta y 2 en el Sur, bajo la delegación de Temuco.

La misión trató con las autoridades gubernamentales una serie de problemas específicos; aspectos de las condiciones de detención y ejecuciones capitales. La CICR planteó su decisión de detener las penas de muerte pronunciadas por los Tribunales Militares.⁴

Ya en 1996 el Relator Especial de Naciones Unidas, señor Nigel Rodley entregó a la Comisión de Derechos Humanos un Informe en que señaló la necesidad de crear una

⁴ "Comité Internacional de la Cruz Roja". Informe de Actividades 1973. Ginebra 1974.

Comisión Investigadora sobre la Tortura en Chile: *"todas las denuncias de tortura practicadas desde septiembre de 1973, deberían ser objeto de una investigación pública exhaustiva similar a la realizada por la Comisión nacional de verdad y reconciliación"*.

Por esa razón, es que Codepu, a través de la Comisión Etica ha planteado la necesidad de formar una Comisión Investigadora con amplias atribuciones, que en un plazo determinado de tiempo investigue las consecuencias y daño de la tortura y entregue una respuesta de reparación integral a los miles de víctimas sobrevivientes de la tortura.

Entregamos este Informe al Estado Chileno y al gobierno, representado por don Ricardo Lagos Escobar, con la confianza que represente una contribución efectiva para poder alcanzar la Verdad, encontrar la Justicia y construir una sociedad basada en el respeto a los derechos humanos.

Santiago 26 de junio de 2001

CASOS ATENDIDOS POR CODEPU (1980-1990)

DIT-T, DENUNCIA, INVESTIGACION Y TRATAMIENTO DEL TORTURADO Y SU NUCLEO FAMILIAR

Del total de personas víctimas de la tortura y otros tratos crueles y degradantes tanto físicos como psicológicos, atendidas por CODEPU desde su creación, a continuación se presenta una muestra de 506 casos, que corresponden a detenciones seguidas de aplicación de tortura por parte de agentes del Estado en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el mes de marzo de 1990.

Tanto el volumen como la composición de la muestra, está determinado por el grado de representatividad, profundidad y extensión del fenómeno de la tortura en Chile.

En primer lugar, se debe señalar que la información aquí expuesta fue proporcionada directamente por las personas afectadas y/o sus familiares a los profesionales de CODEPU quienes los atendieron en las áreas de Asistencia Jurídica, Salud Mental y Asistencia Social. Es necesario aclarar que, las condiciones de brutal represión y persecución a ciudadanos hacían que las víctimas de los señalados delitos tomaran extremos recaudos a la hora de proporcionar información de contexto de los hechos tales como: domicilio, descripción del grupo familiar, militancia política u otros, básicamente en razón de las medidas extremas de seguridad que los propios afectados consideraban imprescindible tomar.

Asimismo, es probable encontrar algunas falencias en el registro escrito y/o documentado de las fichas, lo que se explica por la imperiosa necesidad de aplicar un manejo rigurosamente confidencial de dicha información la que - en el período señalado - era susceptible de sufrir filtraciones y/o sustracciones por parte de los propios agentes torturadores o de sus instituciones.

I.- CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS TORTURADAS ATENDIDAS POR CODEPU

Distribución casos según Sexo

Sexo	Nº de casos	%
Mujeres	75	14.8
Varones	431	85.2
Total	506	100.0

Distribución casos según Estado Civil

Estado Civil	Nº de casos	%
Casado/Conviviente	247	48.8
Soltero	178	35.2
Viudo	9	1.8
Separado	20	3.9

Distribución casos según Nivel de Escolaridad

Nivel Escolaridad	Nº de casos	%
Básica	50	9.9
Media	187	37.0
Superior	129	25.5

Distribución casos según Grupo Etéreo

Rango de Edad	Nº de casos	%
20 – 40 años	201	40.0
41 – 60 años	150	29.6
Más de 60 años	31	6.1

Distribución casos según Actividad u Ocupación

Actividad/Ocupación	Nº de casos	%
Obrero	26	5.1
Profesional	30	5.9
Estudiante	75	14.8
Jubilado	10	2.0
Dueña de Casa	10	2.0
Cesante	30	5.9
Otras	52	10.3

Distribución casos según Nº de Hijos

Nº de Hijos	Nº de casos	%
Entre 1 y 3	161	31.8
Entre 4 y 6	21	4.2
Más de 6	2	0.4

De la información anteriormente expuesta, podemos señalar que las personas víctimas de la tortura mayoritariamente correspondían a jóvenes estudiantes, quienes por su naturaleza, estaban más expuestos a ser detenidos y detectados como "peligrosos" por los organismos de seguridad en la década del 80, donde las movilizaciones y rearticulación de las organizaciones estudiantiles comenzaron a ser más masivas.

II.- CARACTERIZACION DE LA SITUACION DE TORTURA

Es necesario precisar que, en múltiples casos las detenciones de las personas eran realizadas por miembros de más de un organismo de seguridad, por lo tanto, las situaciones de tortura, frecuentemente, eran llevadas a cabo y provocadas por agentes de seguridad de distintos servicios del Estado de la época. Por otra parte, también era una práctica frecuente el traslado de prisioneros desde un recinto a otro, y desde una región del país a otra u otras difícilmente identificables o geográficamente ubicables. Lo anterior permite comprender, analizar e interpretar con mayor exactitud los datos y cifras entregadas a continuación, y a partir de ello, elaborar conclusiones útiles a los efectos de un estudio posterior más comprensivo e integral.

Distribución casos según Período de Detención

Período de Detención	Nº de casos	%
Año 1973	68	13.1
Entre 1974 y 1978	38	7.5
Entre 1979 y Marzo 1990	420	83.0

Nuestra institución concentra la mayor atención en el período del año 1980 en adelante, en atención a su fecha de creación. No obstante que, un número significativo de personas fueron detenidas en más de una ocasión, y en diferentes otros períodos.

Distribución casos según Lugar de Aprehensión

Lugar de Aprehensión	Nº de casos	%
Vía Pública	174	34.4
Domicilio	187	37.0
Trabajo	32	6.3
Otro lugar	21	4.2

Distribución casos según Tiempo de Detención en los Recintos de Tortura

Tiempo de Detención	Nº de casos	%
Entre 1 y 10 días	330	65.2
Entre 11 y 20 días	96	19.0
Entre 21 y 30 días	42	8.3
Entre 31 y 45 días	150	29.6
Entre 46 y 60 días	68	13.4
Entre 61 y 90 días	3	0.6
Más de 90 días	12	2.4

Distribución casos según Organismo Responsable de la Detención y Aplicación de la Tortura

Organismo Responsable	Nº de casos	%
Armada	8	1.6
Fuerza Aérea	15	3.0
Ejército	42	8.3
Investigaciones	89	17.6
Carabineros	212	41.9
DINA	15	3.0
C.N.I.	284	56.1
Comando Conjunto	2	0.4

Como es posible de apreciar, el mayor número de detenciones y aplicación de la tortura corresponden a la Central Nacional de Información (C.N.I.), Carabineros y Policía de Investigaciones, quienes fueron los organismos que ejercieron con mayor masividad la práctica de la tortura a contar del año 1979.

Distribución casos según Tipo de Tortura

Tipo de Tortura	Nº de casos	%
Agresión Sexual	23	4.5
Agresión con Animales	4	0.8
Amenazas	432	85.4
Asfixia	83	16.4
Colgamientos	67	13.2
Aplicación Corriente Eléctrica	334	66.0
Provocación Dolor Localizado	385	76.1
Ingesta o Aplicación de Drogas	16	3.2
Falso Fusilamiento	161	31.8
Golpes	479	94.7
Impedimento de Dormir	159	31.4
Impedimento de Orinar y/o Evacuar	62	12.3
Incomunicación	35	6.9
Ingesta de Excrementos	13	2.6
Posturas Forzadas	418	82.6
Presenciar Otras Torturas	69	13.6
Quemaduras	30	5.9
Supresión de Tratamiento Médico	15	3.0
Otras Torturas	52	10.3

La práctica de la tortura se realizó utilizando los más variados tipos de métodos, todos los cuales obviamente concentran un alto grado de brutalidad, a los detenidos se les provocaban distintos tipos de tortura en una misma detención, las cifras consignan esa información.

Distribución casos según Región correspondiente al Recinto de Tortura

Recinto de Tortura/Región	Nº de casos	%
I Región	4	0.8
II Región	8	1.6
III Región	6	1.2
IV Región	5	1.0
V Región	70	13.8
VI Región	5	1.0
VII Región	21	4.2
VIII Región	50	9.9
IX Región	8	1.6
X Región	45	8.9
Región Metropolitana	280	55.3
No sabe	15	3.0

Los datos son más significativos en cantidad en las regiones donde CODEPU tenía sedes: Región Metropolitana, V, VII, VIII y X, por razones de facilidad de acceso de las víctimas a nuestra institución.

**Distribución casos según Recinto de Tortura correspondiente a la
Región Metropolitana**

Recinto de Tortura – Región Metropolitana	Nº de casos	%
Regimientos	9	3.2
Recintos de Carabineros	88	31.4
Recintos de Policía Investigaciones	42	15.0
Recintos de la C.N.I.	134	47.9
Recintos de la FACH	19	6.8
Estadio Chile / Estadio Nacional	21	7.5
Recintos de la DINA (Villa Grimaldi, Londres 38, Venda Sexi, 3 Alamos, 4 Alamos)	33	11.8
Otros Recintos	7	2.5

De los datos aquí consignados se desprende, que en la Región Metropolitana, el mayor número de detenidos fue torturado por la C.N.I. en las dependencias del llamado "Cuartel Borgoño". En Carabineros de Chile, la Comisaría N° 3, y en la Policía de Investigaciones, el Cuartel Central, fueron los recintos donde se practicó con mayor frecuencia el método de la tortura a los detenidos.

Distribución casos según Calidad Jurídica Post Detención

Calidad Jurídica	Nº de casos	%
Recursos de Amparo	182	36.0
Querellas por Tortura	99	19.6
Recursos de Protección	10	2.0
Sometidos a Proceso	430	85.0
Condenados	408	81.0
Consejos de Guerra	5	1.0
Expulsión/Extrañamiento	33	6.5
Letra L Pasaporte	6	1.2
Con Antecedentes Penales	202	40.0
Sin Ciudadanía	70	13.8

Huelga señalar que respecto de la situación jurídica consecuencia de la detención y subsecuentes sometimientos a torturas es a estas alturas inmodificable; en efecto, miles de recursos de amparo se rechazaron, otras tantas querellas no fueron acogidas a tramitación; tanto las expulsiones del país así como las relegaciones o las prohibiciones de ingreso ya surtieron efecto . Sin embargo, no es posible ignorar que hay a la fecha centenares de ciudadanos chilenos y/o extranjeros con residencia en el país, cuya situación jurídica sigue sin resolverse ; es el caso por ejemplo, de aquellos que tienen procesos judiciales en trámite, sobreseimientos temporales, órdenes de arraigo vigentes, pérdida de la ciudadanía y prohibición de ejercer sus derechos civiles y políticos.

Distribución casos según Consecuencias Psicológicas y/o Físicas

	Nº de casos	%
Consecuencias Psicológicas	300	59.3
Consecuencias Físicas	112	22.1

Atendidos por el DIT -T	206	40.7
-------------------------	-----	------

En relación con las Consecuencias Psicológicas y Físicas de la tortura y las secuelas que esta produce en las víctimas, se puede señalar, dada la experiencia de trabajo, que es una variable muy difícil de medir por la profundidad del daño y sus consecuencias, en un lapso de tiempo determinado. Podemos suponer, que el número de personas afectadas en lo psicológico y físico es aún mucho mayor. Puede colegirse, sin embargo, tanto por la masividad como por el tipo de torturas aplicadas por los agentes del Estado, que dichas secuelas pueden prolongarse por extensos períodos así como manifestarse en épocas muy posteriores al fin del episodio mismo de la tortura. Sobre ello, hay abundante literatura médica susceptible de ser consultada.

ACERCA DE LA APLICACIÓN DE LA TORTURA EN NIÑOS Y NIÑAS FUNDACION PIDEE

Los objetivos de la Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia, PIDEE, han sido la atención integral a los niños, hijos o familiares, de víctimas de la violación de los Derechos Humanos. Y a los niños y niñas que sufrieron la represión directa.

La Fundación PIDEE ha atendido alrededor de 8.000 niños y niñas, y adolescentes, además de jóvenes retornados del exilio, en siete sedes de regiones.

Las situaciones represivas son las siguientes:

Familiares de:

1. Detenidos Desaparecidos
2. Ejecutados Políticos
3. Presos Políticos
4. Ex-Detenidos
5. Retornados del exilio
6. Reunificación familiar
7. Relegados
8. Otras situaciones (persecución, amedrentamiento)

Los niños pasaron por las más diversas situaciones:

Han sido de padres inexplicablemente desaparecidos o asesinados. Vieron que gente extraña armadas de metralletas ingresaban violentamente a sus hogares amenazándolos a ellos, a sus hermanos y llevándose a sus padres, en ocasiones torturándolos en su presencia. Visitaron a sus padres o familiares en prisión durante años. Algunos crecieron junto a sus madres en la cárcel. Otros vieron morir a sus padres en la calle tras ráfagas de metralla. Otros debieron partir al exilio acompañando a sus padres siendo desarraigados de su patria.

Muerte y Desaparición.

A estas situaciones se le ha denominado la “Tortura sin Torturador”, nos referimos al daño permanente no reparado de los niños que sufrieron la ejecución o desaparición de su padre o madre, en donde los sentimientos de injusticia y atrocidad inexplicable, los hizo encerrarse en torno al horror de lo ocurrido y la imposibilidad de aclararla, de denunciarla, incluso de hablar de ella, lo que no permite que el daño se supere y que ocurra la reparación, convirtiéndose en un daño crónico con secuelas a largo plazo.

El niño puede pasar muchos años sin vivenciar la pena por la muerte del padre, por la pérdida, por la carencia sufrida. No puede llorar. Pensar en su padre, en su muerte, es pensar en allanamientos, malos tratos, amenazas; y ello puede resultar intolerable. El niño reprimió su fantasía y se produjo un empobrecimiento de toda su vida psíquica.

Este proceso de auto-censura, ligados a otros condicionamientos ambientales, como la imposibilidad de despedir “adecuadamente” los restos del fallecido, de oficiar los ritos funerarios, explican el “congelamiento” del duelo en muchos casos. Proceso que prolongó los rasgos de un duelo patológico.

En los casos de hijos de Detenidos Desaparecidos, ni siquiera se puede hablar en pasado. No se sabe que pasó con sus padres (salvo fragmentos de lo sucedido) y esto marca un hecho determinante. No es posible hacer un duelo sano, por cuanto siempre está presente la duda y la esperanza de encontrarlos. Hay pérdidas que con el tiempo se van haciendo definitivas, pero nunca es muerte. No permite resolución.

Olvidar no es posible, crecer y transformarse en adultos manteniendo siempre esa sombra en la memoria constituye un peso para el resto de la vida, que aparecerá en situaciones de crisis, el dolor puede desaparecer, la herida puede cerrarse, pero la cicatriz permanecerá siempre.

Niños que han sufrido la violencia directamente:

En la publicación “Infancia. Desaparición y Muerte”, registramos los casos de muerte y desaparición de 273 niños/as entre los años 1973 y 1989, consignándose las causas de muerte:

Causa de Muerte	Nº
- Ejecuciones al margen del debido proceso	74
- Detenidos Desaparecidos	57
- Uso indebido de la fuerza	49
- Abuso de poder	14
- Tortura o malos tratos con resultado de muerte	2

- Atentado contra la vida cometidos por particulares bajo pretextos políticos	9
- Interrupción de la vida intrauterina	4
- Desaparecido o ejecutados cuyos restos han sido encontrados posteriormente	14

Durante las protestas en los años 1986 a 1988, numerosos niños participaron en ellas, ya sea como espectadores o sufriendo la violencia de los allanamientos en sus poblaciones. Contamos con estadísticas precisas de casos que fueron denunciados a los organismos de derechos humanos y de niños atendidos por la Fundación recabando las siguientes cifras:

Fueron detenidos 1.308 niños/as, de ellos 244 fueron golpeados, baleados, heridos y torturados.

Del total de 429 niños/as que no fueron detenidos se consigna las siguientes situaciones:

- Muertos	22
- Baleados	35
- Golpeados y heridos	138
- Buscados, seguidos y amedrentados	134
- Citados a declarar e interrogados	22
- Expulsados de la escuela	16
- Allanamientos de sus hogares	51
- Secuestrados	11

En las reflexiones del Equipo de Salud Mental se definió tortura como cualquier hecho social de extrema violencia y generador de elementos desestructurantes del equilibrio emocional, generalmente originado por acciones de elementos de fuerzas represivas dependientes del Estado. Considerando por lo tanto:

- 1.- Tortura Física: Violencia física sobre el niño.
- 2.- Allanamiento: Presencia del niño durante la violación de su domicilio por parte de las fuerzas represivas.
- 3.- Presencia del niño en la detención o tortura a los padres o familiares cercanos.
- 4.- Visita del niño a sus padres o familiares detenidos.
- 5.- Residencia del niño en cárceles.
- 6.- Amedrentamiento al niño.

Estas situaciones definidas como “tortura” se caracterizan por ser reiterativas. Los niños afectados presentan una mayor dificultad para separar el mundo interno del mundo externo, cuando este último le reconfirmaba la existencia de perseguidores múltiples.

El mundo externo los invadió de agresión, reactivándose permanentemente la angustia; los mecanismos defensivos tornándose rígidos y frágiles, apareciendo algunas actuaciones antisociales y en una gran mayoría de los casos, una actitud pasiva que bloqueó el desarrollo psico-afectivo, armónico y autónomo.

La presencia del niño durante la violación de su domicilio, durante la tortura o detención de los padres o familiares cercanos, la residencia en cárceles y visitas a los padres o familiares detenidos, así como el amedrentamiento, fueron situaciones de violencia represiva que no por menos directa son menos perjudiciales.

La tortura y los efectos de ésta sobre los adultos de su grupo familiar constituyeron un elemento violento y altamente desestabilizador del equilibrio emocional. Si consideramos a la familia como un núcleo básico formador y segurizante para cada niño, acordaremos que un padre, madre, hermano o familiar directamente dañado emocionalmente por la tortura, daña también indirectamente a los menores de su grupo familiar.

Muchos de los niños que atendimos son en la actualidad jóvenes, adolescentes que crecieron y se desarrollaron durante el período que duró la dictadura.

Ellos nos han relatado escenas y experiencias casi inconcebibles en que todo un aparato represivo se organizaba para acorralarlos. A algunos los interrogaban respecto a las actividades o el paradero de alguno de sus familiares cercanos o bien para amedrentarlos y de esta manera conseguir atemorizar a aquellos, de modo de lograr su propósito fundamental: la desarticulación y desmenbramiento de las organizaciones que combatían al régimen. Muchos de estos jóvenes conservan también en sus cuerpos las marcas de la violencia represiva. Laceraciones que se suman a las profundas huellas que ha dejado la vivencia de la persecución, la separación o pérdida de sus padres, amigos y otros seres amados.

**FUNDACION PARA LA PROTECCION DE LA INFANCIA DAÑADA POR LOS
ESTADO DE EMERGENCIA (PIDEE)**

Preinforme sobre la Tortura aplicada a grupos de pobladores en forma masiva durante la Dictadura Militar

- 1.- Aspectos generales
- 2.- Erradicación de pobladores de la “Villa San Luis de Las Condes”
- 3.- La situación del campamento “Nueva La Habana” después del Golpe Militar
- 4.- Allanamiento de la Población “14 de Enero”
- 5.- Allanamiento del “Campamento Juan Francisco Fresno”
- 6.- Conclusiones Generales sobre Tortura Masiva

Laura Moya,
Comisión Derechos Humanos
Colegio Médico de Chile

Preinforme sobre la Tortura aplicada a grupos de pobladores en forma masiva durante la Dictadura militar

1. Aspectos Generales

Consideramos un deber hacer una estimación cuantitativa de la tortura sufrida por los pobladores de las poblaciones y campamentos periféricos. Estamos conscientes de la dificultad que esto implica, justamente por el carácter masivo que esta represión tuvo y por las pocas posibilidades de estos grupos de contar con medios de difusión para denunciarla.

Como es bien sabido Santiago está rodeado de un cordón de cientos de poblaciones de extrema pobreza y campamentos que carecen de toda urbanización (pavimentación, red de agua potable, alcantarillado, red de electrificación). Estos campamentos fueron surgiendo desde mediados del siglo XX como producto de Tomas de Terreno hechas por grupos humanos en busca de un sitio donde vivir, o como forma de protesta por la falta de solución habitacional a más de un millón de habitantes. “Callampas” las llamaron porque crecen bruscamente, pero valen mucho como seres humanos y tienen mucho que perder cuando amenazan sus vidas, porque tienen capacidades increíbles para autovalerse, para levantar sus propias casas, para instalar las redes de servicios que tienen los grupos estables de la ciudad, con un ingenio no reconocido. Tienen además un potencial creativo artístico que asombra cuando se manifiesta al llegar a sus manos elementos que les permiten expresarse: trozos de lana, restos de género, papel, tapiz, colores para pintar, etc. En las últimas décadas en muchos de ellos se ensayó una nueva forma de convivencia comunitaria y participativa, logrando un nivel de organización que los constituyó en una fuerza social que se enfrentaba al Estado.

Al instaurarse la dictadura militar, las poblaciones y campamentos son víctimas de erradicaciones, allanamientos y detenciones masivas, que constituyen formas de tortura física y psicológica, que no está ya dirigida a individuos detenidos en lugares especialmente dispuestos para torturar con técnicas especializadas, sino que esta tortura es una violencia represiva masiva, que implica tanto a los individuos como a sus familias y a la población en su totalidad. El allanamiento masivo por ejemplo, crea un clima de horror por la ocupación de una población o campamento mediante fuerzas de orden, armadas con equipos de guerra, dando órdenes perentorias de abandonar sus casas para su registro, denigrando de múltiples formas a los adultos y aterrorizando a los niños. El miedo paralizador y el ataque a la dignidad y autoestima son los elementos principales de esta tortura basada en la violencia represiva. El castigo físico está también presente, especialmente cuando hay oposición a obedecer órdenes autoritarias de abandonar la población, de subir a los vehículos de las fuerzas de orden, de permanecer sin justificación en comisarías de Carabineros o cuarteles de Investigaciones.

Hubo dos períodos en que estas formas de tortura se aplicaron con más intensidad:

- 1.- Los dos primeros años del régimen militar (1973-74)
- 2.- Los primeros años de la década del 80, culminando en 1984 con la dictación del Estado de Sitio el 6 de Noviembre de ese año y continuando en los años 1986-1987.

Del primer período tomaremos como muestra de este tipo de tortura, la erradicación de uno de los campamentos ubicados en las márgenes del barrio alto, el Campamento San Luis y el allanamiento de una población periférica con muy buen nivel de organización: la Población Nueva La Habana.

Del segundo período estudiaremos el allanamiento de la Población 14 de Enero y el allanamiento y posterior erradicación del Campamento Juan Francisco Fresno.

El método a seguir para la descripción y cuantificación de esta forma de tortura comprenderá el testimonio de los pobladores directamente implicados, el testimonio de agentes externos inmersos en el trabajo con estas poblaciones, los informes de los organismos de D.D.H.H. y lo que informaba la prensa de la época.

2. Erradicación de Pobladores de la Villa San Luis de Las Condes

La construcción de la Villa San Luis fue la primera parte de un gran proyecto de construcción en altura para contribuir a solucionar el problema habitacional de sectores populares a comienzos de los años 70. Este proyecto se realizaba en los terrenos del Fundo San Luis en el sector Manquehue de la Comuna de Las Condes.

La primera etapa comprendió 1022 departamentos, los que fueron asignados en 1971 a pobladores de acuerdo a un convenio con Corabit.

Al ocurrir el cambio de gobierno el 11 de Septiembre de 1973, se habían entregado ya 786 departamentos a familias que desempeñaban su trabajo en esa comuna.

El gobierno militar se empeñó en reprimir a los habitantes de esa villa en dos períodos diferentes. El primero que abarca entre los años 73 y 75 y el segundo, desde el 78 en adelante.

Primer Período (73-75): Inmediatamente después del golpe militar se desintegran 41 familias, porque sus integrantes son muertos, encarcelados o deben asilarse; después siguen emigrando más familias víctimas del temor e inseguridad que se les hace sentir con rumores de que las viviendas se les quitarían en forma violenta, y amenazas directas a algunos vecinos que se habían caracterizado por la consecuente defensa de sus departamentos. (Doc. N° 1)

La represión a la Villa culmina el 24 de Noviembre de 1975 cuando el Ministro de Vivienda y Urbanismo, Carlos Granifo Harms envía una carta a la Junta de Vecinos “San Luis de Las Condes” informando que toda la Villa San Luis ha sido adquirida por el Ejército, al que se le entregarán en forma inmediata 256 departamentos que se acaban de terminar y que, las 767 familias que ya habitan la villa serán trasladadas a otras poblaciones, a casas que dejen los militares que se vendrán a vivir la villa de acuerdo a un plan que se detalla (Doc. N° 2)

Esta maniobra significó que las familias sufrieran tortura física y psicológica al ser erradicadas y dispersadas en un clima de gran tensión en poblaciones desconocidas para ellas, al tener que enfrentar deudas de cuentas de servicios y deudas de dividendos de hasta 5 meses dejadas por los militares que habían sido cambiados a vivir a la Villa San Luis. Esta situación, vivida por ejemplo por algunas familias que fueron reubicadas en la Población Juan Antonio Ríos, aparece descrita en un boletín publicado en dicha población (Doc. N° 3).

Segundo período (78 en adelante): Durante el período que duró la erradicación descrita, quedaron muchos departamentos abandonados y deteriorándose. Ellos fueron siendo ocupados por pobladores sin casa, llegando a un número de 112 familias, que trabajaban en esa comuna y que se esmeraron en poner a estos departamentos en condiciones de ser habitados. Ellos habían fracasado en múltiples intentos de solución a su condición de allegados frente a las autoridades del Ministerio de Vivienda.

En la noche del 28 de Diciembre de 1978, las 112 familias fueron violentamente desalojados mediante un procedimiento policial, sin previo aviso de lo que iba a acontecer. Se obligó a hombres, mujeres y niños a salir de sus camas; les subieron sus enseres en

camiones dispuestos como caravana y partieron con destino desconocido, siendo las tres de la madrugada. La caravana se desplazó, escoltada por carros policiales, diseminando en distintos puntos de la ciudad a grupos de familias que quedaban abandonados en terrenos desolados, con sus niños y enseres.

En potreros de Pudahuel amanecieron, el 29 de Diciembre, después de dormir a la intemperie, 17 familias que fueron acogidas por la Vicaría Zona Oeste. Adjuntamos la carta donde el vicario Enrique Alvear describe esta situación el 30 de Diciembre de 1978 (Doc. Nº 4) y un documento en el que la Comisión de Vivienda de dicha Vicaría, después de denunciar los hechos, pide solución al ministro de Vivienda (Doc. Nº 5). Con fecha 3 de Enero hacen una Declaración un grupo de profesionales, ex-ministro y ex-subsecretario de la vivienda, en que protestan por la acción contra las 112 familias (Doc. Nº 6). En otro documento se leen referencias hechas a la suerte corrida por otros grupos de familias *“tirados en la granja y de allí vueltos a desalojar a unos cerros de San Bernardo”* (Doc. Nº 7).

De la suerte corrida por un grupo de 50 de estas familias que fueron incorporadas a la Villa Esmeralda, en el paradero 29 de Santa Rosa, informa uno de sus dirigentes el 16 de Octubre de 1984 en conferencia de prensa. La historia que relata desde que el grupo fue desalojado de San Luis de Las Condes revela la tortura ejercida sobre ellos con elementos de violencia, amedrentamiento y finalmente engaño y falsas expectativas.

“...El que habla es dirigente del Comité San Luis de Las Condes...nosotros decidimos ocupar los departamentos que ellos iban dejando y lo catalogaron como una toma...el Ministro de la Vivienda ordenó disponer de 44 viviendas al comité de La Florida, denominadas por ellos ‘viviendas sociales’ de 24 metros cuadrados...nosotros consideramos que todos merecemos, que total son viviendas de 24 metros cuadrados que es lo menos que se podría otorgar a un poblador. Nosotros confiados en la buena disponibilidad de los personeros de gobierno en el asunto de que nos iban a dar una solución al problema...nos comprometimos con el señor Walter Soto a no hacer declaraciones...Le planteamos de los problemas de promiscuidad y hacinamiento que se produce en un departamento con dos dormitorios donde tenían que vivir ocho a diez personas, incluso se daba el caso de algunas familias que tenían que cocinar dentro del mismo dormitorio... de ahí se derivaban problemas de salud, e higiene, del derecho a la intimidad. Le dijimos que para nosotros una solución sería aunque fuera ‘cuatro tablas con un techo’...una mediagua es una gran solución pero, la sorpresa fue grande cuando nos avisaron de un día para otro que eramos trasladados a la villa Esmeralda, y que fuéramos a cuidar las mediaguas porque se las iban a tomar...cuando llegamos...las mediaguas no tenían techo, no tenían tableros, estaban sin vidrios...los baños son comunes y hay que ir de a seis y siete personas a un baño...el problema es peor que cuando estábamos en los departamentos...estamos en un basural, están los pozos negros abiertos, salen emanaciones, hemos tenido problemas de niños con estomatitis crónica...sufrimos la pérdida de una guagüita...otra señora llegó el momento de dar a luz y la ambulancia no quiso entrar porque dijo que siempre se quedaban pegados...ni siquiera quiso bajar la camilla...la guagua murió...lo médicos no dan una chaucha por la vida de la señora. Además tenemos el problema que no nos dejan reunirnos...para pedirle al señor Walter Soto...que diga qué pasó con lo que había ordenado el ministro. ¿qué pasó con esas casas ? (viviendas sociales)...el alcalde tramita...hay que llevarle un planteamiento de

los problemas que vamos a tratar en la reunión en consecuencia que la reunión es precisamente para recoger la inquietud de los pobladores. Yo tuve que reunirme con seis, siete o diez familias en la mediagua en forma clandestina...Nos privan el derecho de intimidad porque no podemos conversar en voz alta sin que se nos tilde de políticos...No me ha tocado ver un campamento que esté en peores condiciones”.

(Doc. N° 8).

Doc. N° 1 : Carta abierta la opinión pública del Comité de Solidaridad con los Pobladores de Chile

Doc. N° 2 : Carta del Ministro de Vivienda con fecha 24 de Noviembre de 1975.

Doc. N° 3: Boletín El Poblador. Publicación de la Zona Norte. 1978.

Doc. N° 4 : Carta de Vicario Enrique Alvear describiendo la situación el 30 de Diciembre 1978.

Doc. N°5 : Petición de solución hecha por la Comisión de Vivienda de dicha Vicaría, al Ministro de Vivienda.

Doc. N° 6 : Declaración.

Doc. N° 7 : Declaración.

Doc. N° 8 : Transcripción conferencia de prensa en San Luis de Las Condes, 16 de Octubre de 1984.

La Tortura por acciones de violencia represiva a grupos de pobladores como las descritas, significaron no solo angustia, miedo, incertidumbre y desamparo en ellos mismos sino que fueron usados como ejemplo de lo que podría ocurrirles a todos los pobladores como represalia a sus acciones de defensa de su derecho a la vivienda, por falta de pago de deudas y dividendos o por la “toma” de sus viviendas por parte de otros grupos de pobladores. Se echo a rodar así una ola de desconfianza y temor a perder la vivienda en todas las poblaciones marginales de Santiago que constituyó una Tortura Permanente que los mantuvo paralizados varios años.

3.- Nueva la Habana después del golpe militar

A partir del golpe militar en Septiembre del año 1973, las familias que vivían en las poblaciones populares de Santiago y de las principales ciudades del país, sufrieron de la represión y los vejámenes colectivos que a mansalva efectuaban los uniformados, sumiendo a las personas en un ambiente permanente de miedo y terror difícil de describir. En este clima de terror a las personas describiré la experiencia vivida por los pobladores del Campamento Nueva La Habana.

El Campamento Nueva La Habana estaba constituido por 1500 familias distribuidas en 24 manzanas y estaba ubicado en el borde limítrofe nor-oriente de la Comuna de la Florida, vale decir, en el sector de la Av. Departamental con el Canal San Carlos. Dicho Campamento fue la base de los que hoy conocemos como Población Nuevo Amanecer.

Al momento del golpe militar, ésta unidad poblacional se constituía en una propuesta viable como modelo para un asentamiento poblacional distinto a las formas clásicas existentes en la sociedad chilena. En sus tres años de existencia los pobladores fueron desarrollando y perfeccionando un tipo de organización que estaba construyendo una cultura basada en los valores de la solidaridad, lealtad y calidad de vida colectiva.

La organización que se habían dado los pobladores del Campamento tenía como una de sus características, la participación masiva del conjunto de las personas residentes, desde los más pequeños hasta los mas mayores. La Manzana era la unidad básica de organización y se componía de 63 familias con un jefe de manzana, mas conocido como delegado y este a la vez era el representante de la manzana ante el directorio, el cual estaba constituido por el conjunto de jefes de manzana, quienes en la práctica cumplían el rol de cuerpo legislativo de la organización. La instancia superior se denominaba Jefatura de Campamento, el cual se componía de siete miembros elegidos en votación universal y su rol era la conducción y ejecución de los acuerdos del directorio. La asamblea general era la instancia donde se definían las grandes tareas o se resolvían las diferencias que pudieran surgir entre el directorio y la jefatura.

Hago esta breve descripción de la organización del campamento para poder entender como actúa la represión en los días siguientes al golpe al interior del campamento. Se produce el golpe el día 11 de Septiembre, los pobladores están dispuestos en su mayoría a resistir, pero al igual que en otros lados están las ganas pero no existen los instrumentos logísticos para hacerlo. El jefe de campamento que era militante del MIR, conocido con el seudónimo del "Micke", permanece al interior del asentamiento hasta el medio día del 12 de Septiembre; hasta ese momento hay peligro real que se produzca un allanamiento al lugar; se comenta por todos lados que están las posibilidades de un bombardeo aéreo.

Los aviones de la Fuerza Aérea hacen un par de vuelos rasantes el día 11 y estos se repiten el día siguiente y durante estas primeras era constante el vuelo de helicópteros que con potentes focos alumbraban el lugar. Con toda esta presión amenazadora que se cernía por sobre las cabezas de los pobladores, era mas que recomendable que el jefe de

Campamento y los militantes de partidos populares que tuvieran mas connotación, deberían salir del lugar para un mayor resguardo de sus vidas. Es así como el Micke llama a una asamblea general al medio día del miércoles 12 y le manifiesta a los pobladores que ya nada se puede hacer y que por seguridad propia y del resto de la población ha tomado la decisión de retirarse del campamento.

Salen del Campamento parte de los principales dirigentes; los que se quedan fueron detenidos días después y son llevados a diversos lugares de detención entre ellos el regimiento de Puente Alto y el Estado Nacional. Todo esto sucede en las dos primeras semanas del golpe y cuando se ha logrado el descabezamiento orgánico se hace presente un oficial de ejercito y nombra por decreto una nueva directiva, manteniendo la estructura orgánica tal como era antes, pero con cambio de nombre para la población.

El oficial de Ejercito dio 24 horas de plazo para cambiar de nombre al campamento de pobladores y fueron los nuevos dirigentes los encargados de hacer una terna desde la cual surgió el nuevo nombre de la unidad poblacional cumpliendo así con las ordenes dadas por el oficial, denominando al Campamento Nueva La Habana como, Campamento Nuevo Amanecer.

Al tercer día después del golpe los militares ingresaron al Campamento e iniciaron su trabajo en forma sistemática; primero allanaron las instalaciones de la construcción de las viviendas, detuvieron algunos trabajadores; seguidamente detienen a los dirigentes mas conocidos que todavía permanecían al interior del Campamento y sumado a ello, cuando caía la noche, las patrullas militares recorrían las calles y pasajes disparando sus armas al aire para mantener atemorizados a los pobladores. Esta práctica de terror se repetía diariamente desde el momento en que empezaba a regir el toque de queda y hasta el amanecer y se extendió durante todo el transcurso del año 1973 y parte del año siguiente.

Hasta tal punto llegaba la denigración que cuando alguien tenía la necesidad de acudir al baño, debía anunciar su salida de la vivienda en voz alta y caminar por los pasajes hasta llegar a las letrinas con las manos en la nuca. Hay que dejar en claro, que el hecho de ser campamento en tránsito, los baños eran colectivos y estaban construidos algunos metros alejados de las zonas de vivienda.

Se suma lo anterior, el fusilamiento de personas que se efectuaban durante todas las noches en el transcurso del primer mes del golpe militar, en el sector de la Rotonda de Departamental. Por ese lugar circulaba una acequia con agua de riego y existía una vieja pared que perteneció a una construcción antigua al lado de unos eucaliptus, ese espacio era usado por los militares para fusilar personas y diariamente eran entre dos y seis cuerpos que permanecían hasta el medio día tendidos en el lugar, hasta que acudía un camión y los retiraba para llevárselos a un lugar desconocido. Durante toda la mañana transitaban los vecinos de los campamentos Nueva La Habana, Unidad Popular (hoy Población Los Copihues y las Araucarias), buscando entre los cadáveres a familiares y amigos que se encontraban desaparecidos.

A fines del mes de octubre del año 1973, los militares realizaron un allanamiento

masivo durante el día y al azar allanaron vivienda por medio como una forma de reafirmar y profundizar el terror entre los pobladores. Se desconoce la detención de personas en esa oportunidad.

Meses después, en febrero de 1975 se inauguran las instalaciones del Consultorio de Salud Pública, Los Castaños, que era la continuación del Consultorio creado por los propios pobladores del campamento Nueva La Habana. Acuden las autoridades de salud del régimen militar, custodiados fuertemente por soldados, los mismos que en colaboración con civiles se llevan detenidos a lugar desconocido a parte de los funcionarios después de finalizada la ceremonia, por no haber cantado el Himno Nacional, y una funcionaria que se negó a izar la Bandera.

Por último, el día 29 de diciembre del año 1979, hay un allanamiento masivo que abarca a un total de 1500 viviendas, desde el cual se llevan detenidos a todos los varones mayores de 15 años que se encontraban en sus hogares; el operativo militar es realizado por fuerzas uniformadas de militares y carabineros con civiles de los servicios de seguridad y se efectúa desde las primeras horas del amanecer. Desde las 5 de la madrugada, las viviendas se ven invadidas por soldados que golpean puertas, destrozando algunas y van sacando a los varones a golpes desde los hogares, los suben a camiones y buses para trasladarlos a la Rotonda Departamental, la cual meses antes había sido enrejada, reuniendo las características de un campo de concentración.

No se sabe exactamente la cantidad de personas sacadas desde sus hogares, pero se calcula que eran sobre 3000 hombres los que fueron detenidos durante la mañana del allanamiento, la mayoría de ellos fueron dejados en libertad en horas de la tarde. Quienes tenían algún antecedente policial fueron trasladados a la Penitenciaría y las personas con antecedentes políticos, o el haber sido dirigentes sociales, fueron llevados a lugares de detención clandestinos pertenecientes a los servicios de seguridad y dejados en libertad entre 2 y 3 días después.

Se sospecha que el allanamiento fue solicitado por los propios dirigentes vecinales que en esa fecha existían, y que eran proclives a la dictadura, a raíz de un trabajo sobre cultura popular que estaban desarrollando ex presos políticos desde el interior de la comunidad cristiana que dependía de la Iglesia Católica del sector. El plan de trabajo que se estaba efectuando, era la realización de un Encuentro de Cultura Popular que se realizaría en los meses de enero y febrero de 1980 en la Plaza Central de la población, hoy conocida como Plaza de Los Palos y para tal convocatoria se había contactado a los delegados de manzana para que colaboraran en la organización. Después de este allanamiento masivo pasaron varios años para que la gente nuevamente empezara a perder el miedo y pudiera participar en una actividad vecinal.

José Moya Paiva - Poblador
La Florida, mayo del 2001.

4. Allanamiento Población 14 de Enero

Esta población ocupa unos terrenos de hectáreas ubicados en la comuna denominada en la actualidad El Bosque, y anteriormente La Cisterna, cuando fue el allanamiento. Su ubicación precisa es en calle Imperial, entre San Francisco y Santa Rosa, a la altura del Paradero 35 por esta última arteria y 36 _ por Gran Avenida.

El allanamiento ocurrió el 28 de Diciembre de 1982. En esa fecha vivían en esta población 114 familias con un promedio de cuatro integrantes por familia. En total tenía 456 habitantes.

Este grupo de pobladores provenían de una toma de terrenos que realizaron el 14 de Enero de 1980, en Pudahuel. De ahí el nombre de la población. Después de una larga estadía en terrenos de la iglesia San Luis Beltrán, donde vivieron en carpas provisionales acogidos por el vicario de la Zona Occidente, lograron adquirir con ayuda solidaria, una parcela en la comuna de La Cisterna, legalizando la posesión de ese terreno en el Servicio de Bienes Raíces correspondiente. Allí se instalaron en el mes de Julio de 1980 en casetas que compraron, con facilidades, al Hogar de Cristo.

Trazaron sus calles y fueron avanzando en la urbanización con sus propios medios, gracias a la buena organización que tenían. Instalaron red de electricidad y de agua potable, pero nunca lograron resolver el problema del alcantarillado. Debido a eso, la directiva poco a poco se desprestigió frente a los pobladores, situación que aprovechó un grupo proclive al régimen militar para instalar en la directiva a la pobladora Hilda Castillo, quien trabajaba como informante de la C.N.I. (Central Nacional de Informaciones) y quien habría proporcionado a este organismo los antecedentes de la población y los nombres de los pobladores especialmente de los más activos en los grupos organizados que allí trabajaban.

El Equipo de Salud era uno de los grupos más activos. Se formó y se capacitó desde el período en que constituyeron el campamento de toma. Allí concurrió un grupo de profesionales de la salud para hacer atención en Primeros Auxilios, Enfermedades respiratorias y Enfermedades digestivas más corrientes. La capacitación en estas materias al grupo de pobladores que tomaron a cargo estos problemas de salud, fue la principal preocupación de los profesionales (dos médicos, dos enfermeras y una matrona). Así, al llegar al terreno que ocuparon en forma definitiva, ya estaba constituido el Equipo de Salud Poblacional, que llegó a contar con diez integrantes o Encargados de Salud, que eran pobladores asesorados por los profesionales. Tenían un local propio en el centro de la población y un horario fijo de atención diaria, el que era ampliado en períodos de campañas especiales de salud (campaña contra la sarna, la pediculosis, la desnutrición infantil, etc.).

Testimonios del allanamiento efectuado el 28 de Diciembre de 1982.

1.- Un médico del Equipo de Salud. Dice este médico: “Ese día recibí una llamada telefónica a las diez de la mañana de parte de una pobladora que, con voz aterrorizada, me informa que en la noche allanaron la población y se llevaron detenidos a todos los hombres

y a la mayoría de las mujeres, dejando sólo a las más viejas y a los niños y que están todos muy angustiados. Me traslado a la población constatando la ausencia de los pobladores y el mal estado en que quedaron las casas con total desorden de los enseres, con colchones en el suelo, muchos de ellos rasgados. Reúno a las mujeres que quedaron para tranquilizarlas, explicándoles que estos allanamientos tienen por objeto crearles miedo y paralizarlos en sus actividades de tipo social y en sus demandas por mejores condiciones de vida, pero que no se dejen llevar por estos temores, que con toda seguridad devolverán luego a los pobladores porque ni siquiera habría espacio para mantener a tanta gente detenida. Estoy con ellos durante el resto del día y doy cuenta de estos hechos a organismos de Derechos Humanos.

2.- *Testimonio del poblador encargado del Equipo de Salud.* “El allanamiento empezó en la madrugada del 28 de Diciembre. Entraron a la población como a las dos de la mañana grupos de carabineros, detectives y civiles con brazaletes. Como eran tanta gente se veían algo desorganizados, no sabían bien como proceder. Todos armados con metralletas iban golpeando fuerte las puertas de todas las casas. Si demoraban en abrir echaban la puerta abajo. No dejaban salir a nadie hasta que terminaba la revisión dando vueltas muebles y camas. Decían que buscaban las armas. Incluso desclavaban tablas del piso en la revisión. A mí me encontraron la caja de los medicamentos tranquilizantes que yo me traía desde el Centro de Salud para tenerlos más seguros; entonces me amenazaron con pasarme a Sección Estupefacientes, Narcóticos. Desde ese momento se rieron de mí llamándome “el doctor”.

Sacaron de las casas a todos los hombres y la mayoría de las mujeres, encandilándonos con luces como linternas. Entre amenazas verbales y empujones nos llevaron a la calle donde estaban los furgones y un camión de carabineros que lo llamaban “el carnicero”. Nos llevan presos; todo ocurre con tanta violencia y rapidez que no hay tiempo de pensar qué va a pasar. Después a medida que pasaban las horas yo pienso que algo grave me va a pasar.

Nos llevaron primero a la 10ª Comisaría de Carabineros en el paradero 26 de Gran Avenida, amontonados dentro de los vehículos. No nos dan ninguna explicación. A lo más nos dicen qué es orden de la Municipalidad del entonces alcalde Rafael Ordenes y nos acusan de tener armas y consultorio clandestino. En la comisaría nos hacen las preguntas de rigor: el nombre, los datos personales. Esto dura hasta las diez de la mañana; nos mantienen de pié y no permiten que hablemos entre nosotros.

Después nos trasladan a Investigaciones en calle Fernández Albano. Aquí el interrogatorio es con más detalle. Cuando Armando Valenzuela reclama por esto le dan una cachetada. Nos hacen una Ficha de Control. Nos separan en dos filas. Una, los que ya tenían ficha de antecedentes de delincuencia o cualquier otro antecedente, como el de la Gloria Rocha, que tenía demanda por abandono de hogar de parte del marido, el que ya había muerto. A otro lo pillaron remiso y se lo llevaron al sur unos meses. Esta diligencia tomó casi todo el día. A la mayoría de las mujeres las dejaron irse; a los hombres nos mantuvieron en el patio de Investigaciones hasta oscurecer. Sentíamos agotamiento; no comimos nada en el día, ni siquiera tomamos agua.

Seguían llamando de a uno para interrogar. Al que llamaban lo vigilaban más con las armas. A mí me preguntaron si llegaban heridos a atenderse al Centro de Salud; qué

profesionales iban , qué hacían los pobladores más destacados (José Gutiérrez - Armando Valenzuela). Yo sabía qué pretendían...aterrorizarnos”.

3.- *Testimonio de Rosa Engracial, integrante del Equipo de Salud.* “ Cuando allanaron mi casa, ese día, yo estaba durmiendo y golpearon fuerte la puerta con un palo. Se asustó y despertó altiro asustado el niño. Uno del CNI se había pasado por arriba de la reja, yo me levanté y me dijo que me estuviera levantada porque era un allanamiento. Yo le dije que bueno, que no tenía ningún problema. Dentraron, allanaron todo, despertaron a los tres niños, a los tres. Yo me iba a asomar para la puerta y me dijeron que no, que no se podía.

Así que entraron para dentro, hicieron firmar un papel ahí que yo no supe qué decía y que ni vi como se lo llevaron porque no dejaron salir para afuera a mirar, nada. Ya después me asomé y vi que había mucha gente fuera y salí para afuera. Estaba super nerviosa, no sabía que decir, que pensar. Porque yo, como el niño estaba despierto me acosté en la cama y me levantaron el colchón, la almohada, y nerviosa los miraba no más. No sabía qué hacer. Al más grande le hicieron preguntas: que donde guardaban la metralleta, acaso teníamos cuestiones guardadas ahí, donde estaba mi marío y ahí el dijo que mi marío andaba trabajando, que el papá andaba trabajando y que pistola no tenía y que los que usaban pistola eran los carabineros. Después me llamaron a mí: que de quien eran las bicicletas; yo les dije que de mi marío. Después me preguntaban por los termómetros y les dije que eran del Equipo de Salud...y me dijeron que no, que eso era mentira, que me los había robado. Después se pusieron a trajinar, me robaron mil seiscientos pesos que eran de la comida. Yo los vi cuando me los robaron, incluso les dije que esa plata era de la comida. El teniente me dijo que me quedara callá, me echó un par de chuchás. Yo le dije que en mi casa no podía faltar el respeto. Que trajinara como quisiera pero que no faltara el respeto. Entonces, uno del CNI me dijo que me estuviera tranquila. Empezaron a trajinar. Me llevaron, después me volvieron a traer porque no quedaron conformes, volvieron a allanar; trajeron más detectives y empezaron a trajinar de nuevo. No encontraron na.

Se fueron. Me llevaron de nuevo por lo que dejé una niña encargada aquí con los niños y vinieron de nuevo. Ahora vinieron a hacerle preguntas a los cabros chicos : que les dijeran donde están las metralletas, si es que tenía cuchilla, si es que tenía pistola, que les dijeran a ellos porque no les iba a pasar nada malo. El cabro chico que tiene seis años, el mayor, les dijo que el no sabía, que el papá no tenía pistola. A mí me hicieron preguntas sobre imprentas. Yo no tengo la menor idea, ¡ni he visto imprenta tampoco! Entonces me llevaron a la 26. Me trajinaron, delante todos los hombres me hicieron bajarme los pantalones, los calzones, a otra señora incluso la hicieron sacarse el paño higiénico y así...Después de ahí nos llevaron al paradero 20, también nos hicieron preguntas y casi la mayoría de los que estábamos ahí que éramos como 50...a la mayoría le hicieron ficha política. A mí no me hicieron ficha política ni me sacaron fotos, pero a casi todos sí. Salí como a las doce del día, yo calculo. Cuando llegué a la casa estaba todo desordenado , en el suelo”.

“Pienso que no está bien lo que hicieron. Porque ellos como dicen que era un allanamiento legal, no era así, porque en primer lugar no tenían porque despertar a los niños, asustarlo, hacerle preguntas ¡y las clases de preguntas que les preguntaron a los cabros chicos! Los papeles me los hicieron firmar, pero no me los hicieron leer. Yo lo quería leer y no me dejaron leerlo, y lo tuve que firmar”

“Como al segundo día del allanamiento, hubo una asamblea. Muchos estuvimos en contra de la presidenta porque la presidenta estaba mal. Estaba, como se dice sapiando, y todos nos fuimos en contra. Aquí es verdad que la mayoría tenemos ficha, pero lo hicimos a lo mejor cuando estábamos cabreaos y ahora, que estamos tranquilos nos vienen a molestar. Pienso que no es lo correcto. Y si ellos dicen que vienen a buscar patos malos...no pasa na. Incluso dejaron a personas que han cometido errores hacen más de doce años atrás y...a ellos se los llevaron y a los otros los dejaron”.

Testimonio del poblador Felipe Canales: “Bueno, yo, como otros tantos miles de pobladores fui ese día violentamente reprimido y sin sobreaviso violaron la intimidad de mi hogar y además fui detenido. Nunca me imaginé que fuera tan brusca la cosa. Yo nunca he hecho nada como para ser detenido y tener de repente un sobresalto así, en esa forma. No sé la política que siga el régimen; a mí no se me explicó nada. Yo encuentro que es negativa, que yo estoy reacio a eso. Imagínate que ocurre lo mismo a cientos de familias y a compañeras que les pasó eso, en una forma abierta más de provocación. Una abierta provocación. Es algo compleja la cosa...En mi caso se usó un engaño; se me dijo vamos ahí afuera a la camioneta y te vamos a tomar los datos; pero nos dijeron que dejáramos la puerta abierta con los niños adentro. Me preocupé de los niños porque se pusieron a llorar y le pregunté al detective pero no recibí respuesta, y uno tiene derecho, como ciudadano a exigir una respuesta positiva. El me respondió en mala forma, un par de garabatos con violencia contra el poblador mismo, que no debía haber sido. Me tuve que quedar callado, me suben al camión y pensé que los niños quedaban a la suerte no más. Ellos se dicen representar la autoridad.

A mi mujer también la detuvieron; la tenían apartada del grupo como sospechosa, y la llevaban para acá y para allá. Vi como la subieron a un camión y se la llevaban para otro lado sin que la dejen acercarse a mí, para decirme dónde la llevaban y yo preocupado de que a los niños los dejáramos solos porque ellos tienen cinco, cuatro y tres años. Encuentro que es un delito grave que a los niños les quiten el padre y la madre y queden abandonados por el derecho de opinar algo que anda mal. Yo la miraba y me sentía mal, pensaba que este sistema andaba más mal que nunca, bueno, y ahí pasaron tantas cosas...Lo que querían era atemorizarnos para que no habláramos !Donde queda la libertad de pensamiento que dicen que ellos defendieron el año 73; Pasa lo contrario, se reprimen las ideas y con todo tipo de violencia, desde pegarnos con esos “tontos de goma” que llaman hasta mofarse de un defecto físico de un poblador que había perdido la mano en el trabajo”.

5.- Testimonio de la pobladora Polonia Mora: “Al llegar a la casa que estaba sola, porque se habían llevado preso a mi marido y a mi hermano, me puse a llorar, porque en realidad, vi todo el desastre. Vi la mercadería botada, la harina desparramada en el piso, toda la ropa del closet en el suelo, las camas desarmadas y ‘hechos tira’ los colchones hasta la esponja, el ropero también porque estaba con llave rompieron la puerta, hicieron tira la puerta de calle, echaron la mitad de la reja abajo, hicieron tira un pedazo de cemento en el pasillo, se perdieron dos relojes y setecientos pesos. Claro que yo lo único que quería es que él estuviera bien. EL ropero estaba arriba de la cama, se robaron una foto de la niña no sé con qué fin. Fueron diez carabineros los que entraron e hicieron todos los destrozos. A mi papá,

que es enfermo de las piernas lo hacían pararse y sentarse y después correr como todos los demás, pero el no podía por el dolor; cuando explicaba que es enfermo no le hacían caso”.

Como balance final del allanamiento sufrido por la Población 14 de Enero el 28 de Diciembre de 1982, “Día de los Inocentes” como lo llamaron después los pobladores, podemos concluir que 100 hombres y 50 mujeres fueron sometidos por un mínimo de 24 horas a la forma de tortura que hemos llamado VIOLENCIA REPRESIVA MASIVA.

En los días posteriores al allanamiento siguieron rondando a la población “vehículos raros” que permanecían detenidos largo rato como vigilantes. Según un poblador “hubo delirio de persecución; todo el mundo se sentía perseguido o vigilado”.

Hasta hoy encontramos en los pobladores resistencia a recordar lo vivido ese día, evitando así la reaparición de aquellos temores y angustias.

5. Allanamiento Campamento Fresno

Este campamento surgió de una toma de terrenos eriazos ubicados en la comuna de La Granja en el camino Lo Blanco esquina de calle San Francisco, el 22 de Septiembre de 1983. Alrededor de mil familias de las comunas de La Granja, La Cisterna, San Miguel y San Bernardo libran una verdadera batalla defendiendo los terrenos tomados frente a las acciones violentas de carabineros que intentan desalojarlos. Como producto de esa lucha que duró dos días resultaron dos campamentos que rápidamente crecieron con la llegada de más familias sin casa: el Campamento Raúl Silva Henríquez que llegó a tener 4.720 familias con 18.435 personas y el Campamento Juan Francisco Fresno, con 3.265 familias y un total de 12.603 personas.

Esta toma adquirió carácter gigantesco debido a que se estaba viviendo un período de gran movilización popular y durante el año 1983 ya se habían realizado 5 jornadas de protesta nacional en que las poblaciones marginales habían tenido una importante participación.

Los campamentos crecieron y se organizaron para quedarse en los terrenos. Con el propio esfuerzo y con la ayuda solidaria de diversas instituciones lograron en los cuatro primeros meses un nivel de urbanización satisfactorio. Igualmente se desarrollan organizaciones sociales para enfrentar problemas de salud, alimentación, trabajo, recreación y autodefensa.

Es así como, en los primeros días de la toma, llega un equipo de profesionales de la salud del CODEPU (Comité de Defensa del Pueblo) a apoyar la atención en salud y la capacitación de grupos de pobladores en Primeros Auxilios. Pronto se cuenta con un Centro de Salud donde profesionales y pobladores capacitados hacen frente a las enfermedades más corrientes con sus propios medios.

El hostigamiento de parte de las fuerzas represivas de la dictadura era permanente. Además en el curso del año 1984 logran infiltrarse al interior del campamento integrantes de la UDI (Unión Democrática Independiente) que hacen un trabajo de crear divisionismo en la organización y conquistar pobladores a favor de la dictadura mediante entrega de paquetes de alimentos y otras regalías.

La acción represiva toma el carácter de violencia masiva el día 21 de Septiembre de 1985 cuando el campamento, que ultimaba los preparativos para celebrar el 2º año en los terrenos, fue víctima de un feroz allanamiento.

Testimonio de dos médicos: “ Ese día del allanamiento eran como las tres de la tarde y salíamos del Centro de Salud del campamento donde habíamos dado atención médica a un grupo de niños, cuando bruscamente cambió el habitual panorama ante nuestros ojos; como si se hubiera rasgado el cielo y hubiera dejado caer múltiples vehículos que empiezan a recorrer todas las calles y pasajes con altoparlantes que ordenan: ‘salgan todos de las casas...todos a la cancha’; de sus ventanas surgen cañones de armas de fuego. Detrás de los vehículos vienen hombres armados de metralletas que van constatando que la orden se cumpla y entran a las casas para su revisión. Sólo queda en la altura un helicóptero que sobrevuela el lugar con su tableteo amenazante. Pretendimos tomar nuestro auto para irnos, pero nos encontramos a boca de jarro con un grupo de civiles armados que con violencia nos ordenan dirigirnos a la cancha. Nos presentamos como los médicos del Centro de Salud

e intentamos una explicación de lo que está ocurriendo. La orden se endurece y, dirigiendo hacia nosotros las metralletas nos exigen que entremos al auto y nos dirijamos a la cancha, la que estaba al fondo del campamento, al extremo opuesto del acceso principal. Al llegar allí vemos acorralados a gran cantidad de hombres separados de las mujeres y que a medida que llegan van siendo revisados e interrogados. Nos obligan a bajarnos y se acercan dos equipos de civiles que nos interrogan separadamente llenando hojas a modo de fichas. Nos preguntan los datos personales y qué hacemos dentro del campamento. Ponen en duda que estemos dando atención como todos los días, a los niños consultantes en el Centro de Salud. Nos imputan estar atendiendo un policlínico clandestino para ayudar a los heridos en las Protestas. Revisan minuciosamente el auto; como tiene abolladuras en el techo, provocadas por los niños que se suben a jugar mientras esperan atención, les despertamos sospechas de “andar metidos en actos violentistas”. Todo esto alarga nuestra detención; nos mantienen horas parados y aislados. Podemos observar que en la cancha llaman mediante una lista a dirigentes especialmente buscados, mientras sigue la revisión general bajo el terror de las metralletas. El campamento permanece rodeado de tanquetas de Carabineros.

Las horas pasan y no sabemos cual va a ser nuestro destino. Como a las seis de la tarde un grupo de mujeres avanza con decisión hacia el lugar donde nos tienen vigilados, superan el temor a las metralletas y empiezan a gritar que nos suelten, que somos los médicos que atendemos a sus hijos. Como la protesta cunde entre las mujeres, llega la orden de dejarnos en libertad. Hacemos saludos de agradecimientos a las “mamitas” y dejamos atrás ese panorama gris, polvoriento, con bosques de metralletas en alto y caras de angustia y terror. Poco a poco recuperamos el habla y decidimos llamar a nuestras casas para explicar la demora. Bajamos frente a un centro comercial de Gran Avenida. Allí me empiezo a dar cuenta de que el mundo es colorido, que estuve sumida como en una negra pesadilla”.

El saldo de ese allanamiento fue la tortura por violencia represiva masiva a 3.000 pobladores durante un día entero y la detención y traslado fuera del campamento de un grupo de dirigentes y pobladores más activos en las organizaciones sociales.

6. Conclusiones Generales sobre Tortura Masiva

Las situaciones represivas descritas aquí, que implicaron tortura a miles de pobladores por aplicación de Violencia Represiva Masiva, son sólo pequeños ejemplos de lo que a lo largo de los años de Dictadura se repitió con características similares en todo el cordón de poblaciones que rodea la periferia de Santiago.

Estas acciones eran más intensas en los períodos en que el gobierno dictaba Estados de Excepción (Estado de Sitio, Estado de Perturbación de la Paz Interna, Estados de Emergencia, etc.), existiendo información precisa sobre la cuantificación de este tipo de tortura sólo para partes de estos períodos. Por ejemplo, hay registro detallado del número de allanamientos y el nombre de las 15 poblaciones afectadas en el primer semestre de 1986, los que implicaron a 126.000 personas (*1) ¿Cuántos más pobladores hombres, mujeres y niños sufrieron este tipo de tortura?

Queda por investigar con rigurosidad el total de personas que sufrieron este tipo de tortura en todos los años de dictadura, trabajo que requerirá de un equipo especialmente formado para rescatar ese aspecto de la Historia de la Tortura en Chile, dada la enorme magnitud que ella tuvo.

(1) : La Tortura y la Represión en Chile durante el primer semestre de 1986. CODEPU (Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo) Chile.

EL DELITO DE TORTURA ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA LEY CHILENA

De todas las conductas delictuales que ha conocido la Humanidad a través de la Historia, pocas revelan mayor grado de perversión del agente y más sufrimiento físico y síquico de la víctima. Por eso mismo, las formas más graves y prolongadas de la tortura suelen cometerse por funcionarios del Estado, cuya condición de autoridad o ventajas de poder, derecho al uso de armas, influencia, relaciones o solidaridad funcionaria o profesional, les conceden un ámbito de superioridad práctica sobre sus víctimas y un manto de protección o encubrimiento de parte de la Institución o el Servicio a que pertenecen, que les permite perpetrar la tortura, con alevosía y extremo ensañamiento, bajo garantías eficaces de anonimato o impunidad.

Estas características de una conducta delictual tan malvada de parte del agente intelectual que la concibe, ordena o tolera; y tan cobarde y cruel del que la ejecuta; es además excesivamente brutal para la desventurada víctima. Muchas veces, la tortura es causa de muerte inmediata o distante en el tiempo; y casi siempre, fuente de anormalidades síquicas o físicas, como demencia, neurosis, invalidez, impotencia, deformidad, o inutilidad física o intelectual; consecuencias que pueden resultar, objetivamente, más graves y dañosas que la propia muerte.

Los particulares que delinquen; o para decirlo más genéricamente, los “delincuentes comunes”; excepcionalmente incurren en torturas, no porque sean menos perversos que determinados agentes del Estado – explicación obviamente aventurada y liviana – sino porque rara vez resulta funcional al móvil inductor de los delitos comunes; y porque además, suele transformarse en un acopio adicional de antecedentes, presunciones e indicios, que acentúan los riesgos de identificación y culpabilidad del delincuente.

Por lo demás, cuando un particular incurre en aplicación de tormentos o en tratos crueles inhumanos o degradantes en contra de su víctima, toda la máquina del Estado y el repudio de la opinión pública caen sobre el presunto culpable con máximo rigor. Por regla general, no ocurre así cuando el torturador es un agente del Estado, porque cada caso de tortura comprobada constituye un factor de desprestigio hacia el gobierno o hacia determinadas autoridades, que se supone, debieron prevenirla e impedirla. Esta realidad insoslayable, es la que ha inducido a los organismos internacionales, en el marco de los derechos humanos, a comprometer a los Estados Partes en la prevención rigurosa de tan execrable flagelo; remanente atávico de la ignorancia, el fanatismo y el pretendido afán de escarmiento, en épocas pretéritas del lento y azaroso desarrollo cultural de la Humanidad.

Las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907 y los Convenios de Ginebra de 1929 y 1949, respecto del trato de prisioneros en los conflictos armados, son disposiciones precursoras

de una visión general y horrorizada de la tortura, que solo se expresa formalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de Diciembre de 1948, suscrita por todos los Estados de la tierra. Dieciocho años después el compromiso moral asumido en la Declaración Universal, se consolida jurídicamente, como obligación contractual de los Estados Partes en los Pactos de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos Sociales y Culturales, aprobados también por todos los Estados con fecha 16 de Diciembre de 1966. Más aún, las obligaciones de respetar y cautelar los Derechos Humanos, se reiteran a nivel regional en todos los Continentes; particularmente, en nuestro hemisferio por la Convención Americana de Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica el 22 de Noviembre de 1969. Podría decirse, en consecuencia, que en resguardo de los Derechos Esenciales de todas las personas, no hay Estado alguno de la Tierra que no se haya comprometido jurídicamente a extirpar de sus respectivas comunidades nacionales la práctica de la tortura, en cualquiera de sus formas y niveles de gravedad.

Aunque resulte decepcionante constatarlo, todas las normas de derecho internacional – asumidas solemnemente por todas las Naciones – han sido insuficientes para inmunizar a la Humanidad contra la tortura. Los chilenos tenemos aún demasiado cerca su aplicación masiva y generalizada durante 16 años y medio; tiempo en que, ni la permanente condena de los organismos internacionales, ni la denuncia incesante de las instituciones de derechos humanos pudieron siquiera atenuar la brutalidad, la extensión y la cotidiana frecuencia de su perpetración.

Tan profunda y arraigada fue la aplicación de la tortura en Chile por agentes del Estado, bajo las órdenes, autorización, permiso, ratificación o encubrimiento de los propios órganos del Gobierno, que hasta hoy, después de 11 años de transición a la democracia, se siguen constatando casos de tortura o de tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Pero ello, sin embargo, no debiera extrañarnos; si virtualmente nadie fue procesado ni condenado por delitos de esta naturaleza cometidos durante el régimen de facto; si muchos de ellos aún permanecen en sus instituciones e incluso han ascendido sin el menor reparo; y si además, ninguna víctima de torturas – algunas de ellas lisiadas, discapacitadas o enfermas para toda la vida – han recibido apoyo ni reparación de parte del Estado, responsable civil de los daños causados por sus agentes.

Este cuadro real en un tema de tan grave significado ético y jurídico, exige con urgencia una profunda reforma. Para ello, el Derecho chileno debe asumir los principios esenciales que se encuentran establecidos en la “Convención Contra La Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, adoptada por la Asamblea General de las ONU, en su resolución 39/46 del 10 de Diciembre de 1984, que fue ratificada por Chile el 30 de Septiembre de 1988 y promulgada el 7 de Octubre del mismo año.

Esta Convención, en consecuencia, se encuentra incorporada a nuestra legislación con jerarquía constitucional, en virtud de la reforma a la Carta Fundamental introducida por Ley 18.825 del 17 de Agosto de 1989, que introdujo un inciso 2º al Art. 5º de Constitución, con el siguiente texto: *“El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a*

los “derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del “Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como “por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.”

No obstante, es un hecho político y social, que nuestro país no ha adoptado aún todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales y culturales, a que alude el Art. 2º de la Convención mencionada y que resultan indispensables para que los preceptos del citado Cuerpo Jurídico Internacional tengan, en Chile, aplicación real. Para precisar el exacto alcance de esta observación es necesario comparar las prescripciones básicas de la “Convención Internacional”, con las normas del “Derecho Chileno” que legislan sobre la misma materia.

a) En cuanto a las disposiciones de carácter sustantivo penal:

- **Art. 1 de la Convención Internacional:** “1. A los efectos de la presente Convención, se “entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una “persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de “ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya “cometido, o se sospecha que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a “otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos “dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el “ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o “aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean “consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a “éstas.

“2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o “legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance.”

- **Art. 4 de la Convención Internacional:** “1. Todo Estado Parte velará por que todos los “actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará “a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya “complicidad o participación en la tortura.

“2. Todo Estado Parte castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en “cuenta su gravedad.”

- **Art. 150 A. del Código Penal Chileno:** “El empleado público que aplicare a una persona “privada de libertad, tormentos o apremios ilegítimos, físicos o mentales, u ordenare o “consintiere en su aplicación, será castigado con las penas de presidio o reclusión menor en “sus grados medio a máximo y la accesoria correspondiente.

“ Las mismas penas, disminuidas en un grado, se aplicarán al empleado público que, “conociendo la ocurrencia de las conductas tipificadas en el inciso precedente, no las “impidiere o hiciere cesar, teniendo la facultad o autoridad necesaria para ello.

“ Si mediante alguna de las conductas descritas en el inciso primero el empleado público “compeliere al ofendido o a un tercero a efectuar una confesión, a prestar algún tipo de “declaración o a entregar cualquier información, la pena será de presidio o reclusión menor “en su grado máximo a presidio o reclusión mayor en su grado mínimo y la accesoria “correspondiente.

“ Si de la realización de las conductas descritas en este artículo resultare alguna de las “lesiones previstas en el artículo 397 o la muerte de la persona privada de libertad, siempre “que el resultado fuere imputable a negligencia o imprudencia del empleado público, la “pena será de presidio o reclusión mayor en su grado mínimo a medio y de inhabilitación “absoluta perpetua.”

- **Art. 150 B. del Código Penal Chileno:** “Al que, sin revestir la calidad de empleado “público, participare en la comisión de los delitos sancionados en los dos artículos “precedentes, se le impondrán las siguientes penas:

“ 1.º Presidio o reclusión menor en su grado mínimo a medio, en los casos de los artículos “150 y 150 A, inciso primero;

“ 2.º Presidio o reclusión menor en su grado medio a máximo, en el caso del inciso “segundo del artículo 150 A, y

“ 3.º Presidio o reclusión menor en su grado máximo a presidio o reclusión mayor en su “grado mínimo, si se tratare de la figura del último inciso del artículo 150 A.

“ En todos estos casos se aplicarán, además, las penas accesorias que correspondan.”

Los Arts. 150 A. y 150 B. pre-transcritas fueron introducidos a nuestro Código Penal, por las reformas de la Ley 19.567, publicada en el Diario Oficial del 1º de Julio de 1998; y es evidente que representan un avance en la tipificación de la tortura. No obstante, los textos de ambos artículos carecen de la precisión descriptiva del delito que consigna el Art. 1 de la Convención Internacional, particularmente en cuanto a los móviles e intencionalidad de inferir sufrimiento a la víctima y a la condición de funcionario público del sujeto activo, que transforma la tortura en delito autónomo y principal consistente en la forma más grave de abuso del Poder Político. Tampoco se asume adecuadamente, en las reglas del derecho chileno, la sanción de las variadas formas de autoría intelectual, que precisan los Arts. 1 y 4 de la Convención. En síntesis, las reformas de la Ley 19.567 reducen los resquicios de impunidad que suelen utilizar los autores intelectuales de la tortura, pero no los obtura definitivamente. La diferencia no carece de importancia, porque cuando las autoridades políticas administrativas y militares condenan categóricamente la tortura, desaparecen virtualmente los agentes del Estado dispuestos “voluntariamente” a torturar.

b) En cuanto a las disposiciones de carácter procesal penal:

- **Art. 5 de la Convención Internacional:** “1. Todo Estado Parte dispondrá lo que sea “necesario para instituir su jurisdicción sobre los delitos a que se refiere el artículo 4 en los “siguientes casos:

“a) Cuando los delitos se cometan en cualquier territorio bajo su jurisdicción o a bordo de “una aeronave o un buque matriculados en ese Estado;

“b) Cuando el presunto delincuente sea nacional de ese Estado;

“c) Cuando la víctima sea nacional de ese Estado y éste lo considere apropiado.

“2. Todo Estado Parte tomará asimismo las medidas necesarias para establecer su “jurisdicción sobre estos delitos, en los casos en que el presunto delincuente se halle en “cualquier territorio bajo su jurisdicción y dicho Estado no conceda la extradición, con “arreglo al artículo 8, a ninguno de los Estados previstos en el párrafo 1 del presente “artículo.

“3. La presente Convención no excluye ninguna jurisdicción penal ejercida de conformidad “con las leyes nacionales.”

- **Art. 7 de la Convención Internacional:** “1. El Estado Parte en el territorio de cuya “jurisdicción sea hallada la persona de la cual se supone, que ha cometido cualquiera de los “delitos a que se hace referencia en el artículo 4, en los supuestos previstos en el artículo 5, “si no procede a su extradición, someterá el caso a sus autoridades competentes a efectos de “enjuiciamiento.

“2. Dichas autoridades tomarán su decisión en las mismas condiciones que las aplicables a “cualquier delito de carácter grave, de acuerdo con la legislación de tal Estado. En los “casos previstos en el párrafo 2 del artículo 5, el nivel de las pruebas necesarias para el “enjuiciamiento o inculpación no será en modo alguno menos estricto, que el que se aplica “en los casos previstos en el párrafo 1 del artículo 5.

“3. Toda persona encausada en relación con cualquiera de los delitos mencionados en el “artículo 4 recibirá garantías de un trato justo en todas las fases del procedimiento.”

- **Art. 9 de la Convención Internacional:** “1. Los Estados Partes se prestarán todo el “auxilio posible en lo que respecta a cualquier procedimiento penal relativo a los delitos “previstos en el artículo 4, inclusive el suministro de todas las pruebas necesarias para el “proceso, que obren en su poder.

“2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumbe en virtud del párrafo 1 “del presente artículo, de conformidad con los tratados de auxilio judicial mutuo que existan “entre ellos.”

- **Art. 5, 6 y 7 del Código Orgánico de Tribunales.** Estas tres normas, que establecen las reglas de competencia en materia penal, corresponden a las disposiciones tradicionales fundadas en el principio de la territorialidad de la jurisdicción y no han experimentado modificación alguna, en relación con los nuevos preceptos asumidos internacionalmente respecto del delito de tortura, cuya finalidad es garantizar el juzgamiento de los responsables de estas graves conductas que, generalmente, gozan de la protección de las autoridades del estado en que se cometieron. Por otra parte, las normas contenidas en el Tit. VI del Libro III del Código de Procedimiento Penal, que reglan el procedimiento de la

Extradición activa y pasiva, tampoco han experimentado modificación alguna, en relación con el delito de tortura.

c) En cuanto a las disposiciones de carácter administrativo:

- **Art. 10 de la Convención Internacional:** “1. Todo Estado Parte velará por que se “incluya una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en “la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o “militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan “participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a “cualquier forma de arresto, detención o prisión.

“2. Todo Estado Parte incluirá esta prohibición en las normas o instrucciones que se “publiquen en relación con los deberes y funciones de esas personas.”

- **Art. 13 de la Convención Internacional:** “Todo Estado Parte velará por que toda “persona que alegue haber sido sometida a tortura, en cualquier territorio bajo su “jurisdicción, tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronta e “imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para “asegurar, que quien presente la queja y los testigos, estén protegidos contra malos tratos o “intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado.”

El Derecho chileno no ha adoptado tampoco, ninguna normativa tendiente a instruir y hacer conciencia en los agentes del Estado, del orden civil o militar, sobre el significado cultural y ético que tiene, para una sociedad civilizada, la erradicación de la tortura. Esta omisión tiene particular gravedad en nuestro país, porque muchos funcionarios del Estado vinculados a las tareas del orden público, la investigación policial, la defensa nacional, la custodia de personas detenidas, apresadas o condenadas, y del ejercicio de la medicina en esas áreas, pudieron adquirir durante 16 años y medio, el hábito ilícito y perverso de imponer sufrimientos físicos o síquicos a los ciudadanos que caían bajo su autoridad.

d) En cuanto a las disposiciones sobre reparación de los daños a las víctimas de torturas:

- **Art. 14 de la Convención Internacional:** “1. Todo Estado Parte velará por que su “legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una “indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más “completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, “las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización.

“2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará a cualquier derecho de la víctima o “de otra persona a la indemnización que pueda existir con arreglo a las leyes nacionales.”

En la legislación chilena no hay disposiciones específicas de reparación a las personas que han sido víctimas de torturas. No existe, en consecuencia otro camino judicial, que las acciones civiles de indemnización invocando las normas contenidas en el Tit. XXXV del Libro IV del Código Civil, sobre las obligaciones pecuniarias que nacen de los actos ilícitos. La ratificación por nuestro país de la Convención contra la Tortura no ha suscitado aún ningún proyecto de ley que ponga efectivamente en vigencia, las medidas de reparación.

De la comparación precedente, en cuanto al alcance de las normas contenidas en la “Convención Internacional Contra la Tortura” y las disposiciones del Derecho chileno, en los aspectos de orden penal, procesal penal, administrativo y de reparación de los daños inferidos a las víctimas; puede concluirse que el Estado chileno solo ha asumido los principios relativos a la tipificación penal de la tortura y lo ha hecho, de un modo insuficiente e impreciso, a través de la Ley 19.567 del 1° de Julio de 1998. En el resto de las áreas jurídicas que genera en la sociedad el gravísimo delito de la tortura, los poderes ejecutivo y legislativo no han cumplido aún el compromiso internacional de abordar a fondo la erradicación de este repudiable flagelo social contra la integridad física y síquica; con riesgo de la vida y contra la dignidad humana.

José M. Galiano Haensch
Abogado

La Tortura en Chile

Las propuestas de Reparación sugeridas por la Comisión Rettig, 10 años después

La política de Terrorismo de Estado implantada en nuestro país, generó no sólo un movimiento ciudadano que dio término a tal Régimen, sino que hizo necesario la creación de una instancia de investigación sistematizada de las violaciones a los Derechos Humanos, denominada “Comisión de Verdad y Reconciliación”, también conocida como “Comisión Rettig”.

Tanto sus integrantes, como la prensa de la época, han consignado la enorme cantidad de información aportada por familiares y amigos de las víctimas fatales; así como la de mujeres y hombres que sufrieron en carne propia tales horrores.

Más allá de las limitaciones políticas del Gobierno de entonces, es indudable que el grueso de la información sobre tortura: métodos, lugares, responsables directos e indirectos, torturadores y víctimas, entregadas allí; estas fueron obviadas ante la horrible realidad de las ejecuciones sumarias y el drama de los detenidos desaparecidos.

Sin embargo, la Comisión plantea como corolario de su esfuerzo, la necesidad de enfrentar la tarea de reparación que le cabe al conjunto de la Sociedad Chilena, como una labor indispensable para lograr una democracia plena:

“...entendemos la Reparación como un conjunto de actos que expresan el reconocimiento y la responsabilidad que le cabe al Estado en los hechos y circunstancias que son materia de éste Informe. La reparación es una tarea en la el Estado ha de intervenir en forma consciente y deliberada. Sin perjuicio de ello, la reparación ha de convocar a toda la sociedad chilena, ha de ser un proceso orientado al reconocimiento de los hechos conforme a la verdad, a la dignificación moral de las víctimas y a la consecución de una mejor calidad de vida para las familias más directamente afectadas. Sólo así podremos desarrollar una convivencia más justa, que nos permita mirar al futuro con esperanza”. (La Nación, suplemento 6 de marzo de 1991).

Es allí donde vemos una gran deuda con la sociedad, que aún no se enfrenta en plenitud. El esfuerzo nacional de reconstrucción de la memoria histórica que significó el Informe Rettig, no puede agotarse en la sola exposición de resultado de las investigaciones ni en la solución de los problemas jurídicos de los casos de detenidos desaparecidos en cuanto a declaración de muerte presunta y pensiones de reparación.

La política de Terrorismo de Estado, sustentada en la tortura ejercida impunemente en el país, exige hoy más que nunca, de gestos de reparación que reivindiquen públicamente el buen nombre de las víctimas, que le otorguen sentido nacional a la reparación, y rescaten el profundo sentido ético de la lucha contra la dictadura. Al respecto, después de más de 10 años desde la entrega oficial del Informe, se hace necesario exigir al Estado el cumplimiento del compromiso solemne adquirido en esa fecha.

En la cuarta parte del Informe, se entrega una diversidad de propuestas de reparación, que hasta la fecha no se han cumplido en su gran mayoría; aún cuando muchas de ellas no

requieren de presupuestos extraordinarios para su realización. De allí que nos parece necesario rescatarles a fin de reivindicar el esfuerzo de construcción histórica que significó el Informe, y su proyección a futuro para generar condiciones que impidan en el país la repetición de hechos tan dolorosos como los vividos en esa época.

Propuestas de Reparación

1.- Restablecimiento solemne del buen nombre de las víctimas.

El Estado, por medio del Presidente Aylwin, pidió públicamente perdón por las graves violaciones a los Derechos Humanos que derivaron en la muerte y ocultamiento de cadáveres de muchos chilenos; sin embargo, es necesario extender ese gesto a los sobrevivientes de la tortura, en cuanto ellos, en su gran mayoría fueron acusados de delitos que nunca les fueron probados, ni tuvieron medios adecuados para defenderse; y los medios de prueba para su condena fueron obtenidos bajo tortura.

Del mismo modo, miles de chilenos sufrieron los rigores de la tortura, y de tratos crueles y degradantes en allanamientos masivos, detenciones prolongadas en los años de Dictadura, siendo posteriormente puestos en libertad sin expresión de causa, ni registro que acreditase tal detención ni menos los apremios a que fueron sometidos.

Creemos necesario un gesto de las autoridades, ya sea de Gobierno, Congreso, a través de una Ley, que restablezca solemne y expresamente la dignidad de la víctimas de la tortura.

2.- Situaciones jurídicas no resueltas.

Si bien pensamos que es de justicia anular todo proceso y condena basado en confesiones obtenidas bajo tortura, de acuerdo a los Pactos y Convenciones Internacionales suscritas por Chile, existen en la actualidad numerosas situaciones de tipo legal y administrativo que afectan a las víctimas de tortura que fueron sometidas a proceso y condenadas, como por ejemplo la pérdida de derechos civiles y políticos.

A pesar de existir un trámite por medio del Parlamento y del Patronato de Reos para restituirlos, cumpliendo los mismos requisitos de cualquier otro condenado, (previa presentación a firmar por años en el caso del Patronato de Reos), el sólo hecho de equiparar un delito común con la lucha antidictatorial, un juicio normal con una condena obtenida a partir de torturas, es un menoscabo de la persona y se transforma en otro mecanismo de sanción social a la víctima.

Tomando en cuenta los antecedentes proporcionados por organismos especializados, que han atendido las necesidades de las víctimas de tortura durante años, recomendamos la dictación de una legislación especial que junto con penalizar drásticamente el delito de

tortura, establezca la restitución de los derechos ciudadanos por el sólo expediente de existir denuncia fundada de tortura o malos tratos en los archivos de tales organismos.

3.- Recomendaciones relativas a Bienestar Social.

Entendemos que los efectos de la tortura no sólo alcanzan a la víctima directa sino que a todo su entorno familiar, creando muchas veces, situaciones que imposibilitan al afectado una adecuada reinserción en el mundo laboral, ya sea por problemas psicológicos o físicos, secuelas de la tortura o bien por la persecución política derivada de su arresto, obligando a largos períodos de cesantía. Esto exige al Estado enfrentar esta realidad con acciones que reparen el daño moral y patrimonial que afecta a las víctimas.

Ellos han experimentado alteraciones profundas en sus proyectos de vida a raíz de estos hechos, y el Estado, como responsable último de ello, debe concretar iniciativas que contribuyan a mejorar su calidad de vida, tales como una Pensión Unica de Reparación o Indemnización por el daño causado, atendiendo a experiencias similares realizadas en otros países de América que han sufrido procesos similares.

4.- Recomendaciones relativas a salud.

Organismos especializados en el tratamiento de las víctimas de Tortura, afirman que los problemas de salud pública y mental de ellas, revisten características especiales.

Las alteraciones de Salud descritas no se circunscriben al círculo familiar directo de las personas, sino que se extienden a sus relaciones sociales, ámbito laboral, al hábitat territorial y en definitiva a toda la comunidad. El daño en salud es individual, familiar y social.

Por otra parte, se trata de daños manifiestos o que están todavía latentes en la población, los que serán difíciles de superar en el corto plazo, ya que pueden alcanzar hasta la tercera generación.

Se hace necesario entonces enfrentar la tarea de prestar atención integral en salud a esa población, considerando las características particulares del torturado y su familia; realizando una aproximación mediante equipos multidisciplinarios, manejando un componente humanitario en su trato.

Debería además considerarse la participación no sólo de los afectados sino de aquellas organizaciones o agrupaciones de víctimas en los aspectos que corresponda, por la representatividad y experiencia que les cabe.

Es importante el establecimiento de un Programa de Salud dependiente del ministerio respectivo, que asuma esta responsabilidad incorporando toda la experiencia acumulada en los programas PRAIS existentes a la fecha y debidamente financiados.

5.- Recomendaciones relativas a Educación

La educación entendida como un proceso formativo integral, requiere no sólo de la instrucción, sino que de la práctica cotidiana de estudiantes y educadores respecto de los

Derechos Humanos. Esto incluye el estudio de la historia nacional y mundial de manera que los estudiantes puedan analizar y conocer a partir de esa experiencia, la validez del respeto de tales derechos.

La existencia de un clima de respeto y una cultura nacional de Derechos Humanos en el quehacer nacional, los medios de comunicación o cualquier expresión cultural que promuevan estas prácticas son también importantes. Es un hecho relevante la eliminación creciente de toda forma de censura, tanto en las expresiones escritas y audiovisuales, como en aquellas relativas a opciones estéticas, de opción sexual, religiosa u otra que diga relación con el respeto a la diversidad.

Papel importante en la práctica de la tolerancia, cabe a las organizaciones que establezcan los jóvenes tanto en sus centros de estudio como en el ámbito cultural o poblacional, las que deben ser valoradas y respetadas por las autoridades, pues allí está la escuela de democracia que permitirá a los jóvenes desarrollar una sociedad tolerante y respetuosa de los Derechos Humanos.

6.- Sugerencias en el campo Institucional y Legislativo.

Se hace necesario insistir en la importancia de la ratificación de los Tratados Internacionales de defensa de los Derechos Humanos y el perfeccionamiento de la normativa nacional para hacer compatible estos Tratados con las leyes nacionales.

El país debe participar activamente en la creación de nuevas instancias internacionales como el Tribunal Penal Internacional, salvaguardando estas instancias de las presiones que pudieran ejercer las grandes Potencias, que pudiesen desvirtuar el sentido ético de tales iniciativas.

La exigencia de un Poder Judicial independiente e imparcial, debe compatibilizarse con mecanismos de control por parte de los otros poderes del Estado, como corresponde a una Democracia.

Incorporar en la Reforma Judicial, mecanismos expeditos de denuncia e investigación de casos de tortura, que eliminen el valor probatorio de declaraciones y otros medios de prueba obtenidos bajo tortura, incluyendo la drástica sanción de quienes utilicen tales métodos; y de los profesionales médicos, que ante la denuncia de apremios ilegítimos a los detenidos, no realizaran la constatación adecuada.

Término de la ingerencia de la Justicia Militar en el procesamiento a civiles, ya que vulnera las normas al debido proceso, y en el caso específico de la tortura, el hecho de que magistrados y fiscales de los tribunales castrenses sean miembros de las respectivas instituciones armadas y por ello sometidos a jerarquías institucionales, compromete seriamente la independencia e imparcialidad de estos tribunales en el ejercicio de sus

funciones.

Es necesario circunscribir la competencia de los Tribunales Militares a los delitos estrictamente castrenses, cometidos por personal activo en acto de servicio y contra personas que pertenezcan también a esas instituciones. Los Tribunales Militares deben estar integrados sólo por letrados, sometidos, en toda circunstancia a la tutela de la Corte Suprema.

Dar cumplimiento a las normas sugeridas por la Comisión Interamericana de Justicia, respecto de las normas de los Recursos de Amparo, atendiendo a la ineficacia de estos en el período de Dictadura; declarando imprescriptibles las faltas de los magistrados que negaren tales derechos.

En el caso de los Recursos de Amparo, hacer obligatorio para el organismo en contra del cual se recurre, dar a conocer al Tribunal la identidad de los funcionarios aprehensores. Así, se constituye prueba acerca de los funcionarios que pudieren tener participación en eventuales delitos cometidos en perjuicio de la persona en cuyo favor se recurrió mientras estuvo privada de libertad.

La existencia de normas legales que protejan a los ciudadanos en sus derechos esenciales, se hace inútil, si no existen los canales adecuados tanto para la denuncia como para la defensa de las víctimas. Por ello resulta indispensable retomar la idea de la creación de la institución del “Defensor del Pueblo” que vele por el respeto efectivo, de parte de todo funcionario del Estado, de los Derechos Humanos garantizados en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales ratificados por Chile; actuando ya sea de oficio o a través de denuncias de los afectados, investigando y requiriendo a los funcionarios estatales, quiénes deben estar obligados a proporcionar la información solicitada en plazos perentorios y dando a las víctimas defensa adecuada y oportuna.

Adecuación de las Normas de Detención y del Reglamento Penitenciario:

- Identificación adecuada de los aprehensores.
- Limitación de las Ordenes Amplias de Investigar.
- Modificación substancial del sistema de incomunicación.
- Privar de valor probatorio las confesiones extrajudiciales obtenidas por las policías (Carabineros o Investigaciones) luego de la detención, si el declarante se retractase ante el Juez.
- Establecer normas de respeto a los presos en recintos carcelarios, tanto en su trato diario, como en situaciones disciplinarias, régimen de visitas y condiciones de los recintos.
- Terminar con la práctica aberrante de hacer firmar a los detenidos, al momento de ser liberados, declaraciones de “no haber recibido torturas o malos tratos”, pues ello constituye en los hechos una renuncia formal al derecho de perseguir la responsabilidad penal por eventuales malos tratos o torturas que pudieren tener los funcionarios aprehensores o los encargados del recinto de detención.
- La práctica de la tortura y su impunidad se basa muchas veces en la incertidumbre

de los ciudadanos, respecto del volumen y uso de la información privada que los organismos policiales o de inteligencia han obtenido respecto a sus víctimas, lo que los inhibe de denunciar tales prácticas.

- El avance tecnológico ha aumentado enormemente las posibilidades de registrar por medios electrónicos, fílmicos u otros, los antecedentes y actos de los ciudadanos, sin que exista una norma clara respecto del uso, traspaso y propiedad de tales informaciones. Esto hace imprescindible la elaboración de una “Ley de Habeas Data” , que permita a cualquier ciudadano, acceso legal a registros que entidades públicas o privadas tenga respecto del demandante; rectificando errores, falsedades o impidiendo su uso indebido. Esta Ley deberá normar además, el registro de video en recintos públicos, la interferencia o intrusión en medios de comunicación o registros electrónicos, así como los sistemas de registros de deudas, obligaciones comerciales o similares.
- Actualizar la legislación penal protectora de las garantías constitucionales referidas a la inviolabilidad del hogar.
- Establecer la figura penal autónoma del delito de Lesa Humanidad, vinculándola a la responsabilidad del o de los agentes aprehensores y su institución, que no dieren razón plausible del paradero de la víctima.
- Penalizar los delitos cometidos por funcionarios públicos contra los derechos garantizados por la Constitución en forma equivalente con las penas establecidas para acciones análogas cometidas por particulares, como por ejemplo la detención ilegal con relación al delito de secuestro.
- Aumento de la penalidad a que da lugar el delito de tortura. Tratándose de torturas, nunca puede darse un ejercicio equivalente de la función pública, ya que se encuentra prohibida esta práctica en toda circunstancia y reviste particular gravedad pues quién la comete, es precisamente el funcionario a quién el Estado le ha confiado la tutela del “bien jurídico” que vulnera.
- Establecer mecanismos especiales en la actuación del Consejo de Defensa del Estado, cuando existan sentencias indemnizatorias que involucren violaciones a los D., ya sea disminuyendo las instancias de apelación o la exigencia de plazos perentorios para su ejecución.

7.- En el ámbito de las Fuerzas Armadas.

Se hace necesario que los miembros de la Fuerzas Armadas tengan clara conciencia de su condición de persona y de ser ellos mismos “sujeto” de Derechos Humanos, y de tener la obligación de respetarlos en los demás.

Enseñanza permanente de temas vinculados a los Derechos Humanos y al respeto de normas internacionales en el accionar del personal militar tanto en conflictos bélicos, como en las relaciones internas de las instituciones armadas.

Las políticas de Terrorismo de Estado se sostienen en visiones unilaterales de la sociedad; sin embargo estas no sólo provienen de una formación militar determinada, sino que también del origen social de sus Altos Mandos. Por ello se hace necesario establecer mecanismos de acceso, mediante becas, de aquellos jóvenes que deseen ingresar a las Escuelas de Oficiales, que no cuenten con los recursos necesarios.

Mejorar la normativa que regula el principio de “Obediencia Debida” y la formación que se entrega a los uniformados respecto de ella, pues entendiendo la validez e importancia de esta en el funcionamiento de las Fuerzas Armadas, no debe ser excusa para violar los derechos humanos, ni un obstáculo para respetarlos.

Control y delimitación del ámbito de acción de los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones.

Restricción para participar en tareas de inteligencia, procesamiento y análisis de información, a todo funcionario de instituciones policiales o Fuerzas Armadas que halla participado en violaciones a los Derechos Humanos.

Respecto al Servicio Militar Obligatorio (SMO).

Consideramos la Objeción de Conciencia, un derecho humano con fundamento ético. No se puede impedir por ley, el rechazo por razones éticas, ideológicas o religiosas, a ser adoctrinados por el autoritarismo, la destrucción o la violencia, o recibir entrenamiento para matar.

Particularmente grave resulta la existencia de cursos de instrucción de “Tratamiento de Prisioneros”, eufemismo para referirse a técnicas de torturas que son ejecutadas además en los propios conscriptos, para lograr su “acostumbramiento al dolor”, relativizando con ello el sentido ético de las normas sobre el trato debido a los prisioneros en el desarrollo de conflictos bélicos.

Es necesario establecer mecanismos independientes de protección de los conscriptos que quedan expuestos a arbitrariedades de sus superiores, llegándose incluso a situaciones límites como violación, tortura, muerte o suicidio; producto de la fuerte presión psicológica a que se ven enfrentados.

El mecanismo de denuncia a través del “conducto regular” imposibilita hacerlo sin

exponerse a mayores riesgos.

Entre 1995 y 1997, veintidós jóvenes murieron durante su Servicio Militar Obligatorio. El 40% de los conscriptos reconoció abusos físicos y psicológicos durante el SMO de 1995.

El perfeccionamiento de la legislación y las normas para una adecuada observancia de los Derechos Humanos es tarea del conjunto de la Sociedad, pero corresponde al Estado, y principalmente a quienes adquirieron la obligación y el compromiso solemne de respetarlos y fomentarlos... actuar en consecuencia.

Las víctimas de la tortura, es decir la sociedad chilena toda, tiene una gran tarea por cumplir: VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN. Es hora de iniciar el camino.

**Centro Juvenil de Achupallas
V Región**

BASES PARA UN PROYECTO DE LEY DE REPARACION A LAS VICTIMAS DE LA TORTURA

FUNDAMENTOS Durante el régimen militar un número indeterminado de Chilenos, pero que al menos alcanza a los 400.000 fue objeto de prisión y tortura, pese a que tan aberrante práctica se encontraba proscrita por nuestra legislación interna a nivel constitucional y legal y que en el plano internacional numerosos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Chile contenían obligaciones en el mismo orden desarrollándolo como una prohibición absoluta.

La reforma constitucional de 1988 modificó el artículo 5to de la Constitución instalando a nivel privilegiado los pactos de Derechos humanos, en términos que constituyen verdaderas directrices constitucionales de la actuación de todo órgano del Estado, siendo en palabras del texto de 1980 un deber del Estado promover y respetar dichas obligaciones.

En 1988 se ratificó y promulgó por Chile la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes tratado internacional de Derechos humanos que por ende, se incorpora a ese rango previsto por el artículo 5to de la Carta de 1980, empero, las obligaciones contenidas en él no han sido adecuadamente recibidas en nuestro ordenamiento legislativo interno siendo necesario, impulsar las medidas legislativas y administrativas que ajusten esta a las obligaciones internacionales contraídas en tal Pacto. Esto es un imperativo ético y jurídico, no es posible que por más de una década haya una deuda en orden a que las positivas obligaciones a las que se comprometió el Estado Chileno para erradicar la tortura sean letra muerta. Aún más, aún en el caso que se planteara el tema de la irretroactividad de dicha Convención lo cierto es que esas obligaciones constituyen verdaderos principios generales del Derecho preexistentes en un rango constitucional y legal de modo que su imperatividad es indiscutible en nuestro Derecho.

PROPUESTAS En concreto las obligaciones contenidas en la Convención, y la situación actual y que fundan esta propuesta de Legislación son:

La prohibición de darle valor probatorio alguno a las declaraciones obtenidas bajo tormento (art. 15 de la citada Convención y artículos 4 de la Constitución del 1925 y 7 de la carta de 1980) empero, siendo un hecho que casi sin excepción los presos políticos bajo el régimen militar fueron torturados para arrancarles confesiones y ellas fueron la base de sus procesos, no ha habido la natural consecuencia de ello y los procesos, y sus implicancias como anotaciones en los respectivos prontuarios, arraigos e incluso ordenes de detención siguen vigentes hasta hoy día.

Por ello se propone un procedimiento judicial sumarísimo de 90 días prorrogables por una sola vez por 30 días más.

Dirigido a establecer la efectividad del hecho de la tortura, a cargo del Juez del Crimen ordinario en que se aprecie la prueba en conciencia y una ley interpretativa que aclare como esta circunstancia de tortura declarada judicialmente por la vía de este procedimiento sumario cae en hechos nuevos que funden el recurso de revisión contenido en el artículo 657 del Código de Procedimiento Penal.

Esto no es hacer revivir procesos pendientes y se mantiene la determinación en sede judicial pero, se evita dar efectos jurídicos de tan flagrante violación a todo principio jurídico como es la tortura.

La obligación de otorgar adecuada atención medica para mitigar los efectos de la tortura, incluyendo la atención psicológica, contenida hoy día se encuentra amparada con un precario programa como es el PRAIS, se pide un Ley delegatoria que reconozca el derecho a prestaciones medicas de los torturado con un rango legal y se faculte al ejecutivo a adoptar las medidas para estructurarlo.

La obligación de una adecuada reparación moral y económica ante el sufrimiento de la tortura, contenido en el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, que compense la situaciones aflictivas de los presos políticos que tras la tortura han quedado en numerosos casos en una desmedrada situación económica, por esto se pide un ley delegatoria que faculte al ejecutivo a conceder beneficios provisionales análogos a los exonerados y otros beneficios económicos que compensen los daños producidos por la tortura y sus secuelas, la privación de libertad inherente a prisión seguida a ella, la estigmatización social y los costos económicos de ella derivados.

Entre las medidas preventivas se solicita la reformulación de los programas de formación de los institutos policiales y de las Fuerzas Armadas , introduciendo en su malla curricular la temática de los Derechos Humanos y sus Convención, Pactos y Tratados Internacionales en general a cargo de instituciones externas a las propias Fuerzas Armadas para hacer efectivo el principio del artículo 10 de la Convención.

La rehabilitación legal de los torturados y restitución de sus derechos ciudadanos y, en espera de la tramitación de esa rehabilitación legal, la instrucción del ejecutivo al Servicio de registro civil e identificación para adoptar medidas que simplifican la eliminación de antecedentes derivados de delitos políticos o comunes conexos a los políticos y su rehabilitación por ley.

Propuesta para la Comisión Etica Contra la Tortura
Hiram Villagra
Abogado

PROYECTO DE EDUCACION CONTRA LA TORTURA

1. Visión de la globalidad de los Derechos Humanos.

Es preciso que como país nuestro proyecto educativo nacional enfatice el principio central en el que se fundamenta la filosofía de los Derechos Humanos, la cual es el reconocimiento que **el ser humano es un ser sociable**.

Por lo mismo, el principio constitutivo de Chile como nación, es aquel que nos hace buscar las normas que regulen nuestra convivencia humana. Nuestra relación de convivencia, **nuestro respeto del uno por el otro** nos exige aceptar que la **Dignidad de la Persona**, está en la base de la visión global del respeto a los Derechos Humanos.

El ser sociables nos obliga a legislar para que la tolerancia no sea simplemente el establecimiento de fronteras en que queda encasillado nuestro individualismo clasista, sino la vivencia democrática del respeto a la dignidad de todo ciudadano.

La Tortura no es otra cosa sino la práctica de quienes quieren prolongar la historia de un país fundado en la división entre conquistadores y conquistados, el de unos pocos que se apropian de la tierra condenando al resto al "servicio personal", esto es, a ser esclavos sin nombre. Desde los inicios de nuestra historia no ha existido un reconocimiento cabal a la dignidad de la persona, la sociedad de los conquistadores impuso como medio para dominar al resto la práctica de la tortura para lograr que indígenas y negros trabajaran gratuitamente. La tortura ha sido necesaria en nuestra sociedad para mantener este "orden social injusto".

2.- Educar en una visión humanista.-

Importa que a nivel de país exista un aprendizaje en que la ciudadanía establece sus relaciones de **convivencia en la diferencia**. Nos hemos acostumbrado a la dominación, a la imposición por cuanto nuestras relaciones han sido autoritarias y verticalista estructuralmente. En nuestra patria hemos mantenido un orden estructural impuesto pero no hemos creado las condiciones en que se defienda el principio que **el ser humano es un fin y no un medio**.

La visión humanista en que la sociedad está al servicio de la dignidad del ser humano, en que la sociedad se preocupa para que todo ciudadano tenga garantizado sus derechos nos cuestiona.

Nuestro modo de ser no acepta el vivir en la diferencia y aplicamos la censura a todo el que opine lo contrario. Mentalmente los chilenos somos torturadores, porque no aceptamos una visión humanista de la nación, vale decir, que sea la sociedad que esté al servicio del ciudadano y no el civil dominado por un orden estatal militarizado. No aceptamos el pluralismo, no aceptamos el convivir en la diferencia.

3.- Vivencia democrática.

Es necesario que todos los chilenos tomemos conciencia de nuestro **ser ciudadanos**, de nuestros derechos civiles, económicos, sociales y culturales para entender que el Estado chileno es fruto de este gran Pacto social en que todos estamos aportando nuestra colaboración.

Nos hace falta establecer una vivencia democrática desde la base, ya que esta falta de vivencia participativa, esta ausencia de tejido social nos hace aceptar los caudillos de turno. Entre nosotros es posible aún el populismo electoral.

Por lo mismo, el principio democrático que **el Estado es una responsabilidad de todos**, exige que todos los chilenos exijamos al Estado que cumpla con los Tratados Internacionales.

A su vez, fundados sobre el principio que **el Estado es responsable de todos** los ciudadanos de este país y sus derechos, debe significar que en todas nuestras escuelas y colegios los alumnos analicen críticamente si este deber es cumplido como parte de nuestra vida democrática.

Precisamente, entendemos, a la luz del derecho internacional, que **la Tortura es la violación por parte del Estado del Pacto social**, que precisamente lo hace servidor de la ciudadanía, lo constituye que esencialmente se deba a los integrantes de la nación.

Esta ruptura del Estado con el Pacto social cuestiona la esencia misma de su existencia. Su responsabilidad debe ser asumida como parte fundamental de la vivencia democrática del país. La reparación, como parte del Estado, a favor de todos los que han sido víctimas de tortura es constitutiva de la democracia misma.

Una educación ciudadana contra la Tortura plantea la exigencia de una mayor vivencia de la democracia, a nivel de base, a nivel institucional y a nivel de exigencia ciudadana.

El principio pedagógico que debe emerger del análisis de los Tratados contra la Tortura, suscritos por Chile, es que la Tortura es la violación del Pacto Social fundamental que constituye al Estado de Chile en cuanto tal.

Este proceso educativo democrático exige que los tratados internacionales suscritos por Chile contra la Tortura sean parte de la educación formal de los integrantes de las Fuerzas Armadas. La defensa de los Derechos Humanos debe ser parte de un compromiso que debe quedar sellado en su juramento a la bandera.

4.- Dimensión Pedagógica en un pueblo víctima de la Tortura.

Importa que el país entero, en su educación formal e informal tome conciencia de los efectos que la tortura ha producido en nuestra sociedad.

Tomar conciencia de los efectos de la tortura es precisamente descubrir la verdad. La terrible verdad que muchos quieren olvidar, que muchos evaden o esconden. Buscamos el olvido porque no queremos enfrentarnos con el trauma que como país hemos vivido, entonces, preferimos la mentira y sin querer somos mentirosos no porque lo queramos, sino por huir de la verdad.

La pedagógico es enfrentar la verdad y esta verdad nos interpela, como ciudadanos chilenos con estas realidades:

a.- Hemos sido capaces de realizar las torturas más aberrantes, en contra de nuestros propios ciudadanos.

b.- Hemos manejado múltiples mecanismos psicológicos que conducían a provocar en cada chileno:

- El miedo a si mismo.
- El sentirse incapaz de no poder reclamar ante la violación más espantosa de sus derechos como persona.
- El percibir ser anulado como persona, carente de dignidad y de protección humanitaria.

c.- Como chilenos, habitantes de este país, no hemos tomado las medidas que saneen la raíz de donde brotó todo lo perverso, lo degradante e inhumano de la práctica de tortura en nuestro país.

5.- Conclusión.

El Estado no ha asumido en toda su dimensión el compromiso que como Estado chileno tiene en orden a hacer que realmente sea factible en el futuro de la nación un "**Nunca Más**", esto es, que no se repita el hecho que un grupo de chilenos se ensañe, someta a vejaciones y tratos degradantes a sus compatriotas.

En este sentido un proyecto educativo que tenga como objetivo recrear las relaciones de convivencia, afianzar el respeto por la dignidad y los derechos humanos del otro, que pretenda sanearla dimensión ética en la convivencia nacional debe hacer de la memoria histórica una experiencia de vida, una experiencia que enriquezca nuestra relación ciudadana de chilenos.

Pues bien, para que el "**Nunca Más**" sea un proyecto educativo nacional, esto es asumido por la ciudadanía, es necesario que el valor transversal de los derechos humanos, y de nuestra práctica de democracia sea respaldado por un

momento específico en la historia de Chile, en que el Estado asuma realmente la reparación del daño causado, con lo cual volverá a legitimarse como Estado de Chile.

La Educación para la paz y no violencia, cuya metodología es la resolución no violenta de los conflictos, nos sugiere que, frente al problema existente en Chile de las víctimas de la tortura, es necesario conflictuar dicho problema. Conflictuar significa asumir los daños causados y buscar una solución válida. Una Comisión Ética contra la Tortura puede implementar los caminos de la Reparación que son los caminos de la verdad y de la dignidad de un pueblo.

*Aporte a la Comisión Ética contra la Tortura.

Documento redactado por :

Fernando Aliaga R. y Francisco Undurraga M.

SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA

SERPAJ CHILE

26-VI-2001.

ANEXOS:

**ANÁLISIS PRELIMINAR
DETENCIÓN Y TORTURA
EX-PRISIONEROS POLÍTICOS**

Informe presentado a la Comisión Ética contra la Tortura
(Primera Querrela , 26 de Enero, 2000)

**NO a la tortura a nadie, en ninguna parte,
bajo ninguna pretexto y en nombre de nada.**
(Comisión Nacional contra la Tortura, Memoria 1983-1990)

*Nadie está solo;
en este mismo instante,
hay un ser humano que sufre,
un ser humano torturado,
tan sólo por amar la libertad
(Juan Agustín Goytisolo).*

Introducción:

La Agrupación de Expresos Políticos actual se formó como una respuesta a la detención de Pinochet en Londres, (hace dos años y medio), recogiendo la experiencia de las dos Agrupaciones anteriores.

La primera versión tuvo lugar a la salida de los campos de concentración en 1976. Esa primera Agrupación trabajó en un período muy difícil, y cesó luego de la muerte de uno de sus dirigentes, la vuelta en prisión de algunos, y el exilio forzado de muchos de sus integrantes (1977-78). Quienes la conformaron tenían en la memoria, el recuerdo vivo del dolor vivido en los campos, de la brutalidad permanente de la represión, cuyos objetivos no sólo eran la destrucción física, sino también el aniquilamiento de la integridad psíquica, moral y social de los detenidos.

En la prisión, hubo una lucha permanente por nuestros compañeros desaparecidos dentro en la actividad lo que tuvo un hito importante en la Primera Huelga de Hambre (25 de Julio de 1975). Ese día, la expresión máxima de la solidaridad con los que estaban en peores condiciones, o tal vez ya habían sido muertos, ha sido instaurado como *el Día del Ex-Prisionero Político* por nuestra Agrupación, en el último Encuentro Nacional. Hemos seguido a través de los años testimoniando

incansablemente por ellos, a quienes vimos vivos, y que serán por siempre nuestros amigos y compañeros.

La actual Agrupación no sólo es heredera de ese primer intento de organización para no olvidar y recobrar la dignidad plena; también se funde con las experiencias de la segunda Agrupación, formada por los presos de una generación posterior (la década de los 80) y los compañeros que fueron liberados en la década del 90.

Unir las vivencias de casi 20 años de dictadura, nos ha dado una fuerza mayor, nos ha permitido conocernos y aunar criterios, fuerza y esperanza. Nuestros objetivos actuales son la lucha por la justicia, para todas las víctimas de la dictadura, (período que se perpetúa por la falta de justicia plena), también lo es la búsqueda ineludible de la memoria, la verdad y la reparación integral que el Estado debe a todas las víctimas de la represión mas dura y violenta y masiva que ha vivido nuestro país.

Saber que pasó en todas las cárceles clandestinas, reconstruir un pasado doloroso para verterlo hacia generaciones futuras, es una gran tarea, es un esfuerzo legítimo para un verdadero nunca más.

Informe preliminar de la Primera Querrela

La Agrupación de Expresos Políticos de Chile, ha presentado ya siete (7) querellas por torturas, las que han sido aceptadas por el Juez Guzmán. Comprenden un total de 1266 personas, tanto en Chile como el exterior. Estas querellas expresan nuestra búsqueda de justicia y verdad.

El desglose de las querellas, en cuanto a fecha de presentación, número de querellantes, regiones de donde provienen los querellantes y el abogado defensor, se muestran en Tabla 1.

Tabla 1. Querellas presentadas

Querrela	Fecha	Número	Regiones/País	Abogado
En Chile				
Primera	26-1-2000	634	Todas	E. Contreras
Segunda	19-6-2000	103	V,VII,VIII,XIII	H. Gutiérrez
Tercera	26-7-2000	274	Todas, salvo XI	J.Urquieta
Cuarta	1-3-2001	74	Todas, salvo III,XI	V.Rosas
Quinta	5-4-2001	35	IX y XIII	V.Rosas
Sexta	26-6-2001	93	II a X	V.Rosas*
En el exterior				
Séptima	3- 2001	52	Francia	F. Bravo
Total		1266	Todo el país y Francia	

* en preparación.

A la luz de estos datos es posible percibir que nuestra Agrupación está extendida en todo el territorio nacional e incluso en varios lugares a nivel internacional. Existen contactos con expresos en Alemania, Canadá, EEUU, España, Francia, Holanda, Italia, Inglaterra, Noruega, Suecia. Ello nos hace pensar que este flujo de presentación de querellas continuará, debido al legítimo derecho a la justicia y la verdad.

Presentamos en este Informe Preliminar el análisis de la Primera Querella, ya que abarca prácticamente todo el territorio nacional. El objetivo de esta presentación es ilustrar la realidad actual de los expresos y expresas políticos/as de nuestro país.

Tal como se observa en la Tabla 2, la composición por sexo, es de un 78.9% de hombres y un 22.1% de mujeres, una cifra similar al carácter de la represión en Chile.

Tabla 2. Distribución porcentual por sexo

	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	140	22.1
Hombres	494	77.9
Total	634	100

Del total de 634 personas, hay personas detenidas mas de una vez (entre 2-5 veces), con un total de 666 detenciones .

En los datos siguientes se entregará el número de casos en los que hubo respuesta, y los porcentajes están contruidos sobre las respuesta entregadas. En la Tabla 3 se incluye la situación laboral actual de los querellantes (sobre 562 respuestas).

Tabla 3. Situación laboral actual de integrantes de la primera querrela

Tipo de trabajo	Cantidad	Porcentaje
Profesionales y técnicos	140	24,9
Empleados y administrativos	136	24,2
Obreros	86	15,3
Jubilados y pensionados	68	12,1
Comerciantes	45	8,0
Cesantes	40	7,1
Agricultores	24	4,3
Dueñas de casa	21	3,7
Ex FFAA	2	0,4

El análisis de este cuadro muestra que la represión abarcó a todas las esferas de la sociedad chilena. La situación actual laboral puede diferir eventualmente de la que se tenía al momento de ser detenido. Sin embargo refleja en forma importante la situación al momento de la detención. Cabe señalar que la información que aquí se consigna refleja un 7,1 % del grupo que reconoce cesantía, (a Enero 2000) y un 12,1% de personas jubiladas o pensionadas. Estas cifras reflejan un 19.2% de personas subsistiendo a un nivel muy bajo de ingresos.

En cuanto a los aparatos represivos que realizaron las detenciones (Tabla 4) , se observa que la mayor cantidad de detenciones fueron realizadas por Carabineros e Investigaciones, apuntando al claro rol represivo que jugaron estos organismos sobre todo en los primeros 10 años de la dictadura militar. Además son las fuerzas policiales que existían en los distintos lugares, incluso los más alejados de Chile.

Tabla 4. Organismo que efectuó la detención

Organismo	Cantidad detenciones	Porcentaje
Carabineros	188	28,2
Investigaciones	122	18,3
DINA	108	16,2
Militares	79	11,2
CNI	59	8,9
SIM	52	7,8
Armada	33	5,0
FACH	20	3,0
Comando Conjunto	5	0,8
Total	666	100

En cuanto a la duración de la detención, el rango varía entre dos casos de 2 días hasta algunos casos sobre 3000 días recluidos. Todos los detenidos, incluso aquellos que permanecieron un corto tiempo en las cárceles sufrieron tortura de distinto tipo y grado. Los golpes de diverso tipo y el uso de aplicación de electricidad eran una constante de los servicios represivos, variando en el tiempo, en la forma y modo de aplicar las torturas. En la Tabla 5 se detallan el tipo de torturas aplicados a los detenidos por causas políticas. La lista no es exhaustiva, pero permite hacerse una idea de la situación de vejación permanente en todos los ámbitos a las que fueron sometidas los expresos y expresas políticos.

Tabla 5. Descripción del tipo de tortura sufrido por los expresos

Tipo de tortura	
aplicación de baldazos de agua	hipnosis
aplicación de agua por chorros en oídos	ingesta de agua
aplicación de agua por chorros por la nariz	ingesta de feces
aislamiento	inmersión en el mar
amenazas	inmersión en ríos
amenazas de torturar o dañar familiares	encandilamiento
aplicación de agua por los oídos	golpes con laque
apremios psicológicos	latigazos con alambre
atado	potro
atado de manos	parrilla
atado de pies y manos	privación de agua
atado de pies	
inyecciones de pentotal	paloma
bayonetazos	pau de arara
encadenado	picana eléctrica
cadenazos	privación de alimentos

permanencia en cajoneras	pasar vehículos encima de los prisioneros
corriente eléctrica	permanencia prolongada de pie
casco metálico con sonidos agudos	permanecer encapuchado
colgamiento	permanecer vendado
colgamiento desnudo	privación de sueño
colgamiento mojado	presenciar torturas a familiares
culatazos	simulacro de fusilamiento
churro de goma	submarino mojado
dormir de pie	submarino mojado con feces
ingesta de drogas	simulacro de muerte con yatagán
fracturas	submarino seco
golpes con fierros	teléfono
golpes con palos	uñas arrancadas
golpes de pies y manos	violación
poner corriente en heridas	violaciones reiteradas
hacer correr vendado y chocar contra las murallas	vejaciones sexuales
ingesta de agua con sal	vejación sexual con animales
introducción de cuerpos extraños en la vagina	

La información obtenida respecto de las secuelas (Tabla 6), corresponde a un 71,4% de los querellantes. El mayor porcentaje de secuelas corresponde a *factores traumáticos* (dolencias de columna, extremidades, pérdida de movilidad y hasta un 75% de invalidez en un caso).

El siguiente factor de daño (22,4%) lo constituyen las secuelas de tipo psicológicos, cifra que puede estar subdeterminada por la resistencia a reconocer esta dolencia, particularmente en los hombres. Del mismo modo, las dolencias crónicas (cardiovasculares, renales, ginecológicas, ú otras) que tienen su raíz en la detención, llevan las cifras a un *60% con daño permanente reconocido*.

El abuso sexual que afectó principalmente a las mujeres es de un 4,5%, cifra que puede ser mayor, ya que es uno de los factores difíciles de aceptar públicamente.

No se presenta en este Informe todos los centros involucrados, pero Chile se convirtió en una gran cárcel. En esta querrela se constata una gran cantidad de lugares que han pasado desapercibidos durante muchos años, y que son responsables de la situación graficada en este Informe preliminar.

Tabla 6. Secuelas producidas por la detención (71.4% de los casos)

Tipo de secuelas	Cantidad	Porcentaje
Traumáticas	158	28,1
Psicológicas	126	22,4
Dolencias crónicas	60	10,7
Violación o abuso sexual	25	4,5
Pérdida de la audición	21	3,7
Pérdida de la visión	10	1,8
Detención en la niñez o con embarazo	11	2,0
Pérdida de bienes	3	0,4
Suicidio	1	0,1
<i>Factores agregados</i>		
Relegación	36	6,4
Total	561	100

No se consigna en este informe el impacto de la detención sobre la constitución familiar, salud mental de la familia ni evidencias que son analizadas en otros puntos del dossier entregado a las autoridades y el pueblo de Chile.

Este Informe preliminar ha sido preparado en torno a puntos específicos para centrar el problema. Por muchos años, una gran proporción de chilenos y chilenas (400.000) ha colaborado incesantemente con los juicios por desaparición forzada o de ejecución de personas, un deber que cumpliremos de por vida, pues eran nuestros amigos y nuestras compañeras.

Hoy las FFAA seguirían en el poder si no hubiese sido por esta gran parte de la población, resumido en esta querrela, que cubrió todos los ámbitos de país, todos el espectro social y laboral, y que no dudó en arriesgar su vida y su integridad en la defensa de la libertad y de una democracia real.

Hoy creemos que es tiempo de recobrar nuestra dignidad confiscada por decreto, nuestros derechos en todos los ámbitos. Sentimos con mucha fuerza que la sociedad chilena, el Estado chileno debe hacer un esfuerzo por reparar el daño causado en los ámbitos jurídico, moral, social y psicológico.

Exigimos recobrar nuestras vidas, y que podamos vivir con dignidad e integridad. Somos la memoria colectiva de un país, un caudal moral que no se extingue y que llama a las próximas generaciones y a las actuales a no olvidar, a llevar por siempre el deseo de lucha por la libertad y condiciones dignas para todos los chilenos.

Agrupación de Expresos Políticos de Chile.

Informe de la Comisión Ética contra la Tortura Quinta Región

INTRODUCCIÓN

Para muchos es historia conocida y aparecerá tal vez como iterativa, pero para parte importante de nuestro pueblo, especialmente para las nuevas generaciones, el periodo dictatorial se asoma simplemente como retazos de historia, trozos de memoria, nubecillas de pólvora, quizás fulgentes llamaradas incomprensibles. Porque cuesta entender que las Fuerzas Armadas hayan sido capaces de tanta crueldad, de infligir tanto dolor y de propalar tanto terror. Miedo a sufrir, miedo a morir y miedo a vivir, porque en cualquier momento te podían detener, humillar, relegar, exiliar, asesinar, torturar. Sí, porque la tortura se transformó en práctica cotidiana implementada por agentes del Estado, uniformados o civiles.

Las víctimas de la tortura tienen nombres, rostros y un pasado que les persigue hasta hoy y, que duda cabe, perdurará en la memoria por siempre. Porque la tortura desgarró el cuerpo, horada la mente y nutre la ira, pues los torturadores siguen libres, afrentando con su libertad y arrogancia el paso de mujeres salvajemente violadas, de hombres brutalmente golpeados, de niños lacerados en su inocencia.

La tortura es un crimen y debe ser castigado, porque los torturadores también tienen nombre, rostros y un pasado que les persigue y no pueden eludir, aunque se oculten, aunque mientan. La justicia es no solo posible, sino que históricamente necesaria, pues ningún pueblo puede crecer ni prosperar en el olvido. Y no olvidamos a los torturados, pues entre ingentes gritos y jironada piel, desde lo profundo de su angustia se soliviantan para acusar a los culpables de tanto dolor. Así como se levantaron en su momento Caupolicán y Galvarino, también torturados por la crueldad hispana. Ellos vencieron, y también vencerán ahora la dignidad, la verdad y la justicia.

SITUACION PRE GOLPE EN LA REGIÓN

La tensa situación que se verificaba a nivel nacional era replicada en provincia y, por cierto, Valparaíso no constituía excepción. De hecho, un somero análisis de lo acaecido en la zona, especialmente en los últimos meses de 1973, nos hace colegir que toda la conjunción de elementos que condujeron al golpe se dieron acá. Es decir, los mismos actores políticos y sociales, los mismos actores militares y, por supuesto, los mismos métodos. Todo ello, ciertamente, enmarcado en la estrategia de desestabilización diseñada en Estados Unidos e implementada por las fuerzas reaccionarias vernáculas. El único objetivo era el derrocamiento de la Unidad Popular y para ello en la región no se escatimaron recursos humanos, organizativos, militares y paramilitares, propagandísticos o financieros, simplemente se articularon diversas y variadas tácticas para generar las condiciones de caos que harían posible el golpe militar.

Para lograr el objetivo deseado - desestabilización y caos - en la entonces provincia de

Valparaíso, se trabajó en varios frentes de acción, movilizándose una importante cantidad de recursos. Se operó en los frentes económico, militar, político, social, y de guerra psicológica, aunque, es evidente, existió una clara imbricación de todas estas esferas de acción y los métodos utilizados respondieron a un bien diseñado plan que reflejaba lo sucedido en otras partes del país.

En la esfera económica se apuntó a crear condiciones de desabastecimiento y mercado negro a fin de responsabilizar al gobierno y su política económica de lo que acaecía; los comerciantes acaparaban mercadería y luego las mismas se transaban en el mercado negro a elevados precios, contribuyendo todo esto al proceso inflacionario. A lo anterior debe sumarse el paro del gremio de los transportistas que paralizaron la zona y contribuyeron a la fragilidad de la administración y estabilidad económicas, tanto en las fabricas del área social y mixta, como en aquellas del área privada donde, además, se saboteaba la producción. Ni los organismos oficiales de fiscalización ni las brigadas especiales constituidas por algunos partidos de la Unidad Popular, que abrían locales cerrados y vendían directamente al público las mercaderías acaparadas, pudieron contrarrestar los nefastos efectos de la desestabilización económica.

En el frente de guerra psicológica jugaron un rol fundamental los medios de comunicación los cuales orquestaron una sistemática campaña del terror, tergiversando el programa del gobierno de la Unidad Popular, ideologizando el debate, satanizando a los dirigentes políticos y sociales de izquierda, así como también a las organizaciones de trabajadores y estudiantes simpatizantes del gobierno. El Mercurio de Valparaíso, el diario La Estrella y radioemisoras locales, como las radios Agricultura y Cooperativa, constituyeron parte integral de los esfuerzos propagandísticos concertados para atemorizar a la población e intentar desmovilizar al pueblo. En este marco se inscriben, por ejemplo, los centenares de rayados murales y los millares de panfletos señalando "¡Yakarta Viene!", en alusión a la masacre de cerca de un millón de comunistas el año 1965 en Indonesia.

También debemos mencionar al entonces obispo de Valparaíso Emilio Tagle Covarrubias quien, con su enfermizo anticomunismo, contribuyó a exacerbar el clima de odio y confrontación que se configuró en la zona, siendo parte importante de la estrategia de guerra psicológica.

En la esfera paramilitar, se recurrió a utilizar fuerzas y medios tanto civiles como militares, así como de origen chileno y extranjero, para crear una situación de incertidumbre que contribuyeron tanto a la desestabilización económica como al caos social y la guerra psicológica. En la región se constituyeron grupos terroristas y paramilitares, como Patria y Libertad, Comando Rolando Matus del partido Nacional y grupos de Choque de la Democracia Cristiana que produjeron sistemáticos enfrentamientos callejeros, ataques a dirigentes y militantes de izquierda y asaltos a sedes de partidos de la Unidad Popular.

A este tipo de violencia se adicionó un significativo numero de actividades terroristas dirigidas contra las personas, organismos de izquierda, sindicales e infraestructura de

diverso signo. Se llevaron a cabo apagones, cortes del suministro de agua, ataques a la vía férrea, tomas de vías de comunicación, ataques a transportistas que no adhirieron al Paro, y se plantaron bombas, como por ejemplo en el palacio del cerro Castillo en Viña del Mar.

En términos de las acciones subversivas en el campo social, una de las principales herramientas utilizadas por la oposición al gobierno de Allende, fue el Paro o la Huelga. Algunos de ellos fueron de carácter nacional y otros de carácter local, pero siempre coordinados y enmarcados en una estrategia desestabilizadora muy bien planificada y generosamente financiada por los Estados Unidos.

En lo concerniente a la región, y sin ser para nada exhaustiva la lista siguiente, se manifestaron en forma de paro o huelga: el comercio, dirigidos por la Cámara de Comercio de Valparaíso; los médicos, los marítimos y portuarios; los funcionarios municipales de Viña del mar; el transporte público; el hospital Deformes de Valparaíso y el Hospital Gustavo Fricke de Viña; los panificadores de Quilpué; la Compañía Sudamericana de Vapores; la Conservera Aconcagua; sectores estudiantiles de oposición y, por supuesto, los transportistas.

El Paro de camioneros, que paralizó a un país dependiente de éstos para el transporte vital de mercaderías e insumos para el adecuado funcionamiento de la industria, constituyó un hito y una clara expresión de la vinculación entre el sector gremial reaccionario, la derecha política, las Fuerzas Armadas y los Estados Unidos. Porque está comprobado que el Paro fue financiado por los Estados Unidos y organizado por los camioneros en conjunción con oficiales de la Armada, específicamente del Servicio de Inteligencia Naval.

Algunas de las reuniones previas al Paro se realizaron en la sede del sindicato de camioneros situado en la calle General Cruz, a un costado del Parque Italia, en pleno centro del puerto. Por lo tanto, el Paro tuvo un fuerte componente local, no solo porque el campamento de camiones y transportistas se montó en Reñaca Alto, Viña del Mar, sino que también debido a la activa participación en su organización, ejecución y mantención, de la Armada. Fueron efectivos de la Marina los que montaron los dispositivos de seguridad en torno al campamento, cavando trincheras y armando a los militantes de Patria y Libertad y transportistas que allí se encontraban.

En el terreno estrictamente político, todos los dirigentes y militantes del partido Nacional, Democracia Cristiana, Radicales de derecha, agrupados electoralmente en la Confederación Democrática, CODE, y a todo nivel, se concertaron para atacar sistemáticamente al gobierno de la Unidad Popular. En la última etapa del plan de desestabilización, todos los parlamentarios de la zona votaron por la destitución de ministros de Allende y, además, se sumaron al voto de inconstitucionalidad aprobado por el Congreso en Agosto de 1973. Además, obviamente, de formar parte y contribuir a la lucha ideológica, política y electoral contra el gobierno popular.

En el frente militar, se utilizó la represión antes del golpe a través de la Ley de Control de Armas, la detención de marinos democráticos opositores al golpe y, por cierto, todas las Fuerzas Armadas y policiales de la región participaron activamente en la organización e

implementación del golpe militar, en particular la Armada.

La Ley de Control de Armas, cuyo objetivo primordial debería haber sido la represión de grupos terroristas como Patria y Libertad, fue utilizada contra los trabajadores, estudiantes, pobladores; fue usada para reprimir al pueblo y desarticular cualquier intento de defensa del gobierno legítimamente elegido y legalmente constituido. Fue la Armada la que principalmente se hizo cargo de la represión en la zona antes del golpe, realizando controles vehiculares y de personas, allanamientos y hostigamiento a civiles inocentes.

Con la excusa de búsqueda de armamento se allanaron, entre muchos otros lugares, el Liceo 3 en Valparaíso; la planta ENAP en Con-Con; las oficinas de DINA; la sede provincial de la Central Unica de Trabajadores; el Hospital Van Buren; el Hospital Salvador de Playa Ancha; la Compañía Cervecerías Unidas, CCU, en Limache; ENADI, ex Compañía de Gas de Valparaíso. Asimismo, se realizaron numerosos controles en Las Salinas, Reñaca, Peñuelas, y diversos cerros del Puerto de Valparaíso. Además, en agosto del 73 la Armada llevó a cabo un acuartelamiento en primer grado y, en el Fortín Prat, por ejemplo, se congregaron centenares de marineros y oficiales armados para la guerra. Esto coincide con la asunción del entonces vicealmirante José Toribio Merino a la jefatura de Plaza de la Zona de Emergencia, otro instrumento legal utilizado por los sediciosos para socavar el poder y la autoridad del gobierno popular.

Todo lo anterior fue denunciado por marinos de tropa que, siendo simpatizantes de la Unidad Popular, de izquierda, o simplemente marinos constitucionalistas, respetuosos de la legalidad, se oponían a los intentos golpistas de la oficialidad de la Armada. Así lo expresan en carta dirigida al presidente Salvador Allende, porque "...nosotros acudimos a distintas personalidades para dar cuenta del golpe de estado que preparaba la oficialidad golpista coludida con los reaccionarios de las otras ramas de las Fuerzas Armadas y partidos políticos de derecha. Nosotros los marinos antigolpistas de tropa buscamos por todos los medios comunicarle al pueblo y al gobierno de este golpe de Estado. Para nosotros era vital evitar esta masacre contra el pueblo que ya estaba planificada con fecha definitiva el 8 y el 10 de agosto, por datos e informaciones concretas, sumando a éstas las diferencias de nuestros jefes para con nosotros la tropa donde nos explicaban que por tales o cuales razones el gobierno marxista debía ser derrocado y limpiado el pueblo de dirigentes marxistas". No fueron escuchados, es más, fueron detenidos un mes antes del golpe militar y brutalmente torturados por sus propios oficiales.

Fueron precisamente los oficiales de la infantería de marina los que iniciaron la práctica masiva y sistemática de la tortura en nuestro país, práctica que continuarían muy pronto en todos los recintos de detención utilizados por la Armada con posterioridad al golpe. Los marinos democráticos se convirtieron en objeto de experimentos de tortura para el odio de clase de la derecha y, específicamente, del Servicio de Inteligencia Naval.

Con ellos se utilizaron la inmersión en pozos de excrementos y orina, los golpes de puños, manos, pies, a culatazos, los colgamientos, los simulacros de fusilamientos, entre otros. Y claro, los oficiales tenían claro que el golpe era inminente y que ellos estarían al frente de aquella lucha desigual contra un pueblo desarmado. Se prepararon como torturadores, del

mismo modo que miles de oficiales latinoamericanos se adiestraron en la Escuela de Las Américas de Estados Unidos, en la zona del Canal de Panamá, primero y, en Fort Benning en Columbus, Georgia, Estados Unidos, después.

Aquellos oficiales que torturaban a marinos democráticos en Valparaíso y Talcahuano sabían muy bien que el golpe se aproximaba. De hecho, Merino y otros miembros del Alto Mando habían logrado minar la autoridad del comandante en jefe de la Armada, almirante Cesar Montero, y aislarlo de la tropa, de manera que nada les impedía complotar activamente contra el gobierno popular. Merino se reunió con la oficialidad el día 8 de agosto de 1973 y, en la tarde, sostuvo una reunión con el Alto Mando en la Academia de Guerra Naval ubicada en Playa Ancha.

El mismo recinto que se transformaría en el principal centro de detención y tortura en la región. Al día siguiente se sucedieron las reuniones en el complejo naval de Las Salinas y, posteriormente, en casa del almirante Pablo Weber. Ulteriormente, sale con destino a Santiago el almirante Huidobro, portador de la misiva del almirante Merino a los comandantes en jefe de la Fuerza Aérea, Gustavo Leigh y del ejército, Augusto Pinochet. En ella, Merino señala textualmente: “Bajo mi palabra de honor, el día H será el 11 y la hora las 6:00. Si ustedes no pueden cumplir esta fase con el total de las fuerzas que mandan en Santiago, explíquenlo al reverso. El almirante Huidobro está autorizado para tratar y discutir cualquier tema con ustedes. Les saluda con esperanza y comprensión. Merino. Al reverso decía: “Gustavo: es la ultima oportunidad JT” Añadía, además, “Augusto: si no pones toda la fuerza de Santiago desde el primer momento, no viviremos para el futuro. Pepe.”.

GOLPE MILITAR Y DICTADURA

Y pusieron todas sus fuerzas, y no fueron ellos los que no vivieron para el futuro, sino que millares de chilenos quienes sufrieron el horror del golpe militar por décadas. En la región, la versión uniformada de que aquí no se torturó nadie, son simples palabras que se pierden entre los cerros y el viento de Valparaíso, pero la memoria de los porteños víctimas de la represión de la Armada es obstinada y certera.

Nadie ni nada podrán borrar jamás el horror entronizado a las orillas del pacífico, entre la garúa nocturna, los arboles del atardecer y los sempiternos pelícanos de la bahía. Es que el once de septiembre de 1973, junto a los barcos de guerra estadounidenses participantes en los denominados ejercicios UNITAS, la escuadra retornó a puerto a fin de vincularse a las unidades en tierra para dar comienzo al golpe militar contra el gobierno de Salvador Allende. El temprano copamiento de la ciudad transformó a ésta en un gigantesco campo de concentración donde se enseñorearon el miedo, la tortura y la crueldad.

La Armada, con inusitada ira y profundo desprecio clasista, reprimió a los porteños y, para tal efecto, desplegó todos sus efectivos, incluidos cadetes de la Escuela Naval. Habilitó, también, varios lugares de reclusión como la Academia de Guerra, el cuartel Silva Palma, y los buques Maipo, Lébu y Esmeralda donde se torturó a miles de aterrorizados habitantes

de Valparaíso. También establecieron centros de reclusión y tortura todas las ramas de las Fuerzas Armadas en la región, así como Carabineros y Policía de Investigaciones.

Todas las comisarías y retenes de Carabineros fueron utilizadas como centros de tortura, asimismo los regimientos, como la Escuela de Ingenieros Militares de Tejas Verdes en San Antonio; el regimiento Maipo en Playa Ancha; el regimiento Yungay en San Felipe; la Base Aéreo Naval de El Belloto; la Base Aérea de Quintero; el regimiento Coraceros en Viña del Mar, la Escuela de Caballería de Quillota; el Cuartel general de Investigaciones en Valparaíso.

Sin embargo, el almirante Jorge Arancibia, ex - comandante en jefe de la Armada, continúa sosteniendo que en aquellos lugares de detención “jamás se torturó a nadie”, que tan solo constituyeron instancias de tránsito para albergar a prisioneros producto de las circunstancias extraordinarias que se vivían a la sazón. Pero, miente el almirante y miente conscientemente, pues es imposible que no haya estado o esté en conocimiento de lo sucedido en los recintos de la Armada y de otros recintos militares o policíacos, pues tenían todo el poder, toda la información.

La vida y la muerte de millares de civiles en sus manos, violentaron, agredieron, mutilaron y asesinaron, fueron maestros del horror y del arte de intentar borrar sus huellas criminales, pero la memoria es más poderosa que el miedo y es esta memoria colectiva la que condena a la marina. La gente no olvida, ni olvidará jamás que el golpe de estado comenzó en Valparaíso donde desde temprano en la madrugada se coparon los principales centros de trabajo, universidades, radios y televisión. Fue el comienzo de un martes distinto, frío y nublado, gris y silencioso. El martes de Merino, el martes de la armada, el martes de la muerte que se transformaría en semanas, meses, y años de horror para los porteños. Ellos fueron trasladados al estadio municipal de Valparaíso y, manos en la nuca, golpeados sistemáticamente por personal de la armada; fueron mantenidos en los camarines del mismo recinto, atadas sus manos con alambre de púa, obligados a permanecer interminables horas de pie en el agua.

Allí eran interrogados, vendados y amarrados, por oficiales de la armada. En la cancha del recinto deportivo porteño había centenares de trabajadores, de la fábrica KPD de El Belloto, del Astillero Las Habas, de la Compañía Cervecerías Unidas; estudiantes secundarios y de las universidades Católica, Santa María y Universidad de Chile, además de pobladores, profesionales y vecinos no tan solo de Valparaíso, sino que también de ciudades vecinas,

Ellos fueron todos llevados, hacinados en camiones, al buque Maipo donde fueron recibidos a culatazos y golpes por los marinos que allí se encontraban, y esto lo sabe usted muy bien almirante, como también sabe que se torturó y humilló a prisioneros políticos en los buques Lebu y Esmeralda.

El buque escuela Esmeralda, orgullo de la armada y de muchos porteños en el pasado, se transformó en un buque del horror donde los “valientes” oficiales de la armada dieron rienda suelta a su odio y desprecio por el ser humano, su vida, sus sueños. Lo mismo aconteció en el cuartel Silva Palma y en la Academia de Guerra donde se enseñorearon el

horror y el miedo más profundo. Especialmente en la Academia de Guerra, donde se torturó a miles de gentes inermes, vendados, amarrados, anonadados ante el olor a carne quemada, gritos interminables, golpes en el bajo vientre, simulacros de fusilamiento, huesos astillados.

Ello no constituyó, como usted ha dicho almirante, excesos de algunos individuos aislados, sino que por el contrario, respondió a una política de terror diseñada por el alto mando de la Armada y ejecutada por su Servicio de Inteligencia para imponer el terror en la población y así facilitar su control. Es lo mismo realizado por el Coronel Contreras en San Antonio en el regimiento Tejas Verdes: el mismo horror, el mismo terror, la misma utilización de la tortura para destruir física y psicológicamente a la persona, pero por sobre todo, amedrentarla, paralogizarla a ella y a todo su entorno. El miedo como instrumento de control social, el miedo para asumir el poder absoluto y perpetuarse en él.

Lo que está meridianamente claro es que la represión generalizada se dio en toda la provincia de Valparaíso, no sólo en el puerto, sino que en todas las ciudades y pueblos del interior donde solo cambió su magnitud y el rol más o menos activo desempeñado por los agentes represores. En algunos lugares fueron civiles y militares, en otros la Armada, en otros Carabineros, en algunos la Fuerza Aérea o Investigaciones. Y, la mayor parte de las veces, represión y terror agenciado por todos los actores, ya sea de manera separada o de manera concertada.

De hecho, al no existir inicialmente un aparato represor unificado, se dio en innumerables oportunidades la absurda y luctuosa situación en que una misma persona fuera detenida y torturada por distintos grupos que desconocían – o no les importaba – que el detenido ya hubiese sido arrestado por otra rama de las Fuerzas Armadas. El Servicio de Inteligencia Naval (SIN); el Servicio de Inteligencia Militar (SIM); el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA) y el Servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR), así como los oficiales y clases de todas las ramas de las Fuerzas Armadas y de la Policía, además de civiles, actuaron como institución y con explícitas ordenes del Alto Mando en tareas de represión en Valparaíso, Viña del Mar, Quilpue, El Belloto, Villa Alemana, Peñablanca, Limache, San Antonio, San Felipe, Quillota, La Ligua, Petorca, Cabildo, La Calera, Los Andes, Llay-Llay, Putaendo, Catemu, Chincolco y todas las localidades urbanas y rurales de la región.

El proceso de militarización en la entonces provincia de Valparaíso se dio no solo en términos de la represión, sino que también por el copamiento sistemático de todos los espacios de poder a nivel local y provincial, espacios políticos, administrativos y judiciales. Se designaron jefes de plaza, intendente, gobernadores e interventores militares en las universidades de Chile, Católica y Santa María, así como en diversas empresas. Se organizaron y funcionaron consejos de guerra que tuvieron la facultad de dictar condenas de cárcel, relegación o muerte para millares de habitantes de la región.

Se estableció, además, una férrea censura sobre los medios de comunicación, incluso - aunque parezca paradójico – en el diario El Mercurio, adalid de la lucha contra el gobierno popular y entusiasta colaborador de la dictadura militar. Fue desde este diario y otros medios locales donde surgieron las informaciones que justificaban el golpe en general y las

masivas violaciones a los derechos humanos perpetradas por las agencias represivas.

Se montaron ingentes campañas de desprestigio y mentiras contra dirigentes del derrocado gobierno y contra militantes y simpatizantes de izquierda. Se justificaron detenciones, allanamientos, ejecuciones, absurdas condenas de consejos de guerra y falsas fugas de presos políticos usadas como excusas para eliminarlos. Estos medios fueron también utilizados para difundir la idea del denominado “Plan Zeta”, engendro militar para justificar el golpe. Plan que, como ha quedado fehacientemente demostrado, nunca existió. Sin embargo, millares de chilenos fueron detenidos, torturados y asesinados acusados de tener relación con el inexistente plan. Tanto el Mercurio de Valparaíso, La Estrella y numerosas emisoras de la zona se prestaron para publicitar dicho Plan y, además, para difundir listas de militantes o simpatizantes de la Unidad Popular que debían presentarse ante las autoridades militares. Estos últimos eran, invariablemente detenidos y torturados.

La represión, detenciones y tortura, continuaron durante todo el periodo dictatorial, aunque con el tiempo y con la creación de la Dirección Nacional de Inteligencia DINA, y de la Central Nacional de Informaciones CNI, después, la represión se hizo más selectiva, pero no por eso menos brutal y cruenta. La CNI tuvo al menos dos cuarteles operativos en Viña del Mar, en la calle Alvarez, pleno centro de la ciudad y, en la calle Habana en Agua Santa.

En la ciudad de Quintero, en 1985, fue asesinado en la Tortura el joven Carlos Godoy por efectivos de Carabineros. La Armada jamás dejó de participar en actividades represivas, de hecho, en los años 80 fueron sometidos a torturas físicas y psicológicas tres presos políticos en el Hospital Naval Almirante Neff. Ellos eran, Lise Valdebenito, Fernando Fuentes y Roberto Andaur.

Además, en las postrimerías de la dictadura en Agosto de 1989, un comando de la Armada compuesto por efectivos de la Infantería de Marina, asesinó en el cerro Yungay de Valparaíso al joven Marcelo Barrios. Ante una denuncia del comandante de la Guarnición Naval de Valparaíso, Carlos Schnaidt Parker, el fiscal naval de Valparaíso, Miguel Angel Barra, procedió a dictar ordenes de detención contra varios jóvenes. Le encargó la misión a la CNI, a la Policía de Investigaciones y a la Armada. Esta última institución designó al capitán de fragata Francisco Pavéz Puga como jefe de la fuerza militar que llevaría a cabo la detención de Barrios. Pavez, a su vez, designa al capitán de corbeta Sergio Schiffelle Kirby como responsable del allanamiento de la vivienda donde habitaba el joven y de su eventual detención. El equipo de asalto quedó compuesto, además de Schiffelle, por el Sargento 1º de Infantería de Marina, Jorge Figueroa Castro; el Cabo 2º IM Silverio Fierro; y los Cabos 1º Oscar Aspe Aspe y Luis Ceballos Guerrero, además del apoyo de al menos 18 marinos. Marcelo Barrios fue acribillado, su endeble vivienda de madera destrozada por explosivo plástico, granadas y ráfagas de fusil automático. Esto sucedió 16 años después del golpe de Estado, sin embargo fue la misma violencia, el mismo terror, el mismo desprecio por el ser humano: la misma Armada.

TORTURA

La tortura es casi tan antigua como el hombre; pueden cambiar su signo y forma

específicas, pero se mantiene inalterable el contenido básico de su función atemorizadora y destructiva, coactiva e instrumental. En el Apocalipsis se señala textualmente: "... y les fue dado, no que los matasen, sino que los atormentasen cinco meses; y su tormento era como tormento de escorpión cuando hiere al hombre... Y en aquellos días los hombres buscarán la muerte, pero no la hallarán; y ansiarán morir, pero la muerte huirá de ellos".

Esto es congruente con la afirmación de Maquiavelo de que en realidad el hombre no teme a la muerte, sino que al sufrimiento. Se trata, en definitiva, de manipular la vulnerabilidad humana con el objetivo de la destrucción física y psicológica del individuo a fin de garantizar su dominación absoluta. Esto último es de singular importancia para comprender el fenómeno de la tortura, tanto en la esfera teórica como práctica, pues la tortura no constituye un mero instrumento para obtener información de un detenido, sino que un efectivo medio de control social a través del miedo.

Es además, una manifestación concreta de poder, porque allí se establece una relación desigual entre víctima y victimario, la misma relación que se establece a nivel de la sociedad en su conjunto con una dictadura omnipotente y un pueblo mayoritariamente indefenso. La tortura es, entonces, un instrumento de terror y dominación a nivel personal y, también, a nivel social.

Por lo tanto, los torturadores son adiestrados en técnicas de tortura a sabiendas que no solo están infligiendo terror en los detenidos, sino que en la sociedad toda. Entonces, los efectos de la tortura trascienden el ámbito individual para situarse en el seno de lo colectivo, cuando la persona se encuentra desnuda, vendada y atada, es la sociedad la que se encuentra desnuda, vendada y atada.

Cuando la persona es violada y humillada, es el país el que está siendo violado y humillado; cuando el detenido grita, sangra o se desvanece de dolor, son todos los chilenos los que gritan, sangran y se desvanecen de dolor. Por lo tanto, los torturadores tienen que responder no solo ante sus víctimas directas, sino que ante la sociedad toda por sus horribles crímenes. Ellos hicieron lo imposible para deshumanizar al detenido y, al hacerlo, deshumanizaron a la sociedad.

En Chile, se implementó un sistema de terrorismo de estado encabezado por Pinochet y los Altos Mandos de las Fuerzas Armadas que tuvo en la tortura un importante cimiento del edificio del temor y el amedrentamiento colectivos. De hecho, se estima que alrededor de 500 mil chilenos sufrieron la tortura durante el periodo dictatorial, cifra que aun no ha sido claramente determinada en nuestra Región, ello considerando que todos los detenidos, hombres y mujeres por igual, eran torturados en algún momento.

Solo existen cifras parciales y estimativas, tanto oficiales como de organismos de Derechos Humanos. De acuerdo a tales guarismos, en la Región fueron asesinadas 88 personas y 39 se consideran detenidos desaparecidos. Por el buque Lebu habrían pasado al menos 4000 prisioneros; 1000 estuvieron en el buque Maipo; 3000 en el estadio Valparaíso; 2000 en los campos de concentración; 4000 en la Academia de Guerra y el Cuartel Silva Palma; 500 en la Esmeralda; alrededor de 2000 en diferentes recintos del ejército; 2000 en distintas

comisarías de Carabineros; 1000 en dependencias de Investigaciones; más de 2000 en cárceles de la zona y, por lo menos 2000 en centros secretos de detención de la CNI. Sin embargo, aun tales aproximaciones son meras estimaciones, ya que muchos prisioneros pasaron por más de un lugar de detención o fueron detenidos en más de una ocasión, distorsionando, por ende, la estimación total.

Jamás se podrá saber la cantidad exacta de torturados y de todas las atrocidades a las cuales fueron sometidos, simplemente porque aun subsiste el miedo en amplios sectores de la población y, además, debido que las secuelas de las torturas perduran hasta hoy y mucha gente todavía no puede hablar del tema sin revivir aquellos momentos de dolor, angustia, desesperación e impotencia. Sin embargo, existen numerosos testimonios de víctimas de la tortura en la región que permiten asomarnos al cruel mundo de la represión en diversos recintos de reclusión. Los que recuerdan vívidamente la traumática experiencia son hombres y mujeres de distintas edades y en distintos momentos de la época dictatorial:

BUQUE ESCUELA ESMERALDA

“En la noche, alrededor de las diez de la noche, nos trasladaron en un bus con las luces apagadas y sin permitirnos mirar hacia fuera, al buque escuela Esmeralda. Allí la recepción de rigor fue realizada por más de una docena de jóvenes con caras pintadas de negro y vistiendo buzos de mezclilla. Nos obligaron a desnudarnos y comenzaron a manosearnos y a registrarnos violentamente, humillándonos con sus insultos y sus abusos sexuales.”

“Me golpearon con pies y manos, en la cabeza, en el estómago, en la espalda, en todas partes. Me desmayé varias veces, pero me reanimaban a gritos o metiéndome a la fuerza a la ducha. Me preguntaban por armas y se enfurecían cuando les respondía que nunca hubo armas. Me pateaban en los testículos y se mofaban diciendo que nunca más iba a poder tener relaciones con nadie.”

“Me hicieron desnudarme y tenderme boca abajo, acto seguido se subieron tres infantes de marina sobre mis espaldas y comenzaron a saltar. Además, otros me pegaban puntapiés por los costados, esto duró aproximadamente un cuarto de hora. En los interrogatorios me aplicaron golpes de corriente a los oídos, boca y los órganos genitales, me dieron golpes con las manos abiertas en los oídos. Los interrogatorios los efectuaban en los comedores de los guardiamarina que están ubicados en la proa del barco.”

ACADEMIA DE GUERRA NAVAL

"Allí estuve como cuatro semanas, me sacaban todas las noches para interrogarme, me golpeaban los oídos con las manos, me ponían corriente en la lengua, en la vagina. Nos sacaban para divertirse con nosotros, para abusar sexualmente. Fueron violaciones masivas, al final uno se desconecta, trata de subliminar lo que está pasando, pero es imposible de olvidar, de hecho, cuando ya me encontraba en la cárcel, hice una seria infección, con vómitos y fiebre. Me enviaron al hospital naval y ahí dijeron que era solo un ataque de vesícula y me enviaron de vuelta a la cárcel. No obstante, era algo mucho más serio. Era gonorrea, y era imposible saber cómo y donde la había contraído, ¿en la Esmeralda, en el Lebu, la Academia? Lo único claro es que quedé con el endometrio total y absolutamente destruido."

"Alrededor de una hora después de haber llegado, me vendan, me ponen sobre la cabeza una capucha negra, me amarran las manos a la espalda y me sacan de la pieza mientras me dan un golpe en la boca del estómago. Perdí la respiración, ahí me dan palos en la espalda, en las costillas, todo esto camino al interrogatorio. Siento que llegamos a una pieza, me gritan. Ahí me di cuenta lo que me esperaba, como iba a ser el tratamiento. En la sala de torturas me pegan con las manos abiertas en los oídos, combos en el estómago, palos en las costillas. Todo el tiempo tenía las manos y los pies amarrados con alambre. En un momento pensé que me iban a colgar, pero en realidad lo que hicieron fue ponerme corriente. Esto se repitió muchas veces en medio de garabatos y todo tipo de insultos."

"Me dijeron que me había reído de ellos la primera vez, me pusieron un paño en la boca y me tiraron contra la muralla y comenzaron a golpearme. Perdí la noción del tiempo, del espacio, pensé que me iban a matar. El estar ahí, aunque no te torturaran era igual, porque se sentían los gritos, golpes, lamentos desgarradores de gente que se moría. Siempre se estaba en un estado emocional tenso, porque sabías que después te iba a tocar a ti, ibas a pasar por el mismo proceso. Además que no se tenía ninguna esperanza de nada, no sabías si ibas a salir vivo. Ya eran varios los compañeros que se habían intentado suicidar lanzándose por alguna de las ventanas del cuarto piso de la academia o golpeándose contra unos pilares que había en la sala grande."

"Me pegaron con un linchaco, también me pusieron corriente en todas partes del cuerpo, en los testículos, en los tobillos, en las nalgas, en la lengua. Esto fue gradualmente en aumento, el ultimo día fue fuerte y de ahí me vuelven a lugar de los torturados, allí supe que un compañero se había tirado del cuarto piso por la ventana, los milicos decían: "puta el huevón cochino, el compañero de ustedes, se tiró pa' bajo y nosotros los huevones tenemos que ir a limpiar la sangre."

CUARTEL SILVA PALMA

“Me bajaron del vehículo, vendado y amarrado con alambre. Solo escuchaba gritos y voces a mi alrededor. Me dejaron ahí parado un rato que me pareció una eternidad, ya no escuchaba nada, solo silencio en el frío de la noche. De repente me golpearon en el estomago, fue tan grande el dolor como la impresión, porque no me lo esperaba, creía que estaba solo. No podía respirar, y me siguieron pegando en el estomago, en los riñones. No se, pasó mucho rato, hasta que me ordenan sacarme toda la ropa. Yo tiritaba de frío y de miedo sin saber que iba a pasar. Me caí tratando de sacarme los pantalones. Me insultaron, me golpearon más, ahora con más rabia, con garabatos, con gritos histéricos. Me agarraron fuertemente por los brazos y me llevaron trastabillando a algún lugar; subimos y bajamos por varias escaleras, me pusieron una capucha hedionda sobre la cabeza, no podía respirar, me asfixiaba. Se reían, me tomaron con fuerza de la cabeza y me la hundieron en agua fétida, con orín y excrementos. Era insoportable el olor y la desesperación al no poder respirar. Me dieron ganas de vomitar. No sé cuanto tiempo estuve ahí, pero en algún momento me dicen que rece porque me van a matar, me iban a fusilar ahí mismo. A los comunistas hay que matarlos a todos gritaban.”

ISLA RIESCO O MELINKA

“Allí, cada vez que llegaba un nuevo grupo de compañeros, se organizaba en la noche, cuando los prisioneros ya se encontraban encerrados en sus cabañas, un montaje de amedrentamiento. Se oían ráfagas de ametralladoras y fusiles automáticos, se explosaban minas del sector que rodeaba el campo, amén de gritos y carreras. Al día siguiente se informaba a los prisioneros que un grupo de extremistas había intentado rescatarlos durante la noche y que habían sido eliminados por la guardia del campo. Si sucedía nuevamente, lo primero a eliminar era el peligro interno, es decir, los presos.”

“En Isla Riesco se castigaba a los prisioneros, cuando se encerraba a la gente a las seis de la tarde, se sacaba a uno o dos compañeros y se les obligaba a correr, a hacer flexiones, a revolcarse en la basura y los excrementos de las letrinas ubicadas detrás de las cabañas. Se les golpeaba y humillaba. Eran los infantes de marina los que administraban el campo de concentración y los que llevaban a cabo los castigos y las golpizas.”

HOSPITAL NAVAL ALMIRANTE NEFF

“Me golpeaban, presionaban con fuerza las regiones laceradas: tobillo, pulmón, mandíbula, brazo izquierdo que estaba sujeto escasamente por un poco de tejido muscular. Este me era tirado hacia abajo, a la vez que otro individuo hundía su codo en el pulmón que estaba reventado. Era desconectado de los aparatos que me estaban auxiliando y me volvían a conectar cuando evidenciaban que mis signos vitales habían disminuido al mínimo.”

“Me ponen electrodos entre los dedos del pie, con un paño mojado, otro en la herida de la pierna, entre la venda y la herida, en los genitales y dos electrodos en las muñecas. Me aplican corriente por partes y luego todas juntas.”

Retazos del horror que asoló la región a partir del golpe de estado, la perseverante y

encendida memoria de seres humanos denigrados, humillados física y psicológicamente, pero que pudieron o supieron sobrevivir. No obstante, muchos otros compatriotas fueron asesinados en la tortura: Luis Sanguinetti en el buque Maipo; Miguel Woodward en el Buque Escuela Esmeralda; Félix Figueras en la Academia de Guerra Naval; Oscar Gómez en la Escuela de Ingenieros en Tejas Verdes, San Antonio; Orlando Galdamez, en el Retén de Carabineros de Petorca; Carlos Godoy, en la Comisaría de Carabineros de Quintero.

El listado no es exhaustivo, por cierto, tampoco pretende serlo, es tan solo un doloroso recordatorio de la capacidad de odio de las Fuerzas Armadas chilenas. Fueron millares los torturados, toda vez que tanto los detenidos desaparecidos, como los compañeros y compañeras ejecutados, también fueron torturados antes de ser asesinados.

Millares de sueños trizados, de risas cercenadas, de vientres vaciados, de cantos por siempre silentes. Por ende, ni las definiciones abstractas ni los números pueden dar cuenta cabal del horror experimentado, de la dimensión humana del drama de la tortura, no obstante, a veces los conceptos y las estadísticas sirven para ilustrar o clarificar el comportamiento humano.

Por eso es que nos atrevemos a adelantar una breve aproximación conceptual al tema de las violaciones al derecho a la integridad personal, entendiendo que esta violación se produce cuando “el Estado, a través de sus agentes, somete a una persona a torturas o tratos crueles, inhumanos y degradantes, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, provocando daños físicos, mentales o morales”.

Y, más específicamente, compartimos la definición acuñada por la Convención Internacional contra la Tortura que define a esta última como “todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una Persona dolores o sufrimientos graves ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa Persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.”.

Del mismo modo, y en el mismo contexto, entregamos una tipología básica de las torturas aplicadas por los agentes del Estado en la región, tormentos que no se diferencian en nada, por lo demás, de aquellos aplicados en todo el país y por distintos organismos represores. Tampoco existen diferencias en los fines que persigue la tortura, sean estos inmediatos o mediatos.

OBJETIVOS DE LA TORTURA

- * Crear un ambiente de terror en el torturado, su familia, sus amigos y los que están cerca de él.
- * Lograr información sobre sus actividades y actividades de sus conocidos.
- * Provocar debilidad en el interrogado tanto física como psicológica.
- * Eliminar la actividad social y política de la persona.
- * Obtener colaboración inmediata y/o permanente transformando a la persona en traidor a sus ideas.
- * Destruir y quebrar la personalidad y las creencias del detenido.
- * Castigar al detenido y a su grupo de pertenencia.
- * La información obtenida sirve para amedrentar, detener a otras personas.
- * La detención y aislamiento de la persona sirve para crear la desconfianza entre sus cercanos.

TIPO DE TORTURAS APLICADAS

a) Torturas Sexuales

- Violaciones (hombre, mujer, animal)
- Violaciones anormales (oral, anal)
- Violaciones individuales
- Violaciones colectivas
- Violaciones privadas
- Violaciones públicas
- Introducción de objetos en la vagina
- Introducción de animales en la vagina
- Obligación de realizar actos sexuales en privado
- Obligación de realizar actos sexuales en público
- Manoseos y vejámenes sexuales

b) Torturas de Privación

Privación de alimentos

Privación de agua

Privación de ropa de abrigo y ropa en general (desnudez)

Privación de servicios higiénicos

Privación de sueño

Privación de facilidades para dormir u otras privaciones

Privación de espacio (encajonamiento)

Privación de aire (aplicación de capuchas, bolsas plásticas provocando síntomas de asfixia)

c) Inmovilizaciones

Amarrado

Engrillado

Mordaza o vendaje

Amarrados o engrillados en posición de dolor

Largo tiempo en posición incómoda u otras inmovilizaciones

d) Aplicación de descargas eléctricas

Se aplica generalmente en forma directa a órganos específicos del cuerpo (órganos sexuales, boca o dientes), a lugares sin especificar o al cuerpo en general, para lo cual se utilizan instrumentos denominados "picana", "parrilla" y "piscina", los que están conectados directamente a un generador de electricidad, que es manejado por el torturador para regular el voltaje que se le aplica a la víctima.

e) Golpes

Los golpes se han aplicado en todas partes del cuerpo. En los casos denominados "simples" se han empleado las manos, puños y pies. En otros casos se han aplicado instrumentos, ya sean estos palos, laques, sacos de arena, fusiles, látigos, manoplas, etc. o aparatos mecánicos especiales.

Los golpes pueden ocasionar lesiones, heridas o fracturas. En este último caso, la golpiza se ha realizado con ese fin.

f) Cortes, pinchazos, extirpaciones y heridas

Este tipo de tortura se ha aplicado en cualquier parte del cuerpo. Los cortes y pinchazos se han efectuado utilizando armas blancas, bayonetas, corvos u otros instrumentos cortopunzantes.

Se han extirpado y/o mutilado uñas, dedos y órganos sexuales, haciendo uso de los instrumentos mencionados anteriormente, así como instrumentos quirúrgicos o herramientas (alicates, pinzas, etc.).

Las heridas han sido ocasionadas con elementos cortopunzantes armas de fuego.

g) Ingestiones

Ingestión de excrementos y/u orines
 Ingestión de basuras
 Ingestión de líquidos inmundos o podrido
 Ingestión de agua en grandes cantidades
 Ingestión de otros líquidos (no drogas)
 Ingestión de otros sólidos o semi-sólidos

h) Colgamientos, lanzamientos, estiramientos

Colgar o colgamientos de extremidades
 Colgamiento en aparatos ("pau de arara")
 Lanzamientos al vacío
 Rodada en toneles
 Estiramientos, colgamientos o lanzamientos (raros)

i) Aplicación de drogas o medicamentos no terapéuticos

Las drogas han sido aplicadas en forma inyectable (intramuscular o intravenosa) o por vía oral (grageas, pastillas o líquidos), con el objeto de provocar en la víctima una disminución de su capacidad mental o provocar efectos hipnóticos durante el interrogatorio. Por ejemplo, la aplicación de Pentotal.

j) Quemaduras

Las quemaduras se han aplicado en cualquier parte del cuerpo. Para ello se han utilizado cigarrillos, ácido, exposición prolongada al sol o caminar sobre piedras u objetos calientes.

k) Torturas de Inmersión ("submarino")

Inmersión en líquidos inmundos
 Inmersión en agua
 La aplicación de este tipo de torturas provoca asfixia.

l) Ruidos enervantes o terroríficos

Ruidos insoportables en general
 Disparos al oído
 Música fuerte

m) Torturas de tipo Psicológico

Simulación de asesinato (ejecución, fusilamiento, ahorcamiento, saltos figurados al vacío u otros)
 Amenazas verbales y amedrentamientos sobre familiares próximos vivos o muertos
 Amenazas de violación pero con puestas en escena
 Presenciar torturas de otros
 Presenciar torturas de otros familiares
 Presenciar violaciones de otros
 Presenciar violaciones de familiares
 Oír torturas de otros
 Oír torturas de familiares
 Oír violación de otros

Oír violaciones de familiares
 Aislamiento prolongado
 Aislamiento con muertos
 Aislamiento con recién torturados
 Aislamiento con animales
 Fotografías comprometedoras
 Forzar a colaboración con amenazas de chantaje
 Situaciones de terror, en general

n) Obligación de firmar declaraciones

De haber recibido buen trato
 De autoinculpabilidad
 De autodenigración
 Involucrando a otros
 En blanco u otras declaraciones

o) Insultos o malos tratos en general

CONSECUENCIAS DE LA TORTURA

Las consecuencias de la tortura son múltiples, manifestándose tanto en lo inmediato como a través del tiempo; sus efectos se expresan en términos del comportamiento, la salud física, la salud mental y en la vida social de las personas torturadas.

La salud física.

Los golpes provocan: Hemorragias, dislocaciones de articulaciones, roturas de costillas, hematomas, caída de dientes.

La electricidad provoca: Espasmos incontrolables, hemorragias, descontrol de los esfínteres, quemaduras, hinchazón que a veces impide la alimentación.

La salud mental

Los problemas mentales más comunes e inmediatos son: insomnio, falta de apetito, pesadillas, angustia, terror, sudores fríos, confusión, alteración de la realidad, falta de deseos de vivir, sentimientos de culpa, sentimientos de impotencia.

El comportamiento

El comportamiento sufre cambios que pueden ser permanentes: cambios de ánimo rápidos y a veces violentos, desconfianza en las personas, largos periodos de mutismo, llantos inexplicables, falta de ganas de hacer cosas incluso trabajar, no aceptar ser tocado, sentarse siempre con la espalda hacia la pared.

La vida social y familiar

Después de la detención, los amigos se alejan o son alejados por la persona misma para evitar problemas a sus seres queridos. La vida familiar también cambia al cambiar el

comportamiento de la persona detenida y torturada, el miedo se generaliza y en algunos casos la familia se vuelve protectora. Por otro lado, generalmente, la persona al reintegrarse a la sociedad pierde el trabajo y aquí surgen también los problemas económicos que inciden negativamente en la normalidad de las relaciones con familiares.

En otros casos, el detenido debe dejar el país, siendo ésta otra clase de tortura, porque el miedo se acentúa ante lo desconocido y la familia y amigos se alejan más aún de la persona.

Al pasar el tiempo, los efectos de la tortura, lejos de amenguar, se agudizan y pueden adoptar distintas formas físicas o psicológicas. En el primero de los casos, los traumas físicos se agudizan y provocan serias enfermedades como cáncer, tumores, problemas a la columna vertebral, hipertensión arterial, sordera, ceguera y úlceras en el aparato digestivo.

En la esfera psicológica, se producen trastornos del sueño, psicosis, alcoholismo, suicidio e intentos de suicidio y ataques de angustia con diferentes intensidades y complicaciones. Es difícil dimensionar el problema de las secuelas de la tortura, puesto que puede afectar tanto a la víctima directa como a su entorno.

No obstante, el Programa de Reparación y Atención Integral de Salud, PRAIS, tiene en la actualidad 5000 usuarios, habiendo aumentado considerablemente las personas asistidas. De hecho, entre 1999 y el año 2000 el aumento es de 347%. El motivo del considerable aumento de atenciones de usuarios PRAIS se debe, especialmente, a las expectativas producidas por la mesa de Diálogo y el conocimiento de las terribles muertes sufridas por los detenidos desaparecidos, lo que despertó los recuerdos latentes en muchos sobrevivientes que pasaron por las mismas torturas.

En una ciudad pequeña como Valparaíso, y otras ciudades y pueblos de la costa o del interior, se puede revivir la tortura en cualquier calle, en cualquier esquina, en la plaza, en el cerro, en el banco, en un restaurante, en la micro, en un colectivo, a plena luz del día o en la sombra nocturna. Claro, porque el torturador puede ser cualquiera o todos de los uniformados que diariamente circulan por la ciudad indiferentes al dolor de sus víctimas. Ninguno ha sido juzgado, ninguno ha sido encarcelado, ninguno se ha arrepentido de sus actos, por el contrario, han proseguido sus vidas en la más completa normalidad e impunidad.

**RESPONSABLES DE LA PRACTICA DE LA TORTURA
V REGION**

RESPONSABLES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA TORTURA:

Almirante José Toribio Merino, Comandante en Jefe de la Armada

Comandante Santa Cruz, Infantería de Marina, Cuartel Silva Palma, Valparaíso

Tte. Luis Rebolledo, Infantería de Marina, Buque Lebu, Valparaíso

Tte. Guillermo Morera, Infantería de Marina (R), B. Lebu, Silva Palma, Valparaíso

Tte. Rafael Yussef, Infantería de Marina (R), Buque Lebu, Valparaíso

Dr. Muñoz, urólogo ex Hospital Deformes, Buque Lebu, Valparaíso

Cura García, Sagrados Corazones, Buque Lebu, Academia de Guerra, Valparaíso

Cabo Bustos, Infantería de Marina, Isla Riesco, Colliguay

Cabo Soto, Infantería de Marina, Isla Riesco, Colliguay

Suboficial Aguayo, Infantería de Marina, Isla Riesco, Colliguay

Tte. Iero Juan González, Infantería de Marina, Isla Riesco, Colliguay

Tte. Luna, Infantería de Marina, Buque Escuela Esmeralda, Valparaíso

Tte. Rodríguez, Infantería de Marina, Buque Escuela Esmeralda, Valparaíso

Sergio Arce, abogado, fiscal naval, abogado de la Intendencia de Valparaíso

Enrique Le Dantec, abogado, fiscal naval, Valparaíso

Enrique Vicente, abogado, fiscal naval, Valparaíso

Diego Alliende, abogado, secretario de Consejos de Guerra, Valparaíso

Luis Winter, fiscal naval, Valparaíso

Carlos Perez San Martín, teniente de Carabineros, Buque Lebu, Academia de Guerra, Comisaría Barón

V.A. Adolfo Walbaum Wieber Cdte. I Zona Naval, Valparaíso

V.A. Pablo Weber Munnich Cdte.en Jefe de la Escuadra, Valparaíso

C.A.Hugo Cabezas Videla Jefe E.M. de la Armada, Valparaíso

C.N. Sergio Huidobro Justiniano Cdte.Cuerpo IM,

C.N. Antonio Costa Bobadilla Director de Instrucción,

C.N. Guillermo Aldoney Hansen Jefe EM. I Zona Naval, Valparaíso

C.N. Marcos Ortiz Guttmann Subjefe EM.Armada, Valparaíso

C.N. Carlos Borrowman Sanhueza Dir. Esc. Naval Arturo Prat, Valparaíso

C.N. Raúl López Silva Dir. Academia de Guerra Naval, Valparaíso

C.N. Homero Salinas Nuñez Dir. Esc. Ingeniería Naval

C.N. Arnt Arentsen Pettersen Dir. Esc.del Cuerpo de IM

C.N. Sergio Bolto Morales Cdte. Crucero "OHiggins"

C.N. Maurice Poisson Estman Cdte . Crucero "Prat"

C.N . Carlos Fanta Nuñez Cdte.Crucero "Alm.Latorre"

C.N. Jorge Sabugo Silva Cdte.Buque Esc. "Esmeralda"

C.N. Hernán Sepúlveda Gore Cdte. D.IM "Miller", Viña del Mar

C.N. Cristián Sloraker Pozo Jefe EM de la Escuadra, Valparaíso

C.N. Oscar Horlscher Director Hosp. Alm. Neff, Valparaíso

C.N. Sergio Fuenzalida Vigar Estado Mayor, Valparaíso

Cor.Enrique Yavar San Martín Cdte .Reg. "Maipo", Valparaíso

Cor. Héctor Orozco Sepúlveda Cdte. Reg "Yungay", San Felipe

Cor. Fernando Paredes Pizarro Dir. Esc.Caballeria, Quillota

Cfr. Jorge Davanzo Cintolesi Dir .Esc. de Armamentos,Viña del Mar

CFr.Víctor Valverde Steinlen Dir. Esc. Operac. Navales

Cfr. Hernán Soto-Aguilar Cornejo Subdir. Esc. Cuerpo IM, Viña del Mar

Cfr Roberno Benavente Mercado Cdte. Destructor "Cochrane"

Cfr. Jorge Valdés Romo Sub Dir. Esc.Naval A. Prat, Valparaíso

Cfr. Rigoberto Cruz Jonnson Director CIRE

Cfr. Jorge Alarcón Johnson Cdte. Destructor "Blanco"

Cfr. Jorge Hess Julio Cdte .Destructor "Riveros"

Cfr.Hernán Rivera Calderón Cdte.Destructor "Williamms"

Cfr.Eduardo Reyes Eveling Cdte.Destructor "Orella"

Cfr. Patricio Villalobos Cdte. Base Aereo Naval, El Belloto

Cfr. Ernesto Huber Von Appen Cdte.Aviación Naval

Cfr Julio Vergara Jefe SIN I Zona Naval, Valparaíso

Cor.Rafael Vásquez Reginensi Cdte.Ala 2, Quintero

Cor Lautaro Recabarren Hidalgo Prefecto, Viña del Mar

Cor.Alberto Montecinos Caro Prefecto, San Felipe

Cor.Luis Gutiérrez Cerda Prefecto, Valparaíso

TC. Luis Prussing Schwartz Cdte.Reg. "Guardia Vieja", Los Andes

TC. Carlos Martínez Aguirre Cdte .Reg. "Aconcagua", Quillota

TC.Hernán Podesta Gómez Cdte.Reg. "Coraceros" , Viña del Mar

TC.Manuel Contreras Sepúlveda Dir. Esc. Ing.Tejas Verdes, San Antonio

TC. Jorge Arnold Zavala 2 Cdte.Reg. "Maipo" , Valparaíso

TC. Mario Marshall Lhuillier Subdir. Esc. Caballeria, Quillota

Cgr. Pablo Saldías Maripangue Cdte.Grupo FACH N° 2, Quintero

May. Gonzalo Lizasoain Mitrano 2 Cdte.Reg. "Coraceros", Viña del Mar

May. Hamilton Rosales Berroeta 2 Cdte. Reg. "Guardia Vieja", Los Andes

May. Jaime Bachler Cdte. Reg. "Aconcagua" Quillota

May. Donato López Almarza 2 Cdte.Reg. "Yungay" , San Felipe

May. David Miranda Subdir. Esc. Ing. Mil.Tejas Verdes, San Antonio

May. Eugenio Videla Valdebenito Reg. Ing..Tejas Verdes, San Antonio

Cap. Alejandro Rodríguez Fainette Esc.Ing.Tejas Verdes, San Antonio

Cap. Mario Jara Esc.Ing. Mil.Tejas Verdes, San Antonio

Cap. Claudio Kossiel Esc. Ing. Mil.Tejas Verdes, San Antonio

Cap. Raúl Navane Intel. Reg. "Yungay" , San Felipe

Tte. Aníbal Schafhaussen Esc. Ing. Mil.Tejas Verdes, San Antonio

Tte. Federico Stigman Servicio Inteligencia Naval

Ste. Sergio Jara Arancibia Reg. "Yungay", San Felipe

Ste. Pedro Lovera Betancour Reg. "Yungay" San Felipe

Dr. Vittorio Orvieto T. Serv. Sanidad Tejas Verdes

SOM. Milton Nuñez Hidalgo Reg. "Yungay" San Felipe

SOM. Pedro Montealegre Riveros Reg. "Yungay", San Felipe

SOM. Roberto Machuca Reg. "Yungay", San Felipe

Hernán Quezada Moncada S.I.M. Valparaíso

Capellán Eduardo Stangher, Hospital Naval Almirante Neff, Valparaíso

Dr. Kenneth Gleiser, actual contra almirante Director de Sanidad Naval

LUGARES DETENCIÓN

LUGARES DE DETENCIÓN Y TORTURA EN LA QUINTA REGION 1973 - 1990

Escuela de Ingeniería Naval
Armada
Las Salinas, Viña del Mar

Escuela de Armamentos
Armada
Las Salinas, Viña del Mar

Academia de Guerra Naval
Armada
Pedro León Gallo 585, Valparaíso

Escuela de Submarinos Abastecimiento y Servicios
Armada
Subida Artillería s/n , Valparaíso

Destacamento de Infantería N°2 Miller
Armada
Las Salinas, Viña del Mar

Cuartel de Orden y Seguridad Silva Palma
Armada
Pedro León Gallo 585, Valparaíso

Escuela Naval Arturo Prat
Armada
Hontaneda s/n, Valparaíso

Campo de concentración de Isla Riesco o Melinka
Armada
Colliguay, Provincia de Valparaíso

Estadio Municipal de Valparaíso
Armada
Avenida Carvallo s/n Playa Ancha, Valparaíso

Ex Intendencia de Valparaíso
Armada
Plaza Sotomayor, Valparaíso

Escuela de Sanidad Naval
Armada

General del Canto, Playa Ancha, Valpo.

Base Aeronaval
Armada
Camino Troncal El Belloto

Hospital Naval Almirante Neff
Armada
General Del Canto Playa Ancha, Valpo.

Buque Lebu
Armada
Valparaíso

Buque Maipo
Armada
Valparaíso

Buque Escuela Esmeralda
Armada
Valparaíso

Campo de concentración
Armada
Puchuncavi, Provincia de Valparaíso

Liceo N° 2 de Niñas (A-25)
Armada
Avenida Brasil 1901, Valparaíso

Campo de concentración
Fuerza Aerea/ Carabineros
Ritoque, Provincia de Valparaíso

Regimiento de Infantería N° 3 – Yungay
Ejercito
San Felipe, Provincia de Aconcagua

Regimiento de Caballería Blindada N° 4 – Coraceros
Ejercito
Viña del Mar

Regimiento de Infantería N° 2 Maipo
Ejercito
Avenida Gran Bretaña Playa Ancha, Valparaíso

Regimiento de Infantería N° 18 -Guardia Vieja
Ejercito
Los Andes, Provincia de Los Andes

Escuela de Caballería
Ejercito
Quillota, Provincia de Quillota

Regimiento de Ingenieros N° 7- Aconcagua
Ejercito
Quillota, Provincia de Quillota

Escuela de Ingenieros Militares
Ejercito
Tejas Verdes, San Antonio

Cárcel Pública
Gendarmería
Cerro Cárcel, Valparaíso

Cárcel de Mujeres “El Buen Pastor”
Congregación “El Buen Pastor”
Calle Hontaneda, Valparaíso

Cárcel Pública
Gendarmería
San Felipe, Provincia de Aconcagua

Cárcel Pública
Gendarmería
San Antonio, Provincia de San Antonio

Comisaria Nogales
Carabineros
Nogales, Provincia de Quillota

Comisaria Cabildo
Carabineros
Cabildo, Provincia de Petorca

Comisaria La Ligua
Carabineros

La Ligua, Provincia de Petorca

Comisaría Cartagena
Carabineros
Cartagena, Provincia de San Antonio

Comisaría La Matriz
Carabineros
Valparaíso

Comisaría Cerro Alegre
Carabineros
Valparaíso

Comisaría Barón
Carabineros
Valparaíso

Comisaría 4 Norte
Carabineros
Viña del Mar

Cuartel Central Nacional de Informaciones
CNI
Calle Habana, Agua Santa, Viña del Mar

Cuartel Central Nacional de Informaciones
CNI
Calle Alvarez, Viña del Mar

Cuartel Central de Investigaciones
Investigaciones
Avenida Uruguay 174, Valparaíso

* Prácticamente en todas las comisarías de la zona se detuvo y torturó gente, las mencionadas son las más recurrentes en testimonios de presos políticos.

VERDAD JUSTICIA Y FUTURO

Pueden hablar de historia política, de violaciones a los derechos humanos, de reconciliación y perdón, pero jamás podrán hablar de justicia, porque los militares nunca permitirán que ésta se haga realidad. Porque les llega muy de cerca, porque tendrían que admitir que organizaron y practicaron el terrorismo de Estado. Tendrían que aceptar que los desaparecidos siguen estando desaparecidos, los torturados siguen siendo torturados por sus experiencias, los exiliados continúan exiliados y los asesinos siguen libres.

Las Fuerzas Armadas tendrían que reconocer su responsabilidad histórica, política y jurídica por la sistemática violación a los derechos humanos acaecida en nuestro país. Esto jamás nunca ocurrirá, por eso la denominada mesa de diálogo no es más que una instancia impuesta al gobierno por las Fuerzas Armadas como una manera de demostrar cierto interés en superar el problema de los detenidos desaparecidos. Más específicamente, es una maniobra conjunta organizada por el gobierno y las Fuerzas Armadas para dar la apariencia de que algo se está haciendo en el campo de los derechos humanos y, en su época, lograr el retorno a Chile del dictador.

Sin embargo, el tema de los detenidos desaparecidos es solo uno de los temas, dramático, terrible, por cierto, pero fueron muchos más los encarcelados, los torturados, los exiliados. Todos ellos también merecen justicia, todos los culpables deben pagar sus crímenes, no es suficiente que se haga entrega de una cantidad limitada de información con respecto a los detenidos desaparecidos. Por ello es también inaceptable que Jorge Insulza, ministro del interior, declare que “por el bien de la convivencia nacional, no deben proliferar las denuncias por violaciones a los derechos humanos que no se remitan a detenidos desaparecidos y ejecutados. ¿Qué queremos hacer? ¿Queremos ir a buscar a 15 autores, 20 mil autores? ¿Todo el que golpeó a alguien en septiembre de 1973 tiene que ser llevado a los tribunales de justicia?

El solo hecho que el ministro se haga tal pregunta constituye una cobarde inmoralidad, pues aquí no se pueden determinar víctimas de primera y segunda categoría, no se pueden realizar arbitrarias y artificiales separaciones para intentar dividir al movimiento de derechos humanos. En cualquier caso ministro, la respuesta es clara y categórica: Sí, hay que buscar, procesar y condenar a todos los responsables directos e indirectos de torturas, porque la tortura ofende, violenta y mata, por lo tanto es el derecho elemental de toda persona o de sus familiares y amigos el intentar hacer justicia por el daño físico, psicológico y moral que tal violación conlleva.

Por lo mismo, también son inaceptables y repudiables las palabras del cardenal Francisco Javier Errazuriz cuando sostiene que “una justicia excesiva puede devenir en una injusticia”, porque la justicia no admite ni adjetivos ni apellidos ni consideraciones políticas. Es o no es, el resto es simplemente un llamado a la impunidad para los crímenes cometidos por la dictadura.

Por ello no deja de ser preocupante que una alta autoridad eclesiástica, cuya palabra es

importante para muchos chilenos, señale que no le interesa la justicia en general, como tampoco que se haga justicia en el caso de sacerdotes víctimas de la represión militar. Claro, porque el cardenal Errazuriz también ha dicho inequívocamente que “personalmente tomé la decisión, muy al comienzo, que en los casos de uno u otro sacerdote que sufrieron torturas y aun alguno que sufrió hasta la muerte, no hacer un juicio. Ya hay suficiente juicio en la conciencia, ya hay una voluntad de paz que es la que quiere dominar en estos momentos”.

No sabemos a que conciencia o voluntad de paz se refiere, pues las Fuerzas Armadas, luego de treinta años de silencio, recién ahora han dado información limitada y bastante cuestionable acerca de la suerte de algunos detenidos desaparecidos, pero jamás han pedido perdón por sus acciones. Es más, por mucho tiempo el comandante en jefe de la armada, almirante Jorge Arancibia, negó categóricamente que la armada hubiese tenido centros de detención.

Ante la abrumadora evidencia que señala lo contrario, se vio obligado finalmente a admitir que algunos recintos navales habían sido utilizados como centros transitorios de detención. Sin embargo, jamás ha admitido que se haya torturado a alguien, ni menos aun asesinado. Pero el sacerdote chileno británico Miguel Woodward fue asesinado allí, en la Esmeralda, que no es la inocente “dama blanca” que proclama la armada, sino que un centro de torturas flotante donde vivieron días y noches de horror hombres y mujeres inermes por el solo hecho de haber pensado distinto.

A los cobardes oficiales navales en nada les molesta la conciencia como pretende hacernos creer el novel cardenal, porque jamás nunca han tenido la valentía de decir: Sí, nosotros lo hicimos. Por el contrario, la arrogancia de la Armada limita con el fascismo por un lado y con la sangre y dolor de millares víctimas por el otro. Y ese es el caso también de militares, carabineros, aviáticos, detectives y civiles involucrados en la tortura.

Ellos pueden querer olvidarse de sus actos, de los golpes, violaciones, de la aplicación de electricidad, de la miríada de humillaciones a las que fueron sometidos sus indefensas víctimas, pero estas mujeres y hombres, jóvenes, niños y ancianos, no quieren ni pueden olvidar. No pueden tampoco comprender que el almirante Arancibia, en una carta dirigida a sus subalternos, haya reiterado “a todos ustedes el profundo orgullo que siento por el pasado, lo que nos permite mirar con fe y esperanza el futuro de la Armada”. ¿Es que el almirante se siente orgulloso de la tortura, de las violaciones a mujeres vendadas y maniatadas, de las detenciones masivas, del terror impuesto en Valparaíso?

Cuesta entender que a casi tres décadas del golpe militar no existe ni un atisbo de vergüenza, ni un ápice de compasión, ningún respeto por las víctimas de la represión, por el contrario, el almirante Jorge Arancibia hurga en las llagas de las heridas y la memoria de la gente al postularse como senador por la UDI en la Quinta Región Costa. Es decir, de ser elegido, los habitantes de esta región - se haya votado por él o no - serán representados en el Congreso nacional por el ex comandante en jefe de una Armada represora, torturadora y asesina.

Su postulación al Senado deja en evidencia, una vez más, la simbiótica relación existente entre la política y las Fuerzas Armadas, entre la derecha y las instituciones uniformadas. Deja claramente establecido, para aquellos sectores de la sociedad que aun no se percatan o rehusan darse cuenta de ello - que la intervención en política de los militares dista mucho de haber sido un paréntesis en nuestra historia, por el contrario, siempre han estado al lado de los ricos, de los poderosos, de los grandes grupos económicos y de la derecha.

La dictadura diseñó e impuso una constitución – aceptada por el actual gobierno – que reproduce y perpetúa el poder de las Fuerzas Armadas a través del sistema electoral, la composición y atribuciones del Consejo de Seguridad Nacional, de los senadores designados y vitalicios, entre otros. Sin embargo ahora, cuando cambia la correlación de fuerzas en el congreso por la designación de senadores por parte del actual gobierno forzando a la derecha Pinochetista a realizar modificaciones constitucionales, los militares en connivencia con los partidos de derecha, buscan otras vías para mantener su predominio en el parlamento. La decisión de Arancibia se inscribe en este contexto.

El ahora ex almirante Arancibia sostuvo categóricamente que “mi institución no tiene que pedir perdón a nadie” ¿Qué tiene que decir al respecto el almirante Miguel Vergara, nuevo comandante en jefe de la Armada? ¿Dónde estaba para el golpe militar? ¿Participó en la represión, participó en la tortura? ¿Supo de esto y guardó silencio? ¿Qué tiene que decir en relación con las violaciones a los derechos humanos que sucedieron en la Región? Hasta ahora solo ha declarado que “la Armada no se ha politizado”, es decir, al igual que sus antecesores, continúa la farsa de la prescindencia política de las Fuerzas Armadas ¿Cómo puede aseverar que la Armada no se ha politizado, si organizaron y llevaron a cabo el derrocamiento del gobierno de la Unidad Popular. Si estuvieron 17 años en el poder y continúan actuando en política en la actualidad?

Entonces, es evidente que proseguirá la línea de otros almirantes, pues las Fuerzas Armadas han seguido defendiendo lo que denominan su “obra”, es decir, la refundación del capitalismo en nuestro país, proceso cuyo inicio podemos situar ya en el año 1958 cuando se firma un Convenio de Intercambio Estudiantil y Docente entre la Escuela de Chicago y la Universidad Católica de Chile, a través del cual comenzaron a instruirse los primeros cuadros para el nuevo proyecto quienes serían más tarde los tristemente célebres “Chicago Boys”. Posteriormente, a mediados de los años sesenta, se funda en la ciudad de Viña del Mar, la Escuela de Negocios Adolfo Ibáñez, la misma donde el almirante Miguel Vergara realizó el programa “Trayectoria de la Cultura Cristiana” y, ulteriormente, obtuvo un Diplomado en Finanzas.

Pero la elite dominante no solo se preparó en el campo económico, también lo hicieron paralelamente en la esfera militar instruyéndose en la Doctrina de Seguridad Nacional, cuerpo ideológico-militar que elaboró la noción de enemigo interno, entendiéndose como tal a todo adversario del sistema capitalista y, obviamente, cambiando el eje de acción de las instituciones armadas desde la defensa externa hacia el terrorismo de Estado.

En el contexto de este plan, diseñado con mucha antelación, resulta irrisorio justificar el

derrocamiento de la Unidad Popular como resultado de un supuesto clamor de la ciudadanía y, más aún, justificar la práctica de la tortura y el genocidio contra el pueblo chileno como simples excesos de individuos y no como resultado de una política institucional.

La violencia generalizada y el terrorismo de Estado fueron los instrumentos utilizados para viabilizar la refundación económica e institucional en Chile, una pesada carga dictatorial que ha sumido a amplios sectores sociales en la marginalidad, la discriminación, la cesantía, el avasallamiento cultural, el consumismo deshumanizante, el individualismo, la competitividad, el egoísmo, la prostitución, la represión y tortura institucionalizadas.

La resultante de la articulación de todos estos elementos son la incertidumbre social y el miedo internalizado, producto de décadas de dictadura y porque la represión se ha transformado en el modo de resolución de conflictos sociales, políticos, étnicos, de género y generacionales. Y es precisamente, porque nos negamos a aceptar que futuras generaciones de chilenos pasen por lo que pasó nuestro pueblo a raíz del golpe militar, es que hacemos un llamado a luchar contra la tortura y por la justicia social, pues la tortura se continúa ejerciendo en nuestro país, se reprime a los estudiantes secundarios y universitarios, al pueblo mapuche, a los trabajadores, a los pobladores, a los desempleados, a los jóvenes por el simple hecho de serlo.

No se respetan el derecho a la educación, a la salud, a la vivienda, a un trabajo digno. En otras palabras, se violan los derechos humanos, y una sociedad construida sobre la base de la represión, la tortura y el terror, es una sociedad enferma; un pueblo que olvida su pasado, que no se reconoce en él, es un pueblo sin futuro. Por ello, continuar luchando es un gesto de dignidad nacional, y lo seguiremos haciendo hasta que el arco iris sea más fulgente, hasta que las gaviotas vuelen más alto y los grillos canten más fuerte. El día en que se haga justicia un furente pelicano y un indignado cormorán besarán las nubes desatando una furiosa tormenta para limpiar las heridas, el nombre y la memoria de los caídos.

COMISIÓN CONTRA LA TORTURA V REGION

INTEGRANTES DE LA COMISION ÉTICA CONTRA LA TORTURA

Sr. Andrés Aylwin
Sr. Claudio González
Padre Obispo Tomás González M. sdb. Punta Arenas
Padre José Aldunate
Sr. Gabriel Salazar
Sr. Juan Subercaseaux
Sr. Juan Pablo Cárdenas
Sr. Jaime Escobar
Padre Oscar Jiménez
Sr. Tomás Moulian
Sr. Fernando Aliaga
Sr. Francisco Undurraga
Sr. José Galiano
Padre Roberto Boltón
Sr. Oscar Aguilera
Sr. Eduardo Navarro
Sra. Alicia Vega
Sr. Carlos Madariaga
Sr. Elías Padilla
Sra. Paz Rojas
Sr. Hiram Villagra
Sra. Juanita Kowalsky
Sra. Laura Moya
Sra. Paz Rojas
Sr. Roberto Garretón
Sr. Manuel Antonio Garretón
Padre Mariano Puga
Padre Pierre Dubois
P. Obispo Carlos Camus
P. Obispo Fernando Aristía
Padre Alfonso Baeza
Sr. Douglas Hubner
Sr. Isaías Gutiérrez
Sr. Jorge Mario Saavedra
Hna. María Inés Urrutía
Hna. Dolores Cruzat
Sr. José Sabat
Sra. Katia Reszczyński
Sr. Alejandro Guillén
Sra. Peggy Cordero
Sr. José Sabat
Sr. Manuel Jaques
Sr. Cosme Caracciolo
Sr. Patricio Manns

Sr. Jorge Coulon
Sr. Pedro Lemebel
Sr. Carlos Muñoz

**PRINCIPALES ADHERENTES NACIONALES E INTERNACIONALES
A LA COMISIÓN ÉTICA CONTRA LA TORTURA**

Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos - AFDD

Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos - AFEP

Agrupación de Exonerados Políticos

Organización de Defensa Popular - ODEP

Asamblea Nacional de Derechos Humanos

Centro Ecuménico Diego de Medellín

Asociación Nacional de Empleados Fiscales – ANEF

Federación de Estudiantes de la Universidad de Atacama

Comité de Retornados de Puente Alto, La Florida y Santiago

Asociación de Funcionarios de la Salud – FENATS – Concepción

Sindicato Automotriz San José – Concepción

Centro Cultural y Biblioteca Popular – Coronel

Educación Popular en Salud – Iglesia Luterana – Concepción

Sindicato Inter-empresa Trabajadores Conductores de Camiones – Concepción

Confederación Nacional de Trabajadores Forestales de Chile – Concepción

Federación de Trabajadores Metalúrgicos – Concepción

Sindicato Metalúrgico Inter-empresas – Concepción

Sindicatos Refinería de Petróleos – Con Con

Central Unitaria de Trabajadores – Vaparaíso / Santiago

Federación de Profesionales Universitarios de la Salud – Valparaíso

Federación de Estudiantes Escuela de Derecho – Universidad de Valparaíso

Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile – CONAPACH

Asociación de Funcionarios de la Salud – FENATS – Valparaíso

Casa de la Mujer – Valparaíso

Comisión de Derechos Humanos – V Región

Agrupación de Beneficiarios PRAIS V Región

Movimiento de la Marinería Constitucionalista – COPEA - Valparaíso

Institut fuer Theologie und Politik
Muenster

Prof. Dr Reinhart Kößler Bochum;Germany

Vera Thomas-Ohst
Aachen

Renate und Hans-Eberhard Schultz
Bremen

Büro Lomba
Von: (Bundbundesvorstand@gruene.deesvorstand)

Loreto Bieritz,
Dipl. Regionalwissenschaftlerin Lateinamerika
Persönliche Referentin
Niombo Lomba, Mitglied des Bundesvorstandes
Berlin

Knut Rauchfuss, PROMONDIAL, Bochum

Ulrike Bickel
Bundesministerium fuer wirtschaftliche Zusammenarbeit und Entwicklung
Federal Ministry for Economic Cooperation and Development, Bonn
Germany

Bernhard Walpen
Luzern

"Patrick A. Kuebart", bochum.

Ursula Epstein, Aachen

Bernadette Reining
Solidarische Grüße
Gütersloh

Rolf Köhler-Friedrichs

Ralf Engelbrecht-Schreiner

Globalisation
Fe - Teologia - Economia: Iglesias y movimientos sociales frente a la
globalización
Rev. Wolfgang Geller
Coordinator

Informationsstelle Kurdistan e.V.
Büro für Internet und Öffentlichkeitsarbeit: Hamburg,
Bankverbindung Köln

Rainer Lohmann
Ralph M.Parsons Laboratory
Dept. of Civil and Environmental Eng.
MIT, Cambridge,
USA

Theo Bruns, Editor, Hamburgo, Alemania
Angela Habersetzer, Trabajadora Social, Hamburgo, Alemania

Dr. Christian Haasen, Psychiater, Universitaets-Klinikum
Hamburg-Eppendorf

PD Dr. Urs Müller-Plantenberg
Lateinamerika-Institut
Rüdesheimer
Berlin

Sandra Striewski

Jörg Steinbach
Jörg Steinach (BISA e.V.-Bochumer Initiative Südliches Afrika)

"Knut Rauchfuss"

Remedio e.V.
 Trägerverein für ein Therapiezentrum für Folteropfer
 Engelsburger Bochum
 Medizinische Flüchtlingshilfe e.V.
 Engelsburger Bochum
 Zentralamerikakomitee Bochum
 Bochum

Joao Goncalves, München/Alemanha

Bianca Többe, München/Alemanha

Denis Muller
 Professeur d'éthique à la Faculté de théologie
 Université de Lausanne
 président du Département interfacultaire d'éthique, du Conseil de
 l'Institut Romand d'Ethique (Genève) et de l'ATEM (Paris)

Abbassi

Martin Robra

Jean-Pierre THEVENAZ, pastor, Reformed Church, YVORNE

Peter Schönhöffer M. A.
 Dipl.Theol.

Sehr geehrte Damen und Herren,
 Tobias Specker, Herne

Prof. Alberto da Silva Moreira
 Instituto Franciscano de Antropología
 Universidade São Francisco
 Bragança Paulista, SP - Brasil.

Annette Schnoor, IG Metall, Bochum

El Transnational Institute Exchange de
 Amsterdam-Holanda,
 Patricio Aravena P.

Brigitte Hartmann, Bochum, Deutschland

IG Medien Münsterland Die
 Industriegewerkschaft Medien

Druck und Papier
 Publizistik und Kunst
 Bezirk Münsterland
 Peter Hunke
 Bezirkssekretär
 IG Medien

Ulf Baumgärtner
 Centro de Información El Salvador
 Bonn/ Colonia
 Alemania

Prof. Dr. Ulrich Duchrow, Theologe, Heidelberg

Mag Wompel, LabourNet Germany
 gruss, Mag
 LabourNet Germany: Der virtuelle Treffpunkt der Gewerkschafts- und Betriebslinken

Clemens Ronnefeldt)
 ich unterstütze den Aufruf mit meiner Unterschrift:
 Clemens Ronnefeldt, Referent für Friedensfragen beim deutschen
 Zweig des intern. Versöhnungsbundes

Katja Doell

Mein Name ist Stefan Schneider und ich bin Mitglied
 der amnesty-international-Gruppe an der
 Ruhr-Uni-Bochum.
Stefan Schneider

Barbara Hoffmann
 Bezirksrätin Bündnis Nürnberg

Prof. Dr. Norbert Mette, Liebigweg Münster

Landy Grandon

Matthias Jochheim, Arzt (IPPNW Alemania)

Familie Plate
 Norbert Göttker-Plate, Theologe und Soziologe, Münster

Karl-Heinz Dellwo
 Netropol GmbH
 Hamburg

Ana María Bieritz
Universität Osnabrueck
Romanistik/ Spanisch

Winfried Wolf, MdB (PDS-Bundestagsfraktion)

Gerhard Dilschneider
Vereinte Evangelische Mission
Oekumenische Werkstatt Wuppertal

Isgard Lechleitner, Promondial Oldenburg

Reinhold Kühnrich, Promondial Oldenburg

Susanne Zwingel, Politikwissenschaftlerin, Hamburg, Bundesrepublik
Deutschland

Werner Gebert
Stabsstelle Kommunikation Website: www.due.org
Leinfelden-Echterdingen

Knud Vöcking
Sprecher der PDS NRW
Brenscheder Bochum

Ludger Hinse, DGB-Vorsitzender in Bochum

Jens Haupt
Evangelische Akademie
Hofgeismar

Prof.Dr. Matthias Brandis
Direktor der Universitätskinderklinik in Freiburg, Deutschland

Cecilia Bieritz, Frankfurt am Main, Germany (30. April 2001)

Thomas Köhnen, Psychologe

Basis
Libertad!
Frankfurt

Boris Nehls, IDL Frankfurt

Alix Arnold

Köln / Colonia
RFA Alemania

Anja Rosenthal (Deutschland)

AZADI e.V., Rechtshilfefonds für Kurdinnen und Kurden in Deutschland

Ellen Hinz, Duesseldorf

Marc Schellberg, Duesseldorf

paul-feldafing
amnestía internacional/Sección Alemana/Grupo de Coordinación para Chile.

"Nathalie Davasse"

"gmoe"
Forum für internationale Friedensarbeit Essen e.V.
Essen

Andreas Kampmann-Grünwald

Comité Chileno Europeo Contra la Impunidad (CCECI)

CFCCI - NORD - PAS de CALAIS (Lille - Francia)

COLECTIVO CONTRA LA IMPUNIDAD (Bruselas - Bélgica)

CENTRO DE ESTUDIOS TIERRA (Estocolmo - Suecia)

RADIO NUEVA AMERICA (Estocolmo - Suecia)

ASOCIACION PALENTARO (Estocolmo - Suecia)

COMITE 16 DE OCTUBRE (Londres - Inglaterra)

COMITE CONTRA LA IMPUNIDAD Y POR LA LIBERTAD DE LOS PP (Londres -
Inglaterra)

COMITE LATINO SOLIDARITEIT (St. Niklaas - Bélgica)

IDL (Francfort - Alemania)

COMITE DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS (Berlín - Alemania)

GRUPO DE SOLIDARIDAD CON CHILE (Oslo – Noruega)

Al Sur del Sur - España

Política Cono Sur - Estados Unidos

Agrupación de Ex Presos Políticos - Francia

Comité Chileno por los Derechos Humanos
Francia

Diario De Verdad
España

Robinson Rojas - Escritor
Inglaterra

Carmen Galarce
Inglaterra

Human Rights Project
Inglaterra

P. N. Araya
Brasil

Chilenos Residentes
Canadá

La Peña 2000
Estados Unidos

Coalición Contra la Tortura
Nueva York – USA

Total de firmas recolectadas: 6.882 personas al 24 de junio del 2001

**Ciudades de Antofagasta, Valparaíso, San Felipe, Quillota, Santiago,
Curicó, Concepción, Lota, Temuco y Puerto Montt.**



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

